



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

8

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 27 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Andaluz de Desarrollo Industrial 2007-2013 (PADI 2007-2013).

9

Acuerdo de 27 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Pluri-anual de Inversiones (2006-2010) para las Universidades Públicas de Andalucía.

11

Orden de 28 de junio de 2006, por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes de incentivos convocados por Orden de 9 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y modernización de las Administraciones Locales de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2006 y 2007.

13

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 21 de junio de 2006, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2006, con sujeción a las bases reguladoras contenidas en la Orden de 8 de mayo de 2006.

13

Orden de 21 de junio de 2006, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2006, con sujeción a las bases reguladoras contenidas en la Orden de 8 de mayo de 2006.

15

Número formado por dos fascículos

Jueves, 6 de julio de 2006

Año XXVIII

Número 129 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 20 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución en la concesión de subvenciones para la promoción de eventos comerciales. Convocatoria año 2006. 17

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 22 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se nombran Registradoras y Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 17

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don José Galán Rosales, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Carcheles (Jaén), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lupión (Jaén). 18

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 22 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita. 18

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010). 19

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de junio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación. 25

Resolución de 14 de junio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación. 28

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 12 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 222/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 31

Resolución de 21 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 139/2006-Sección 3.ª/12, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 31

Resolución de 21 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 186/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba, Negociado CQ. 31

Resolución de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 996/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 31

Resolución de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 193/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 32

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 8 de junio de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, para la concesión de incentivos para la contratación laboral del personal beneficiario de las Ordenes reguladoras de las convocatorias de becas y ayudas para la formación de doctores y del personal docente e investigador en las Universidades de Andalucía correspondiente a los años 2002 y 2003. 32

Resolución de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo núm. 494/2003, interpuesto por Ayuntamiento de Nerja. 33

Resolución de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 928/2000, interpuesto a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, I, S.A. 33

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 20 de junio de 2006, por la que se modifica la de 29 de diciembre de 2000, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería.

33

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 14 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

34

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 9 de junio de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Puerta del Mar» para el Instituto de Educación Secundaria de Almuñécar (Granada).

35

Orden de 9 de junio de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Villa de Vúcar» para el Instituto de Educación Secundaria de La Gangosa-Vistasol (Almería).

35

Orden de 16 de junio de 2006, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «4 Estaciones» de Cantillana (Sevilla).

35

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 12 de junio de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento arqueológico denominado Torreparedones, en los términos municipales de Baena y Castro del Río (Córdoba).

36

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 58/06-S.1.ª, interpuesto por don Ignacio Sobrino Yraola ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

40

4. Administración de Justicia**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 12 de junio de 2006, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación civil núm. 227/2006. (PD. 2756/2006).

40

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 614/2005. (PD. 2748/2006).

41

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

Edicto de 5 de abril de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante del procedimiento núm. 586/2003. (PD. 2747/2006).

41

Edicto de 21 de abril de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Moguer, dimanante del procedimiento ordinario núm. 239/2004. (PD. 2721/2006).

42

Edicto de 2 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Puerto Real, dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 365/1994. (PD. 2722/2006).

43

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de junio de 2006, del Juzgado de lo Social núm. Veintitrés de Madrid, dimanante de los autos núm. 1018/2005. (PD. 2752/2006).

43

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de arrendamiento de un local para sede del Juzgado Núm. Cuatro y Servicio Común de Roquetas de Mar (Almería) (Expte. AL-27). (PD. 2750/2006).

45

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de arrendamiento de un local para sede de los Juzgados Núms. 1, 2 y 3 de Vera (Almería) (Expte. AL-28). (PD. 2749/2006).

46

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

46

Resolución de 21 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

47

Resolución de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

47

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

47

Resolución de 20 de junio de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.	48	Resolución de 29 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 67S8XST). (PD. 2762/2006).	55
Resolución de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2751/2006).	48	Resolución de 29 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6USAC91). (PD. 2764/2006).	55
CONSEJERIA DE EMPLEO		CONSEJERIA DE EDUCACION	
Resolución de 21 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación por procedimiento abierto, mediante subasta, de servicios para la limpieza de la red de oficinas que se indica. (PD. 2755/2006).	49	Resolución de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudican los servicios de limpieza del Centro cuyos expedientes se citan.	56
CONSEJERIA DE SALUD		CONSEJERIA DE CULTURA	
Resolución de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación suministro (Expte. 324/06) que se relaciona. (PD. 2741/2006).	49	Resolución de 13 de junio de 2006, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 2738/2006).	57
Resolución de 29 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 67KI54T). (PD. 2769/2006).	50	Resolución de 16 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 2742/2006).	57
Resolución de 29 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 66ZJG-E). (PD. 2771/2006).	51	Resolución de 16 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 2737/2006).	58
Resolución de 29 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +7B-VAC). (PD. 2770/2006).	51	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
Resolución de 29 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +D+95MG). (PD. 2772/2006).	52	Resolución de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 418/06/M/00). (PD. 2725/2006).	58
Resolución de 29 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6FAT+1). (PD. 2773/2006).	52	Resolución de 16 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado: Tratamientos preventivos en el monte «La Teja» y otros municipales de Los Barrios, Alcalá de los Gazules, Algeciras y Tarifa en el P.N. de los Alcornocales (Expte. 510/06/M/00). (PD. 2726/2006).	59
Resolución de 29 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +N6512E). (PD. 2759/2006).	53	Resolución de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia por la vía de urgencia. (PD. 2757/2006).	59
Resolución de 29 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +3F93LE). (PD. 2767/2006).	53	Corrección de errores a las resoluciones de 9 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento (BOJA núm. 119, de 22.6.2006). (PD. 2754/2006).	60
Resolución de 29 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +NJ8H8T). (PD. 2768/2006).	54	EMPRESAS PUBLICAS	
Resolución de 29 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +AU9PYR). (PD. 2766/2006).	54	Resolución de 27 de junio, de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 2746/2006).	60

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2765/2006).

61

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2763/2006).

61

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, (PD. 2761/2006).

62

Resolución de 26 de junio de 2006, de Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia para la dirección de las obras del aumento de la conducción principal de abastecimiento a los depósitos de Cuaternero-Pozoblanco, Córdoba (NET607369). (PD. 2760/2006).

62

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación de ejecución de obras de mejora de las redes de abastecimiento de Albarchez de Mágina, Montizón y Espeluy-Estación de Espeluy, Jaén (NET206735). (PD. 2758/2006).

63

Anuncio de 28 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sobre Resolución de la Directora Gerente por la que se acuerda la celebración de subasta de vehículo. (PD. 2774/2006).

63

Anuncio de 28 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del concurso de construcción de un apeadero de autobuses interurbanos en Almonte (Huelva). (PD. 2753/2006).

63

Anuncio de 28 de junio de 2006, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de rectificación de anuncio de licitación de concurso de obras de rehabilitación de 8 viviendas en calle Botica, núms. 6-8, de Cádiz. (PD. 2727/2006).

64

Anuncio de 28 de junio de 2006, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de rectificación de anuncio de licitación de concurso de obras de rehabilitación de edificio de viviendas y local en calle Hospital de Mujeres, núms. 58-60, de Cádiz (Transformación de Infravivienda). (PD. 2728/2006).

64

Anuncio de 28 de junio de 2006, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de rectificación de anuncio de licitación de concurso de obras de rehabilitación de edificio de viviendas en C/ Carmen, núm. 10, de Cádiz (Transformación de Infravivienda). (PD. 2729/2006).

65

Anuncio de 28 de junio de 2006, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de rectificación de anuncio de licitación de concurso de obras de rehabilitación de edificio de viviendas en calle Obispo Félix Soto, núm. 14, de Cádiz. (PD. 2730/2006).

65

Anuncio de 28 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de apertura de diversos concursos. (PD. 2740/2006).

66

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de 13 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de actos relativos a la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía.

66

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo «Variante de Valdepeñas de Jaén en la A-6050». Clave: 03-JA-0559-0.0-0.0-EI.

66

Anuncio de 21 de junio de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de audiencia al contratista de la incoación del expediente de prescripción del derecho al reconocimiento de la obligación de pago del crédito correspondiente al contrato de obras de edificación de 12 viviendas en C/ Trinidad, 100-104, Málaga (Expte. MA-88/06-AS).

67

Anuncio de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a ampliación y subdivisión en dos, del sector de SAU residencial SR-2 «La Redonda», en el municipio de La Rambla (expediente P-92/03), de toma de conocimiento por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2004.

67

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

68

Anuncio de 12 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 120/05, instruido como consecuencia de acta de infracción número 1102/05, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Almería a las empresas «Ferrovial Agromán, S.A., y Pedro Inglés García».	68	Anuncio de 20 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican acuerdos de inicio de reintegro de ayudas al estudio.	71
CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE		CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	
Resolución de 20 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública notificación de la resolución recaída en el recurso de alzada num. 174/2005.	69	Resolución de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	72
Anuncio de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Acuerdo de 2 de junio de 2006, de cumplimiento del trámite de audiencia en el reintegro de subvención otorgada en el expediente JA152AD04 del Servicio de Deportes.	69	Resolución de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.	72
CONSEJERIA DE SALUD		Acuerdo de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Antonio Miguel Domínguez Franco y doña Judit Humbria Segovia.	72
Resolución de 6 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución y acto de trámite relativos a expediente sancionador en materia de Sanidad Alimentaria.	70	Anuncio de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el acuerdo de apertura de período de pruebas, dictado en el expediente sancionador núm. 01/06-MA, incoado por la presunta comisión de infracción tipificada en la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores.	72
CONSEJERIA DE EDUCACION		CONSEJERIA DE CULTURA	
Resolución de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se requiere a los reclamantes la aportación de determinada documentación en relación con los expedientes de responsabilidad patrimonial por ellos presentados.	70	Anuncio de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador de 24 de abril de 2006, recaído en el expediente 2/06, seguido contra don Manuel Marín Hernández por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.	72
Resolución de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da trámite de audiencia a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.	70	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
Resolución de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las resoluciones adoptadas por el Viceconsejero en los recursos que se relacionan.	71	Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz, de la Agencia Andaluza del Agua, sobre información pública con motivo de la ejecución de la obra «EDAR de Bolonia», t.m. Tarifa (Cádiz), P.N. Estrecho, clave: A5.311.915/2111, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.	73
Resolución de 29 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que da trámite de audiencia pública en la elaboración del proyecto de Decreto por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	71	Anuncio de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2006/3/AG.MA./FOR.	74
		Anuncio de 16 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo por el que se impone la primera multa coercitiva a la entidad mercantil Trimar Almazora, S.L., por incumplimiento de obligación de adecuarse a condiciones fijadas en el proyecto enviado a esta Delegación Provincial en mayo de 1991 (expediente sancionador AL/2002/2/LPA).	74
		Anuncio de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2006/10/G.C./ENP.	75

Anuncio de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2006/271/AG.MA/ENP.	75	Anuncio de 21 de junio de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública que se relaciona resolución de extinción de contrato de arrendamiento.	94
Anuncio de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador HU/2005/871/G.C./CAZ.	75	Anuncio de 21 de junio de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública que se relaciona resolución de extinción de contrato de arrendamiento.	95
Anuncio de 20 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.	75		
AYUNTAMIENTOS		IB, IFP, IES, CP	
Anuncio de 26 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Antas, de bases para la selección de Policías Locales.	76	Anuncio de 7 de junio de 2006, del IES Felipe Solís Villechenous, de extravía de título de Técnico Especialista. (PP. 2326/2006).	95
EMPRESAS PUBLICAS		Anuncio de 2 de junio de 2006, del IES La Fuentasanta, de extravía de título de FP II. (PP. 2284/2006).	95
Anuncio de 1 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por el que se publica texto íntegro del Reglamento de Explotación y Tarifas Máximas en la Dársena Náutico-Deportiva «Marina El Rompido», en el puerto de El Rompido, t.m. de Cartaya (Huelva), aprobado mediante Resolución que se cita.	76		

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Decreto 69/2006, de 21 de marzo, autoriza a la Directora General de Tesorería y Deuda Pública a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales que se fijan en el mismo.

En virtud de dicha autorización se va a proceder a realizar una emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía mediante el procedimiento de subasta competitiva, de conformidad con los mecanismos recogidos en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El artículo 6.2 de la referida Orden faculta a la titular de esta Dirección General a convocar las subastas de carácter ordinario que se realicen al amparo del citado Programa de Emisión, habiéndose hecho público el calendario de subastas para el año 2006 mediante la Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Como consecuencia de lo anterior, se procede a la convocatoria de subasta, que se celebrará en el mes de julio, fijando las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 69/2006, de 21 de marzo, y de conformidad con la Orden de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en virtud de la autorización contenida en el Decreto 69/2006, de 21 de marzo, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: Para la emisión a este plazo, como ya se hizo en la subasta correspondiente al pasado mes de abril, se pone nuevamente en circulación el Bono cupón 3,45%, vencimiento el 17 de febrero de 2009. Esta referencia fue emitida por primera vez como Bono a cinco años en la subasta del Programa de Bonos y Obligaciones correspondiente a febrero de 2004, constituyendo la referencia a cinco años para las subastas ordinarias realizadas desde entonces hasta febrero de 2005. Actualmente, con una vida residual cercana a tres años, restan tres vencimientos de cupón hasta su amortización, lo que permite su inclusión en esta subasta como emisión a tres años. En consecuencia, el tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de los tres cupones que restan serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 22 de enero de

2004, para la emisión de fecha 17 de febrero de 2004, de Bonos a cinco años, cupón 3,45% anual y amortización el día 17 de febrero de 2009. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el 17 de febrero de 2007. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de junio de 2006, por la que se concretan determinadas condiciones de la Emisión de Deuda Pública Anotada autorizada mediante Decreto 115/2006, de 20 de junio, cupon 4% anual y amortización el día 4 de julio de 2011. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 4 de julio de 2007. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 24 de enero de 2006, para la emisión de fecha 15 de febrero de 2006, de Obligaciones a diez años, cupón 3,50% anual y amortización el día 15 de febrero de 2016. El pago del primer cupón de los valores que se emiten se efectuará, por su importe completo, el 15 de febrero de 2007. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. En la presente subasta las peticiones deberán formularse en términos de diferencial respecto al tipo de oferta del Swap del Euribor de los plazos de las referencias que se emiten.

4. El valor nominal mínimo de las ofertas será de 1.000 euros.

5. La presentación de ofertas será efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 13 de julio de 2006, en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

6. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 13 de julio de 2006 antes de las 11,30 horas, ajustándose a lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

7. Para la determinación de las condiciones de la emisión se tomarán las cotizaciones del tipo de oferta del Swap del Euribor al plazo correspondiente, publicadas en la pantalla ICAPEURO o en su defecto CAPI 40, de Reuters, a las 12,00 horas del día de celebración de la subasta. En caso de no existir cotización en ninguna de estas dos pantallas, se tomará nueva referencia cada 30 minutos hasta que exista cotización en alguna de estas pantallas, adoptándose la publicada en ICAPEURO de existir cotización en ambas, fijando como hora límite las 13,00 horas del día de la subasta. De persistir dicha situación, el emisor, de común acuerdo con las entidades adjudicatarias que representen al menos el 50% del volumen adjudicado en la subasta, determinará el procedimiento a seguir para la fijación de condiciones. En cualquier caso, el tipo que

se determine se ajustará en función del plazo exacto del vencimiento de la Deuda que se emite de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de esta Resolución.

8. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

9. Fecha de desembolso de la Deuda: 18 de julio de 2006.

10. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 22 de enero de 2004, el Decreto 115/2006, así como en la Resolución de 24 de enero de 2006, los Bonos y las Obligaciones cuya emisión se dispone tendrán la calificación de segregables, y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de esta Dirección General.

11. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

A N E X O

FIJACION DE LAS CONDICIONES DE EMISION

FORMULA DE INTERPOLACION LINEAL DE TIPOS PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta del Swap del Euribor de referencia (en adelante IRS) de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TIR_R = IRS_1 + \frac{D_V - D_1}{D_C} (IRS_2 - IRS_1)$$

donde:

TIR_R = Tasa de rendimiento interno de referencia.

IRS_1 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo igual o inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

IRS_2 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$D_V - D_1$ = Número de días que transcurren desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del próximo cupón del valor que se emite. Cuando la fecha de inicio del devengo del próximo cupón sea posterior a la fecha de emisión, o coincida con ella, se tomarán los días que transcurran entre la fecha de emisión y la fecha de inicio del devengo del próximo cupón de la referencia que se emite.

D_C = Número de días comprendidos en el período de devengo del próximo cupón.

La interpolación en la subasta de bonos y obligaciones convocada mediante esta Resolución, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

- Bono 3 años, cupón 3,45%, vto. 17/02/2009:

$$TIR DE REF. = IRS_{2 \text{ AÑOS}} + \frac{214}{365} (IRS_{3 \text{ AÑOS}} - IRS_{2 \text{ AÑOS}})$$

- Bono 5 años, cupón 4%, vto. 04/07/2011:

$$TIR DE REF. = IRS_{4 \text{ AÑOS}} + \frac{351}{365} (IRS_{5 \text{ AÑOS}} - IRS_{4 \text{ AÑOS}})$$

- Obligación 10 años, cupón 3,50% vto. 15/02/2016:

$$TIR DE REF. = IRS_{9 \text{ AÑOS}} + \frac{212}{365} (IRS_{10 \text{ AÑOS}} - IRS_{9 \text{ AÑOS}})$$

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 27 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Andaluz de Desarrollo Industrial 2007-2013 (PADI 2007-2013).

El Gobierno Andaluz es consciente de la importancia social y económica que tiene el tejido industrial andaluz para la Comunidad Autónoma Andaluza y de que en el actual entorno globalizado, son el conocimiento y la innovación los factores principales de mejora de su productividad.

En los últimos años, y a pesar del esfuerzo requerido para adaptarse al nuevo contexto económico, el sector industrial andaluz ha sido capaz de experimentar un aumento sostenido del número de empresas así como de su participación en el Producto Interior Bruto de la región. Su productividad también ha crecido hasta alcanzar tasas similares a las nacionales y el aumento del esfuerzo financiero realizado por las empresas andaluzas en I+D, por citar algunos datos, ha sido superior al realizado por las empresas nacionales.

A ello han ayudado los tres programas industriales desarrollados anteriormente (PIA 1994-1997; PIA 1998-2001; PIA 2003-2006), con el consenso y la colaboración activa de los agentes económicos y sociales más representativos de Andalucía. Esta participación, que debe de seguir manteniéndose en el futuro, ha contribuido a que en los escasos quince años de aplicación de políticas específicas industriales en Andalucía se haya conseguido, por una parte, amortiguar el impacto generado por una mayor internalización y globalización de la economía y, por otra, iniciar un proceso de crecimiento que ha reducido significativamente las diferencias históricas que mantenía la industria andaluza con la media española.

En el marco del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA), del VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, y de las Bases y Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, se encuadra el propósito del Gobierno Andaluz de intensificar sus esfuerzos para impulsar y desarrollar el tejido industrial andaluz teniendo presentes los principios de globalización, conocimiento, innovación, cooperación y sostenibilidad.

Para ello se hace necesario diseñar un instrumento de ordenación y planificación que oriente las políticas y las actuaciones de forma que se fomente el conocimiento como generador de innovación y de ventajas competitivas, se impulse la diversificación del tejido industrial, la incorporación de las nuevas tecnologías, la cooperación e internacionalización, entre otros objetivos.

En definitiva, con este Plan Andaluz de Desarrollo Industrial se pretende establecer el marco de actuación de la Junta de Andalucía para favorecer una industria competitiva en un entorno globalizado, basada en el conocimiento y la innovación como principales factores de mejora de la productividad, una industria que funcione como motor de desarrollo para la economía de la región y que sea capaz de contribuir a la reducción de los desequilibrios territoriales.

En su virtud, de conformidad con el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de junio de 2006,

D I S P O N G O

Primero. Acuerdo.

Se acuerda la formulación del Plan Andaluz de Desarrollo Industrial 2007-2013, en adelante PADI 2007-2013, cuya elaboración y aprobación se realizará en el plazo de ocho meses, conforme a las determinaciones y disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Segundo. Instrumento de planificación.

El PADI 2007-2013, en su consideración de Plan con incidencia en la Ordenación del Territorio, se constituirá en instrumento de planificación que orientará estratégicamente las políticas sectoriales de las actividades industriales en el territorio de Andalucía de acuerdo con la planificación económica general y con los intereses sociales y económicos, tanto sectoriales como generales, de forma coordinada y compatible con la planificación económica, social, territorial y medioambiental existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el marco de la normativa europea, nacional y autonómica.

Tercero. Contenido.

El PADI, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá hacerse operativo a través de dos programas: uno para el período 2007-2010 y otro para el período 2010-2013, para flexibilizar su adaptación a los cambios que puedan surgir en dichos períodos. Deberá incluir, al menos, los siguientes contenidos:

a) Diagnóstico de la industria andaluza, teniendo en cuenta la distribución de los sectores industriales en el territorio, mediante el uso de indicadores que permitan conocer la situación actual y detectar los problemas y oportunidades a los que debe hacer frente en los próximos años.

b) Análisis de la política industrial europea y española, con objeto de establecer estrategias y alinear posiciones con nuestro contexto geopolítico más próximo.

c) Análisis y evaluación del Programa Industrial de Andalucía 2003-2006.

d) Establecimiento de objetivos, estrategias, programas y acciones, coherente con la planificación económica y medioambiental y con el modelo territorial de Andalucía:

I. La propuesta de objetivos y estrategias contendrá todos los aspectos necesarios para su correcta interpretación: definición de los objetivos de cada nivel (generales, específicos, operativos), indicadores asociables a cada uno de ellos para su cuantificación, relaciones entre objetivos, estrategias que se aplicarán y relaciones entre estrategias y objetivos.

II. Los programas y acciones, contendrán su denominación, el contenido, los objetivos a los que contribuye, los responsables de su ejecución, una estimación de recursos financieros y los indicadores de realización, resultados e impacto.

e) La valoración económica de las actuaciones previstas, así como la determinación de los recursos económicos que deban ser utilizados para su ejecución.

f) Los instrumentos financieros y de gestión que deban ponerse en marcha por la Junta de Andalucía para la correcta ejecución del Plan.

g) La definición de los criterios para evaluación, seguimiento y revisión del Plan.

Cuarto. Comisión de Redacción.

1. Se crea la Comisión de Redacción del Plan Andaluz de Desarrollo Industrial PADI 2007-2013, presidida por la persona titular de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, e integrada por la persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la citada Consejería, que ocupará la Vicepresidencia, y por una persona, con rango al menos de titular de Dirección General, de cada una de las siguientes Consejerías: Gobernación, Economía y Hacienda, Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca, Empleo, Cultura y Medioambiente, así como el titular de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

2. En su funcionamiento se ajustará a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actuará como Secretario/a de la Comisión de Redacción un funcionario/a de la Dirección General de Industria, Energía y Minas que deberá tener categoría mínima de Jefe de Departamento.

Los titulares de la Comisión de Redacción, en caso necesario, podrán delegar su representación en el funcionario/a o técnico/a del correspondiente centro directivo que estimen conveniente.

3. Corresponde a la Comisión de Redacción del Plan proponer los criterios y estrategias de actuación, en el marco del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA) y de los estudios e informes elaborados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Quinto. Proceso de elaboración y aprobación.

1. La Comisión de Redacción redactará la propuesta del Plan.

2. Dicho Plan será remitido a la Dirección General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda para su análisis y evaluación en el marco de la planificación económica regional, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda. Asimismo, se someterá al procedimiento de evaluación ambiental, de acuerdo con la normativa de aplicación en esta materia.

3. El titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa someterá la propuesta del Plan, por el plazo de un mes, a información pública. Simultáneamente dará audiencia a la Administración General del Estado, a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), así como a los distintos agentes sociales a fin de que puedan formular, en el mismo plazo, las observaciones o sugerencias que consideren convenientes.

4. Finalizado el trámite de información pública y audiencia, previo informe de la Comisión de Redacción, el titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa someterá la propuesta de Plan a informe del órgano competente en materia de Ordenación del Territorio, a los efectos previstos en el artículo 18.3 de la Ley 1/1994. Asimismo la citada propuesta se someterá a examen de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 480/2004, de 7 de septiembre, por el que se regula la composición y funciones de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos y de la Comisión de Política Económica.

5. Finalmente, se elevará la propuesta de Plan al Consejo de Gobierno para su aprobación, dándose cuenta del mismo al Parlamento.

Sexto. Control, evaluación y seguimiento.

En el Plan se definirán los indicadores cualitativos y cuantitativos que sirvan de base para medir anualmente su ejecución.

Séptimo. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ACUERDO de 27 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Plurianual de Inversiones (2006-2010) para las Universidades Públicas de Andalucía.

Las Universidades Públicas de Andalucía desempeñan un papel primordial en el desarrollo económico y social de Andalucía al corresponderles la misión de proporcionar a la sociedad el servicio esencial de la educación superior, lo que constituye una de las bases principales para la generación del conocimiento y la formación más cualificada de los ciudadanos y ciudadanas.

Para el adecuado desempeño de esa función, las Universidades tienen que contar con medios materiales e infraestructuras adecuadas concordantes con la demanda real, que viene expresada por el número de estudiantes a los que deben atender, por la investigación que en ellas se realiza y por la naturaleza singular de la actividad académica que en cada una de las mismas se lleva a cabo.

Facilitar e impulsar el proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior y de Investigación por parte del Sistema Universitario Andaluz, precisa de aspectos esenciales como la digitalización del proceso de aprendizaje, la mejora de la gestión de la capacidad de generación y transferencia de conocimiento y la reformulación organizativa y administrativa.

El Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, establece que son competencias de la misma «La enseñanza universitaria en Andalucía, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas». Asimismo le corresponde «La coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica, la innovación y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa».

El Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA), aprobado por Acuerdo de 7 de junio de 2005 del Consejo de Gobierno, define las políticas y estrategias para asegurar la consolidación de la enseñanza universitaria en Andalucía avanzando en la línea de I+D+i, en la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, en la innovación docente y en la mejora de la gestión de las organizaciones universitarias.

Asimismo el PIMA incluye entre sus objetivos para la enseñanza universitaria la adaptación de las infraestructuras y equipamiento universitarios a las necesidades derivadas del Espacio Europeo de Educación Superior. Entre las acciones establecidas para alcanzar este objetivo, está previsto un programa de actuación conducente al desarrollo de herramientas y contenidos que, basados en una profunda innovación metodológica, den respuesta a las necesidades formativas y de gestión de la comunidad universitaria, tanto desde el punto de vista del proceso de aprendizaje, como del de la investigación y transferencia del conocimiento.

En la reunión del Pleno del Consejo Andaluz de Universidades, celebrada el 20 de diciembre de 2005, se acordó aprobar el Plan Plurianual de Inversiones (2006-2010), por importe total de 480.000.000,00 de euros, de los cuales

corresponderán a cada una de las Universidades las cantidades que a continuación se relacionan:

Universidad	Euros
Almería	29.486.912,25
Cádiz	34.464.507,85
Córdoba	31.854.632,32
Granada	108.079.966,44
Internacional de Andalucía	3.124.059,47
Huelva	20.732.819,11
Jaén	32.079.383,99
Málaga	82.325.318,32
Pablo de Olavide	29.850.280,97
Sevilla	108.002.119,28
Total	480.000.000,00

Estas cantidades se destinarán a cofinanciar los proyectos que se relacionan para cada una de las Universidades en el Anexo de este Acuerdo.

Por todo lo anterior, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 19.1 de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 27 de junio de 2006,

A C U E R D A

1. Aprobar el Plan Plurianual de Inversiones (2006-2010), para las Universidades Públicas de Andalucía por importe de 480.000.000,00 de euros.

2. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para que, mediante Orden, establezca el procedimiento reglado por el que se distribuirán anualmente los créditos destinados a financiar la aplicación del citado Plan Plurianual de Inversiones, y para suscribir con las Universidades Públicas de Andalucía los convenios necesarios para el desarrollo de este Acuerdo.

Sevilla, 27 de junio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

UNIVERSIDAD DE ALMERIA

- Aulario IV: Equipamiento, modificado y liquidación.
- Complejo Polideportivo: Equipamiento, modificado y liquidación.
- Edificio Científico-Técnico (CITE) IV: Equipamiento, modificado, liquidación y urbanización.
- Urbanización nuevos terrenos y campo de prácticas.
- Paraninfo y Rectorado.
- Remodelación de edificios.
- Departamental de Ciencias de la Salud.
- Reforma, adaptación y mejora de las instalaciones e infraestructuras y reposición de equipamientos (RAM).

UNIVERSIDAD DE CADIZ

- Facultad de Ciencias del Trabajo en el Campus de Cádiz: Grupo electrógeno.
- Primera fase del Campus de Jerez: Indemnizaciones.

- Segunda fase del Campus de Jerez: Honorarios de supervisión del proyecto modificado, obra de proyecto reformado, revisión de precios, indemnizaciones.
- Edificio de Ciencias de la Salud en Cádiz: Reclamaciones, revisión de precios, complementario, liquidación, honorarios de supervisión y complementarios.
- Escuela Politécnica Superior de Algeciras: Indemnizaciones, liquidación, equipamiento inicial, revisión de precios, primer modificado, segundo modificado, honorarios.
- Nueva Escuela Superior de Ingeniería en Puerto Real: Honorarios y obra.
- Ampliación Facultad de Ciencias: Honorarios y obra.
- Cofinanciación de instalaciones deportivas en Campus de Puerto Real.
- Urbanización complementaria del Campus de Puerto Real: Honorarios y obra.
- Cubierta Facultad de Ciencias del Trabajo en Cádiz: Honorarios y obra.
- Reforma, adaptación y mejora de las instalaciones e infraestructuras y reposición de equipamientos (RAM).

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

- Edificio de Ingenierías Leonardo Da Vinci: Obra, honorarios y equipamiento.
- Adaptación del Edificio de Servicios Generales a Sala de estudios, Secretarías, Sala de usos múltiples y ampliación de Hemeroteca y Biblioteca en el Campus de Rabanales: Obra y equipamiento.
- Adaptación Facultad de Veterinaria a nuevo Rectorado: Obra, honorarios y equipamiento.
- Adaptación Politécnica a Enfermería: Obra, honorarios y equipamiento.
- Reforma, adaptación y mejora de las instalaciones e infraestructuras y reposición de equipamientos (RAM).

UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Edificio departamental Facultad de Filosofía y Letras.
- Biblioteca Facultad Ciencias de la Educación.
- Módulo Nuevas Tecnologías e Imagen en Facultad de Bellas Artes.
- Adecuación de espacios Edificio Politécnico para laboratorios de Ingenierías.
- Rehabilitación Hospital Militar para Escuela Técnica Superior de Arquitectura.
- Rehabilitación de La Madraza.
- Campus Ciencia de la Salud: Ordenación, edificación y equipamientos:
 - Concurso internacional de ideas.
 - Urbanización Campus CC. Salud.
 - Facultad de Medicina.
 - Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud.
 - Edificio de Servicios Centrales del Campus.
 - Facultad de Farmacia.
 - Facultad de Odontología.
- Comunicación audiovisual.
- Facultad de Derecho: Despachos y biblioteca.
- Módulo II, Escuela Técnica Superior de Informática y Telecomunicaciones.
- Campus Ciencias Medioambientales e Ingenierías.
- Edificio Investigación Campus Cartuja.
- Construcción nuevo módulo para Facultad de Traductores.
- Rehabilitación Hospital Real.
- Rehabilitación Colegio Máximo.
- Facultad de Ciencias: Remodelación Secciones Departamentales y Aula Magna.
- Piscina Facultad Ciencias Actividad Física y Deporte.
- Remodelación Albergue Universitario.
- Facultad de Bellas Artes: Compra de edificio y solar colindante.

- Rehabilitación Colegio Mayor Isabel la Católica.
- Obras adaptación para nuevos usos en el Edificio Fray Luis de Granada.
- Reforma, adaptación y mejora de las instalaciones e infraestructuras y reposición de equipamientos (RAM).

UNIVERSIDAD DE HUELVA

- Actuaciones en el Campus del Carmen:
 - Escuela Politécnica Superior (Parcela NF-3).
 - Aulario en El Carmen (Parcela EC-1).
 - Ampliación Biblioteca (Parcela EE-10).
 - Rehabilitación Pabellón 13 (Parcela EE-6).
 - Rectorado, Servicios Centrales (Parcela EC-2).
 - Facultad de CC. Empresariales y Turismo (Parcela NF-2).
 - Anillo contraincendio.
 - Viales y aparcamientos de Enfermería y Trabajo Social.
- Actuaciones en la Universidad:
 - Reforma, adaptación y mejora de las instalaciones e infraestructuras y reposición de equipamientos (RAM).

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA

- Aulas, Biblioteca y Urbanización en la sede Santa María de La Rábida.
- Reforma, adaptación y mejora de las instalaciones e infraestructuras y reposición de equipamientos (RAM).

UNIVERSIDAD DE JAEN

- Edificio Centros de Investigación (CAI, etc.).
- Urbanización: Aparcamiento y accesos.
- Urbanización: Cerramiento exterior del campus.
- Construcción de edificios e instalaciones (Linares).
- Edificio departamental de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- Adaptación aulario «Mata Carriazo» (C-3).
- Adaptación aulario «Coello de Portugal» (B-5).
- Instalación climatización aulario «Flores de Lemus» (B-4).
- Aularios (C-3/B-5).
- Edificio departamental E. Tecnológicas.
- Edificio departamental E. Experimentales.
- Reforma, adaptación y mejora de las instalaciones e infraestructuras y reposición de equipamientos (RAM).

UNIVERSIDAD DE MALAGA

- Escuela Universitaria Politécnica y Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.
- Complejo socio-económico.
- Ciencias de la Salud.
- Psicología.
- Reforma, adaptación y mejora de las instalaciones e infraestructuras y reposición de equipamientos (RAM).

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

- Dos fases restantes de la Biblioteca.
- Adaptación y ampliación edificio 24-A (Antiguo Teresa León).
- Aulario Olavide.
- Edificio mixto departamental.
- Construcción de piscina.
- Ampliación del CIC 2.ª fase edificio 24-C.
- Accesos y adaptación de edificios para Administración.
- Rehabilitación edificio 36.
- Equipamiento laboratorios docentes.
- Sistemas de datos y microinformática.
- Reforma, adaptación y mejora de las instalaciones e infraestructuras y reposición de equipamientos (RAM).

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Facultad de Derecho y Facultad de Ciencias del Trabajo.
- Facultad de Ciencias de la Educación.
- Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola.
- Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud (Enfermería).
- Escuela Universitaria Politécnica.
- Facultad de Bellas Artes.
- Anexo Facultad de Odontología.
- Anexo Facultad de Medicina.
- Anexo Facultad de Farmacia.
- Fundación de la Universidad de Sevilla.
- Laboratorios de Investigación de Campus en Reina Mercedes.
- Biblioteca de Campus en Reina Mercedes.
- Biblioteca de Area para Arquitectura.
- Remodelación del edificio de la Fábrica de Tabacos.
- Remodelación del edificio de San Francisco Javier.
- Remodelación de la Facultad de Medicina.
- Remodelación de edificios.
- Biblioteca General de la Universidad.
- Reforma, adaptación y mejora de las instalaciones e infraestructuras y reposición de los equipamientos (RAM).

ORDEN de 28 de junio de 2006, por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes de incentivos convocados por Orden de 9 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y modernización de las Administraciones Locales de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2006 y 2007.

El artículo 14.1 de la Orden de 9 de mayo de 2006, por la que establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la Innovación y modernización de las Administraciones Locales de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2006 y 2007, establece un plazo de presentación de solicitudes de 30 días naturales.

El proceso de presentación de solicitudes de la citada disposición, basado en procedimientos telemáticos para facilitar que todas las Entidades Locales interesadas puedan presentar su solicitud sin necesidad de acudir a nuestras oficinas, así como el gran número de entidades que están haciendo uso de la herramienta informática diseñada a tal efecto, vienen a demostrar la necesidad de realizar una ampliación de la fecha inicialmente prevista. Debido a lo anterior, esta Consejería en base a las competencias que en esta materia le confiere la legislación vigente

DISPONE

Primero. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 14.1 de la Orden de 9 de mayo, anteriormente referenciada, correspondiente a la convocatoria de 2006, hasta el 10 de julio de 2006.

Segundo. Ordenar la publicación de esta disposición a los efectos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de junio de 2006

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 21 de junio de 2006, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2006, con sujeción a las bases reguladoras contenidas en la Orden de 8 de mayo de 2006.

P R E A M B U L O

La Consejería de Empleo, en el ejercicio de las competencias ejecutivas en materia laboral, atribuidas por el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, entre las que se encuentran la seguridad y la salud laboral, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, ha venido consolidando una política propia de prevención de los riesgos asociados al trabajo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otra parte, el Parlamento de Andalucía, en el Dictamen de la Comisión de Empleo y Desarrollo Tecnológico 6-01/ DEC 000001, relativo a la siniestralidad laboral, insta a la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para que adopte las medidas oportunas que permitan tratar singularmente la problemática del sector de la construcción en Andalucía dentro de un Plan General de Prevención de Riesgos Laborales, dadas sus peculiaridades, ritmo incesante de crecimiento e índices de siniestralidad registrados.

En cumplimiento de este mandato, el Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía, fruto del acuerdo de los Agentes Económicos y Sociales y del Gobierno Andaluz, aprobado por Decreto 313/2003, de 11 de noviembre (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2004), ha prestado especial atención al sector de la construcción a través de diversas acciones, entre las que se incluyen, la vigilancia de lo exigido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Este objetivo es asumido por el VI Acuerdo de Concertación Social, firmado el 25 de enero de 2005, actualmente vigente, que, entre sus acciones específicas en materia de seguridad y salud laboral, propone incentivar la generación y difusión de buenas prácticas preventivas en operaciones y/o actividades concretas, especialmente en las PYMES.

Con estos objetivos se dictó la Orden de 8 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Consejería de Empleo a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en la que se incorpora las modificaciones que se han producido en el régimen jurídico de las subvenciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el capítulo I, del título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el artículo 7 de la citada Orden de 8 de mayo de 2006, se establece que la convocatoria de subvenciones se efectuará, preferentemente con periodicidad anual, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de una Orden de la Consejería de Empleo, y en los tablones de anuncios de la citada Consejería y sus Delegaciones Provinciales. En cumplimiento de dicho precepto se publica la

presente Orden que recoge la normativa que regirá la convocatoria de subvenciones para el año 2006.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 9.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 7.4 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo

DISPONGO

Primero. Objeto.

1. De conformidad con el artículo 7 de la Orden de 8 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Consejería de Empleo a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales (BOJA núm. 106, de 5 de junio de 2006), se realiza la convocatoria correspondiente al año 2006.

2. Las solicitudes, requisitos, concesión y disfrute de las subvenciones a empresas previstas en la presente Orden, se regularán mediante la citada Orden de la Consejería de Empleo de 8 de mayo de 2006 y demás normativa general de aplicación.

El modelo de solicitud se encuentra como Anexo I en la Orden anteriormente citada.

Segundo. Créditos presupuestarios.

1. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios del programa de la Consejería de Empleo: 310, Prevención de Riesgos Laborales, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- a) Ejercicio 2006: 0.1.14.00.01.00.473.00.310.2
0.1.14.00.01.00.771.00.310.7
- b) Ejercicio 2007: 3.1.14.00.01.00.473.00.310.3
3.1.14.00.01.00.771.00.310.4

2. El presupuesto total estimado, dentro de las disponibilidades presupuestarias, destinado a financiar las subvenciones a conceder en la presente convocatoria, será de 1.200.000 euros (Capítulo 7) y 500.000 euros (Capítulo 4), en el ejercicio 2006, y de 400.000 euros (Capítulo 7) y 150.000 euros (Capítulo 4), en el ejercicio 2007.

3. Las intensidades y cuantías máximas de las subvenciones a conceder en cada modalidad serán las siguientes:

- a) Modalidad 1: Hasta el 40% del presupuesto aceptado, con el límite máximo de 6.000 euros.
- b) Modalidad 2: Hasta el 45 % del presupuesto aceptado, con el límite máximo de 18.000 euros.
- c) Modalidad 3: Hasta el 45 % del presupuesto aceptado, con el límite máximo de 18.000 euros.
- d) Modalidad 4: Hasta el 50 % del presupuesto aceptado, con el límite máximo de 18.000 euros.

Tercero. Modalidades y actividades subvencionables.

1. Las modalidades y actividades susceptibles de subvención a través de la presente Orden deberán estar encuadradas en alguna de las previstas en el artículo 2 de la Orden

de la Consejería de Empleo de 8 de mayo de 2006 (BOJA núm. 106, de 5 de junio de 2006).

2. El número máximo de proyectos a subvencionar por solicitante será de un proyecto por cada modalidad. Cada proyecto podrá contemplar una o varias actividades subvencionables de las especificadas para cada modalidad.

3. No se considerarán actividades o conceptos subvencionables las inversiones efectuadas bajo la fórmula de arrendamiento financiero (leasing), el alquiler por obra o figuras similares, el IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios facturados y, en general, cualquier tasa o impuesto.

Cuarto. Requisitos de las actividades o proyectos subvencionables.

1. Las actividades o proyectos susceptibles de subvención deberán reunir, con carácter general, los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Empleo de 8 de mayo de 2006, anteriormente citada.

2. Se considerarán actividades o proyectos subvencionables, en las modalidades 2 y 3, los iniciados a partir de la fecha de solicitud. Los proyectos de modalidad 1 y 4 podrán estar iniciados a la fecha de solicitud, si bien sólo serán subvencionables las actividades y gastos realizados con posterioridad a la fecha de la solicitud de la subvención.

3. Los plazos máximos de ejecución de los proyectos o actividades son los que a continuación se indican:

- a) Modalidades 1 y 4: 12 meses.
- b) Modalidades 2 y 3: 6 meses.

Quinto. Requisitos de los beneficiarios.

Las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, para resultar beneficiarias de las subvenciones objeto de esta Orden de convocatoria deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5 de la citada Orden reguladora de 8 de mayo de 2006, debiendo acreditar cada uno de los extremos allí contemplados en la forma prevista en el artículo 8 de la misma.

Sexto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 60 días naturales a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

2. Las solicitudes se presentarán individualizadas, una por cada proyecto, y por duplicado, en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo de la provincia en que se vaya a realizar el proyecto o actividad, así como en los registros auxiliares de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo se podrán presentar en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso a la dirección www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/oficina_virtual/oficina_virtual.php. Para utilizar este medio de presentación, los interesados deberán disponer del certificado reconocido de usuario X509, clase 2 v3, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

3. Los interesados podrán acceder y confeccionar la solicitud en la página web de la Consejería de Empleo www.juntadeandalucia.es/empleo.

Séptimo. Notificación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación y los de resolución del procedimiento se publicarán en los tablones de anuncios de la Consejería de Empleo y sus Delegaciones Provinciales con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran que presentarse y plazo para interponerlos; sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Asimismo se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando los tablones donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

2. Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado anterior los actos correspondientes al trámite de audiencia a los interesados, que se realizarán mediante la notificación personal. Los efectos del referido trámite se producirán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación.

Octavo. Habilitación.

Se faculta a la Directora General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, a elección del recurrente y al amparo de lo respectivamente dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los recursos potestativos de reposición -en el plazo de un mes desde el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía- que habrá de interponerse ante este órgano y, en todo caso, el contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en los dos meses contados desde el siguiente día al de la publicación de esta Orden en el citado Boletín Oficial.

Sevilla, 21 de junio de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

ORDEN de 21 de junio de 2006, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2006, con sujeción a las bases reguladoras contenidas en la Orden de 8 de mayo de 2006.

P R E A M B U L O

La Consejería de Empleo, en el ejercicio de las competencias ejecutivas en materia laboral, atribuidas por el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, entre las que se encuentran la seguridad y la salud laboral, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, ha venido consolidando una política propia de prevención de los riesgos asociados al trabajo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía, fruto del acuerdo de los Agentes Económicos y Sociales y del Gobierno Andaluz, aprobado por el Decreto 313/2003, de 11 de noviembre (BOJA número 22, de 3 de febrero de 2004), fija como objetivo general la promoción de la salud laboral, la reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo y contempla, entre otras acciones específicas, programas de ayudas a las empresas para facilitar la incorporación de medidas preventivas, especialmente en la micro, pequeña y mediana empresa. Asimismo, este objetivo es asumido por el VI Acuerdo de Concertación Social, firmado el 25 de enero de 2005, actualmente vigente, que, entre sus acciones específicas en materia de seguridad y salud laboral, se propone incentivar la generación y difusión de buenas prácticas preventivas en operaciones y/o actividades concretas, especialmente en las Pymes.

Con estos objetivos se dictó la Orden de 8 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Consejería de Empleo a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en la que se incorporan las modificaciones que se han producido en el régimen jurídico de las subvenciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el artículo 7 de la citada Orden de 8 de mayo 2006, se establece que la convocatoria de subvenciones se efectuará, preferentemente con periodicidad anual, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de una Orden de la Consejería de Empleo, y en los tablones de anuncios de la citada Consejería y sus Delegaciones Provinciales. En cumplimiento de dicho precepto se publica la presente Orden que recoge la normativa que regirá la convocatoria de subvenciones para el año 2006.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 9.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 7.4 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo,

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

1. De conformidad con el artículo 7 de la Orden de 8 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Consejería de Empleo a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), se realiza la convocatoria correspondiente al año 2006.

2. Las solicitudes, requisitos, concesión y disfrute de las subvenciones a empresas previstas en la presente Orden, se regularán mediante la citada Orden de la Consejería de Empleo de 8 de mayo de 2006 y demás normativa general de aplicación.

El modelo de solicitud se encuentra como Anexo I en la Orden anteriormente citada.

Segundo. Créditos presupuestarios.

1. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios del programa de la Consejería de Empleo: 310, Prevención de Riesgos Laborales, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- a) Ejercicio 2006: 0.1.14.00.01.00.473.00.310.2
0.1.14.00.01.00.771.00.310.7
- b) Ejercicio 2007: 3.1.14.00.01.00.473.00.310.3
3.1.14.00.01.00.771.00.310.4

2. El presupuesto total estimado, dentro de las disponibilidades presupuestarias, destinado a financiar las subvenciones a conceder en la presente convocatoria, será de 1.000.000 de euros (Capítulo 7) y 500.000 euros (Capítulo 4), en el ejercicio 2006, y de 250.000 euros (Capítulo 7) y 150.000 euros (Capítulo 4), en el ejercicio 2007.

3. Las intensidades y cuantías máximas de las subvenciones a conceder en cada modalidad serán las siguientes:

- a) Modalidad 1: Hasta el 40% del presupuesto aceptado, con el límite máximo de 6.000 euros.
- b) Modalidad 2: Hasta el 50% del presupuesto aceptado, con el límite máximo de 18.000 euros.
- c) Modalidad 3: Hasta el 50% del presupuesto aceptado, con el límite máximo de 12.000 euros.

Tercero. Modalidades y actividades subvencionables.

1. Las modalidades y actividades susceptibles de subvención a través de la presente Orden deberán estar encuadradas en alguna de las previstas en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Empleo de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006).

2. El número máximo de proyectos a subvencionar por solicitante será de 1 proyecto por cada modalidad. Cada proyecto podrá contemplar una o varias actividades subvencionables de las especificadas para cada modalidad.

3. No se considerarán actividades o conceptos subvencionables las inversiones efectuadas bajo la fórmula de arrendamiento financiero (leasing), el alquiler por obra o figuras similares, el IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios facturados y, en general, cualquier tasa o impuesto.

Cuarto. Requisitos de las actividades o proyectos subvencionables.

1. Las actividades o proyectos susceptibles de subvención deberán reunir, con carácter general, los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Empleo de 8 de mayo de 2006, anteriormente citada.

2. Se considerarán actividades o proyectos subvencionables en la modalidad 2 los iniciados a partir de la fecha de solicitud. Los proyectos de Modalidad 1 y 3 podrán estar iniciados a la fecha de solicitud, si bien sólo serán subvencionables las actividades y gastos realizados con posterioridad a la fecha de la solicitud de la subvención.

3. Los plazos máximos de ejecución de los proyectos o actividades son los que a continuación se indican:

- a) Modalidades 1 y 3: 12 meses.
- b) Modalidad 2: 6 meses.

Quinto. Requisitos de los beneficiarios.

Las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, para resultar beneficiarias de las subvenciones objeto de esta Orden de convocatoria deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5 de la citada Orden reguladora de 8 de mayo de 2006, debiendo acreditar

cada uno de los extremos allí contemplados en la forma prevista en el artículo 8 de la misma.

Sexto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 60 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

2. Las solicitudes se presentarán individualizadas, una por cada proyecto, y por duplicado, en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo de la provincia en que se vaya a realizar el proyecto o actividad, así como en los registros auxiliares de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo se podrán presentar en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso a la dirección www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/oficina_virtual/oficina_virtual.php. Para utilizar este medio de presentación, los interesados deberán disponer del certificado reconocido de usuario X509, clase 2 v3, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

3. Los interesados podrán acceder y confeccionar la solicitud en la página web de la Consejería de Empleo www.juntadeandalucia.es/empleo.

Séptimo. Notificación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación y los de resolución del procedimiento se publicarán en los tablones de anuncios de la Consejería de Empleo y sus Delegaciones Provinciales con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran que presentarse y plazo para interponerlos; sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Asimismo se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando los tablones donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

2. Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado anterior los actos correspondientes al trámite de audiencia a los interesados, que se realizarán mediante la notificación personal. Los efectos del referido trámite se producirán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación.

Octavo. Habilitación.

Se faculta a la Directora General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, a elección del recurrente y al amparo de lo respectivamente dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 45 y 46 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los recursos potestativos de reposición -en el plazo de un mes desde el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía- que habrá de interponerse ante este órgano y, en todo caso, el contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en los dos meses contados desde el siguiente día al de la publicación de esta Orden en el citado Boletín Oficial.

Sevilla, 21 de junio de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución en la concesión de subvenciones para la promoción de eventos comerciales. Convocatoria año 2006.

El art. 6.6 de la Orden de 28 de julio de 2005 (BOJA núm. 154, de 9 de agosto) estableció que el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para la promoción de eventos comerciales que se celebren en Andalucía será el comprendido entre los días 1 de enero y 1 de febrero de cada año.

El art. 9.6 de la Orden referida determina que el plazo máximo para resolver y notificar la correspondiente resolución de concesión, por el titular de la Delegación, será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Ante el elevado número de solicitudes presentadas en el ámbito territorial de esta Delegación Provincial en el presente año, y pese a estar habilitados todos los medios materiales y personales disponibles, el estado de tramitación de los procedimientos incoados hace presumir que no será posible dictar y notificar las correspondientes resoluciones de concesión antes de la finalización del plazo máximo de resolución, 2 de agosto de 2006.

Con base a lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el art. 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las competencias delegadas por el art. 9.3 de la Orden de 28 de julio de 2005 y a propuesta del Jefe del Servicio de Comercio

A C U E R D O

Ampliar el plazo para resolver y notificar la concesión de subvenciones para la promoción de eventos comerciales reguladas por Orden de 28 de julio de 2005, para la convocatoria del año 2006, por plazo de tres meses, a contar desde le finalización del plazo inicialmente establecido por el art. 9.6 de la citada Orden.

Contra el presente acuerdo, que resuelve la ampliación del plazo máximo de resolución, y en virtud de lo dispuesto en el art. 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no cabe recurso alguno.

La publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte sustituirá a la notificación personal a los interesados, surtiendo los mismos efectos.

Córdoba, 20 de junio de 2006.- El Delegado, Valentín Priego Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se nombran Registradoras y Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles serán nombrados por la Junta de Andalucía de conformidad con las leyes del Estado y en igualdad de derechos, tanto si los aspirantes ejercen dentro o fuera de Andalucía.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 21 de abril de 2006, e instruido el mismo conforme al artículo 507 del Reglamento Hipotecario, la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia ha propuesto el nombramiento de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, considerando lo dispuesto en el artículo 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.3 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, esta Viceconsejería resuelve:

Primero. Nombrar a los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en Anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a los interesados, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de junio de 2006.- El Viceconsejero, Mariano Marín Patón.

A N E X O

Registro vacante: Sevilla núm. 1-II y Mercantil.
Registrador nombrado: Don Juan José Pretel Serrano.
Número Escalafón: 382.
Resultas: Sevilla núm. 2.

Registro vacante: Málaga núm. 8.
Registradora nombrada: Doña Almudena Souvirón de la Macorra.
Número Escalafón: 390.
Resultas: Vélez-Málaga núm. 2.

Registro vacante: Málaga núm. 6.
Registrador nombrado: Don Rafael Blay Biosca.
Número Escalafón: 591.
Resultas: Tortosa núm. 1.

Registro vacante: Roquetas de Mar núm. 1-I.
Registrador nombrado: Don Cristóbal Avilés Hidalgo.
Número Escalafón: 603.
Resultas: Tías (Las Palmas).

Registro vacante: Mancha Real.
Registradora nombrada: Doña M.^a Belén López Espada.
Número Escalafón: 776.
Resultas: Alhama de Granada.

Registro vacante: Baena.
Registradora nombrada: Doña Juana M.^a Arroyo Fernández.
Número Escalafón: 849.
Resultas: Montefrío.

Registro vacante: Purchena.
Registradora nombrada: Doña M.^a Jesús Gilabert Alvarez.
Número Escalafón: 887.
Resultas: Gergal.

Registro vacante: Orcera.
Registrador nombrado: Don Segundo Miguel Pascual Soler.
Número Escalafón: 947.
Resultas: Ribadavia.

Registro vacante: Hinojosa del Duque.
Registradora nombrada: Doña Pilar Ramos Agustino.
Número Escalafón: 949.
Resultas: Cervera del Río Alhama.

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don José Galán Rosales, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Carcheles (Jaén), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Lupión (Jaén), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2006, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don José Galán Rosales, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de esta Corporación, así

como la conformidad del Ayuntamiento de Carcheles (Jaén), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2006, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don José Galán Rosales, con DNI 52.530.575, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Carcheles (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lupión (Jaén), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 8 de mayo de 2006 (BOJA núm. 99, de 25.5.2006) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 22 de junio de 2006.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

DNI: 44.292.907.
 Primer apellido: Torres.
 Segundo apellido: Carazo.
 Nombre: Daniel.
 Código P.T.: 8021210.
 Puesto de trabajo: Sv. Atención al Ciudadano.
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
 Centro destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
 Provincia: Almería.
 Localidad: Almería.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, 41071 Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, les será adjudicado de oficio alguno de los que resul-

ten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú s m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Exp	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2010
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: D. G. FOMENTO DEL EMPLEO

CENTRO DESTINO: D. G. FOMENTO DEL EMPLEO SEVILLA

427810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 COOP.EMP. FORM.OC. 18 X---- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D. P. SALUD DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE ALMERIA ALMERIA

2064710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 18 X---- 4.087,20 DPL. TRABAJO SOCIAL
 SALUD Y ORD.SANIT.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D. P. SALUD DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE GRANADA GRANADA

2097510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 18 X---- 4.087,20 DPL. TRABAJO SOCIAL
 SALUD Y ORD.SANIT.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D. P. SALUD DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE HUELVA HUELVA

2106810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 18 X---- 4.087,20 DPL. TRABAJO SOCIAL
 SALUD Y ORD.SANIT.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D. P. SALUD DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE MALAGA MALAGA

2126410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 SALUD Y ORD.SANIT. 18 X---- 4.087,20 DPL. TRABAJO SOCIAL
 ASUNTOS SOCIALES DPL. PROFESOR E.G.B.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2010
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO.....: DIREC. PROV. I.A.J. DE CADIZ

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE CADIZ CADIZ

1594010 TITULADO GRADO MEDIC-DOCUM. E INFORM.. 1 F PC,SO B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 18 X---- 4.087,20 DPL. TRABAJO SOCIAL
 DPL. PROFESOR E.G.B.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: DIREC. PROV. I.A.J. DE JAEN

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE JAEN JAEN

1611810 TITULADO GRADO MEDIO-DOCUM. E INFORM.. 1 F PC,SO B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 18 X---- 4.087,20 DPL. TRABAJO SOCIAL
 DPL. PROFESOR E.G.B.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: DIREC. PROV. I.A.J. DE MALAGA

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE MALAGA MALAGA

1616410 TITULADO GRADO MEDIO-DOCUM E INFORM.. 1 F PC,SO B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 18 X---- 4.087,20 DPL. TRABAJO SOCIAL
 DPL. PROFESOR E.G.B.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2010 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL												
CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA												
1672710	TITULADO GRADO MEDIO.....	9	F	PC,SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	4.087,20		DPL. TRABAJO SOCIAL
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		9										
CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ												
CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ CADIZ												
1673910	TITULADO GRADO MEDIO.....	14	F	PC,SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	4.087,20		DPL. TRABAJO SOCIAL
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		14										
CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA												
CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA CORDOBA												
1674910	TITULADO GRADO MEDIO.....	9	F	PC,SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	4.087,20		DPL. TRABAJO SOCIAL
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		9										
CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA												
CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA GRANADA												
1603810	TITULADO GRADO MEDIO.....	4	F	PC,SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	4.087,20		DPL. TRABAJO SOCIAL
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		4										
CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA												
CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA HUELVA												
1609210	TITULADO GRADO MEDIO.....	10	F	PC,SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	4.087,20		DPL. TRABAJO SOCIAL
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		10										
CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN												
CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN JAEN												
1612110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	4.087,20		DPL. TRABAJO SOCIAL
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1										

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2010
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA MALAGA

1616710 TITULADO GRADO MEDIO..... 9 F PC,SO B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 18 X---- 4.087,20 DEL. TRABAJO SOCIAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9

CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA SEVILLA

1621410 TITULADO GRADO MEDIO..... 18 F PC,SO B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 18 X---- 4.087,20 DEL. TRABAJO SOCIAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 18

CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION GRANADA

8787610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F SO,PC B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 18 X---- 4.087,20 DEL. TRABAJO SOCIAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 75

PLAZAS TOTALES: 83

Ver Anexo II en página 12 del BOJA núm. 83, de 4.5.2006

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de junio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «BIO2005-03094» denominado «Control fisiológico y regulación específica bacteriana en respuesta a tetralina y otros contaminantes orgánicos», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vista la propuesta de contratación de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, formulada por don Eduardo Santero Santurino, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 29 de mayo de 2006.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, de referencia PNI0607, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.07.10.2311 541A 649.08.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2006/1148).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 14 de junio de 2006.- El Rector Acctal., Juan Fernández Valverde.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintitún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes

y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de

la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.
 Notable: 2.
 Sobresaliente: 3.
 Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: Valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes Anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PNI0607.

Proyecto de Investigación: «BIO2005-03094» denominado «Control fisiológico y regulación específica bacteriana en respuesta a tetralina y otros contaminantes orgánicos».

Investigador principal: Prof. Dr. don Eduardo Santero Santurino.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don Eduardo Santero Santurino.

Perfil del contrato. El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Preparación de tampones, soluciones y medios de cultivo bacteriano.
- Preparación y reciclaje de material estéril de vidrio y plástico.
- Mantenimiento de la colección de estirpes bacterianas.
- Aislamiento y análisis de DNA bacteriano.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Técnico Auxiliar de Laboratorio.
- Experiencia profesional con un mínimo de dos años en un laboratorio de microbiología.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Retribución mensual íntegra (sin incluir prorrateo de pagas extraordinarias): 1.172 €.

- Horas semanales: 27,85 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable anualmente hasta un total de 28 meses) desde el 1 de septiembre de 2006.

Otros méritos a valorar: Actividades concretas de mantenimiento de estirpes bacterianas, de experimentación básica en Biología Molecular de bacterias y preparación y reciclaje de material estéril en un laboratorio de investigación de Microbiología, acordes con el perfil del contrato.

Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005

RESOLUCION de 14 de junio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «OTR2003-0066-A» y al amparo de la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia para el desarrollo de las OTRIs, convocada por Orden de 27 de marzo de 2003 (BOE de 3.4.2003),

Vista la propuesta de contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por doña Rosario Jiménez Rodríguez, Directora de la OTRI de esta Universidad, que colabora en las actividades de la OTRI,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 29 de mayo de 2006,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNI0608, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.06.04.9401 541A 642.01 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2006/1183).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 14 de junio de 2006.- El Rector Acctal., Juan Fernández Valverde.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión

Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que los soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de con-

tratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones

que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
 Notable: 2.
 Sobresaliente: 3.
 Matrícula de honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 punto por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: Valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato; en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de investigación objeto del contrato.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgrco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: PNI0608.

Proyecto de investigación: «OTR2003-0066-A».

Investigador principal: Doña Rosario Jiménez Rodríguez.

Representante en la Comisión Evaluadora: Doña Rosario Jiménez Rodríguez.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Puesta a punto del Sistema Informático para la gestión de la Transferencia de Tecnología y Conocimiento.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.460 €.

- Horas semanales: 35 horas.

- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2006.

Otros méritos a valorar:

- Conocimientos acreditados de Análisis Funcional.
- Conocimientos acreditados en diseño de bases de datos.
- Conocimientos acreditados en herramientas de desarrollo de aplicaciones de gestión sobre bases de datos.
- Conocimientos acreditados en administración de bases de datos y lenguaje SQL.
- Conocimientos acreditados en PHP.
- Conocimientos acreditados de programación en JAVA, JDBC (Java Database Connectivity) y JSP.
- Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato.

Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 222/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 222/2006, interpuesto por don Alberto Peña Lara contra la Orden de 17 de junio de 2005 por la que se publica la relación definitiva con expresión de los destinos adjudicados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de laboral fijo en las categorías del Grupo V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 21 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 139/2006-Sección 3.ª/12, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 139/2006, interpuesto por don Rafael Rodríguez Obando contra la Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Museos (B.2015), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 21 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 186/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba, Negociado CQ.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 186/2006, interpuesto por don Francisco Navarro Santos contra Resolución de 20 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Córdoba, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 996/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 996/2006, interpuesto por doña M.ª de los Angeles Calvo Sainz, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de doña Isabel María Villarejo Campos, contra Resolución de 10 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Gra-

nada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 193/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 193/2005, interpuesto por doña María Juana Bisbal Carrillo contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de su puntuación, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 8 de junio de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, para la concesión de incentivos para la contratación laboral del personal beneficiario de las Ordenes reguladoras de las convocatorias de becas y ayudas para la formación de doctores y del personal docente e investigador en las Universidades de Andalucía correspondiente a los años 2002 y 2003.

Por Orden de 25 de noviembre de 2005, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa estableció las bases reguladoras por las que se conceden estos incentivos (BOJA núm. 240, de 12 de diciembre).

En el artículo 10 de la citada Orden se establece que en el procedimiento de concesión se atenderá a la mera concurrencia de una determinada situación en el perceptor, requiriéndose el pronunciamiento favorable de la Universidad o Centro de Investigación que corresponda.

En el art. 14 se regula que, a la vista de las solicitudes recibidas y de la información recabada en su caso, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa elaborará propuesta a la persona titular de la Secretaría General de Investigación, Universidades y Tecnología que dictará resolución como se establece en el art. 15, por delegación del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

La Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa y de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Conceder a las Universidades y Centros de Investigación andaluces que se relacionan, respecto a las personas beneficiarias de becas correspondientes a las convocatorias reguladas por las Ordenes que se enumeran en el art. 6.1 de la Orden de 25 de noviembre de 2005, y que se indican en el Anexo I, los siguientes incentivos:

Universidades y Centros de Investigación	Incentivos concedidos €
Almería	54.274,50
Cádiz	99.503,29
Córdoba	158.300,68
Granada	1.209.869,51
Huelva	106.287,60
Málaga	260.065,41
Sevilla	160.562,12
Estación Experimental «La Mayora»	52.013,08
Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología	52.013,08
Total	2.158.889,38

El plazo de ejecución comenzará con la formalización de los contratos objeto de estos incentivos que deberán realizarse en plazo máximo de dos meses, contados desde el día en que se dicte la resolución de concesión, y terminará en la fecha de finalización prevista para las prórrogas en la convocatoria de becas correspondientes.

El importe de los incentivos concedidos se ha calculado en base a que la firma de los correspondientes contratos se efectúen a partir del 1 de junio de 2006, teniendo en cuenta que los realizados con posterioridad a esa fecha, y dentro del plazo de 2 meses establecido a partir de la Resolución de concesión, serán objeto del ajuste adecuado en función del tiempo que reste para agotar la prórroga de que se trate.

Segundo. El importe de los incentivos concedidos para la contratación laboral, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en ningún caso pueden ser superiores al coste de la actividad a desarrollar.

Tercero. Imputar los gastos a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.12.00.16.00.741.05 54A.7	0.1.12.00.16.00.742.01 54A.4
3.1.12.00.16.00.741.05 54A.4.2007	3.1.12.00.16.00.742.01 54A.1.2007

Los créditos destinados a estas ayudas están financiados al 75% por el Fondo Social Europeo.

Cuarto. Pagos y Justificación.

El pago se efectuará hasta un 75% del importe total concedido una vez dictada la resolución de concesión, en el ejercicio en que esta se dicte, y el porcentaje que reste hasta el 100% del importe incentivado, una vez justificado el 25% del importe total concedido.

El 25% del total del incentivo concedido se justificará en un plazo máximo ocho meses, a contar desde la fecha

de materialización del primer pago, y el resto del importe del incentivo, anualmente, por los gastos realizados en cada ejercicio, en un plazo máximo de cuatro meses, hasta la finalización de la actividad incentivada.

Quinto. Tanto los organismos beneficiarios a los que se refiere el artículo primero, como los designados en el artículo segundo de la presente Resolución, deberán atenerse a lo establecido en la Orden de 25 de noviembre de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y especialmente en lo referido a las obligaciones establecidas para los beneficiarios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2006.- El Secretario General, José Domínguez Abascal.

RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo núm. 494/2003, interpuesto por Ayuntamiento de Nerja.

En el recurso contencioso-administrativo número 494/2003, interpuesto por Ayuntamiento de Nerja, contra resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de fecha 15 de octubre de 2002, por la que se otorga prórroga del permiso de investigación minera «Proner», 6454 y contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra dicha resolución, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga número Cuatro, se ha dictado sentencia número 117/06, con fecha 27 de febrero de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallo: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado Sr. Ramos Rodríguez, en representación del Ayuntamiento de Nerja contra desestimación por silencio administrativo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico del recurso formulado contra la resolución del la Delegación Provincial de 15 de octubre de 2002, debo declarar y declaro ser conforme a derecho la resolución impugnada, sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.»

Según lo establecido en el artículo 3, apartado 6 de la Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de delegación de competencias en distintos órganos de la Consejería, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en

sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 928/2000, interpuesto a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, I, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo número 928/2000, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad I, S.A., contra resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de mayo de 2000, por la que se anula la Resolución de la Delegación Provincial de Málaga, de fecha 19 de septiembre de 1997, que aprueba la liquidación que consta en el informe del Jefe del Departamento de Energía, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, con fecha 27 de marzo de 2006, y número 571 de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallamos: Estimar el presente recurso contencioso-administrativo y anular la resolución impugnada a que se ha hecho referencia en el Fundamento Jurídico Primero de esta sentencia por su falta de conformidad a derecho, declarando la existencia de fraude en el consumo eléctrico antedicho, estableciendo el importe de la energía defraudada en la suma de 693,23 euros (seiscientos noventa y tres con veintitrés euros). Sin costas».

Según lo establecido en el artículo 3, apartado 6 de la Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 20 de junio de 2006, por la que se modifica la de 29 de diciembre de 2000, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería.

La Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 4, de 11 de enero de 2001), tiene establecidos los supuestos de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería con el fin de conseguir la mayor celeridad y simplificación en la tramitación y resolución de los expedientes administrativos, de acuerdo con el principio constitucional de eficacia que debe regir la actividad de la Administración.

La creación de nuevos centros directivos en la estructura orgánica de la Consejería establecida por los Decretos 202/2004, de 11 de mayo, y 190/2005, de 6 de septiembre, así como la experiencia adquirida en la aplicación de la Orden citada han puesto de manifiesto la necesidad de introducir en ella, por las mismas razones de celeridad,

eficacia y simplificación en la tramitación de expedientes invocadas en la misma, algunas modificaciones puntuales, en concreto, la enumeración de cargos en los que se delega, acudiéndose a una redacción genérica que no quede afectada por las sucesivas modificaciones de la estructura orgánica y el clarificar los supuestos de sustitución de los órganos delegados en cuanto a la ordenación de pagos.

Asimismo, en el momento actual la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, ha derogado de forma expresa la Orden de 8 de agosto de 2003, estableciéndose en su articulado para cada una de las actuaciones protegidas las competencias para resolver y notificar la concesión de subvención o para la firma de los correspondientes convenios pero sin previsión alguna respecto a las competencias en materia de gestión del gasto público relativo a tales actuaciones.

Por ello resulta necesario, en aras a una mayor eficacia y celeridad en la gestión, y en coherencia con las competencias delegadas anteriormente citadas, delegar también en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería las correspondientes competencias en materia de aprobación de gastos, su compromiso y liquidación, y ordenación de pagos atribuidas al titular de la Consejería, llevándose a cabo en la Orden de 29 de diciembre de 2000 la oportuna modificación.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 50.1 y 3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 29 de diciembre de 2000, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería.

Se introducen en la Orden de 29 de diciembre de 2000, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería, las siguientes modificaciones:

1. El apartado 1 del artículo 2 queda redactado en los siguientes términos:

«1. En los Secretarios Generales, Secretaria General Técnica y Directores Generales de la Consejería, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, salvo la declaración y orden de ejecución de actuaciones de emergencia y sin perjuicio de las que les corresponden como propias por el Decreto 4/1985, de 8 de enero.»

2. El párrafo inicial del apartado 1 del artículo 3 queda redactado como sigue:

«1. En los Secretarios Generales, Secretaria General Técnica y Directores Generales de la Consejería en el ámbito de sus respectivas competencias:»

3. Se da nueva redacción a la letra d) del apartado 2.1 del artículo 3, conforme a lo siguiente:

«d) Respecto de las subvenciones que se reconozcan en actuaciones en materia de vivienda en los distintos Planes de Vivienda y Suelo y en relación con los créditos que se

asignen previamente por la Consejería a cada Delegación Provincial, con las siguientes excepciones:

1. Actuaciones en materia de vivienda del Sector Público y las reconocidas en materia de Rehabilitación Singular, conforme al artículo 133 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002.

2. Actuaciones reconocidas en materia de Rehabilitación Singular, conforme al artículo 70 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.

3. Actuaciones reconocidas en materia de Rehabilitación Singular, conforme al artículo 69 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.»

4. El apartado 2 del artículo 8 queda redactado de la siguiente forma:

«2. No obstante lo anterior, en tales supuestos de ausencia, vacante o enfermedad, las delegaciones que en materia de ordenación de pagos lleva a cabo el artículo 3, apartado 1.a) y apartado 2.1 de esta Orden, además de por los órganos y en la forma establecida en el apartado anterior, podrán ser asumidas por los Coordinadores y por los Subdirectores de la Consejería, por los Secretarios Generales de las respectivas Delegaciones Provinciales y, en su defecto, por los Jefes de Servicio competentes por razón de la materia.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 14 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14.31.18.18.78500.32D.7.

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, cuidado de hijos menores de 6 años, siempre que constituyan unidad

familiar monoparental, asistencia, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 78.391,21 €.

Granada, 14 de junio de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 9 de junio de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Puerta del Mar» para el Instituto de Educación Secundaria de Almuñécar (Granada).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 18700499, con domicilio en C/ Hurtado de Mendoza, s/n, de Almuñécar (Granada), acordó proponer la denominación específica de «Puerta del Mar» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Puerta del Mar» para el Instituto de Educación Secundaria, de Almuñécar (Granada), código 18700499, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 9 de junio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 9 de junio de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Villa de Vícar» para el Instituto de Educación Secundaria de La Gangosa-Vistasol (Almería).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 04700624, con domicilio en C/ Cristóbal González Soto, 2, de La Gangosa-Vistasol (Almería), acordó proponer la denominación específica de «Villa de Vícar» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Villa de Vícar» para el Instituto de Educación Secundaria de La Gangosa-Vistasol (Almería), código 04700624, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 9 de junio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 16 de junio de 2006, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «4 Estaciones» de Cantillana (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a José Maqueda Pérez, titular del centro docente privado de educación preescolar «4 Estaciones», con domicilio en C/ Veredas, núm. 22-Bajo, de Cantillana (Sevilla), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 1 unidad de educación preescolar.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro con código 41008261, tiene autorización definitiva para 3 unidades de educación preescolar para 37 puestos escolares por Orden de 27 de enero de 2005 (BOJA de 23 de febrero).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta doña M.^a José Maqueda Pérez.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4 de mayo), la solicitud de autorización para educación preescolar, a que se refiere la presente Orden debe entenderse para el primer ciclo de la educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad del primer ciclo de educación infantil para 13 puestos escolares al centro docente privado de educación infantil «4 Estaciones», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: 4 Estaciones.

Código de centro: 41008261.

Domicilio: C/ Veredas, 22-Bajo.

Localidad: Cantillana.

Municipio: Cantillana.

Provincia: Sevilla.

Titular: M.^a José Maqueda Pérez.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 50 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento arqueológico denominado Torreparedones, en los términos municipales de Baena y Castro del Río (Córdoba).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el Director General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. El yacimiento de Torreparedones constituye uno de los enclaves arqueológicos más importantes de la provincia de Córdoba, por lo que ha despertado gran interés desde el siglo XVII hasta la actualidad. Se trata fundamentalmente de una ciudad rodeada de murallas, que ocupa uno de los puntos de mayor altura de la campiña, con una amplia visibilidad sobre el entorno, controlando los puntos más representativos de la ocupación prehistórica de la zona. Esta es una de las razones de su primitiva y continuada ocupación humana, desde la Edad del Cobre hasta la Edad Media, presentando una secuencia estratigráfica muy amplia.

De entre los elementos más relevantes destacan por su entidad, la muralla prerromana que rodea la ciudad, así como el santuario ibero-romano situado al sur de ésta, que por sus características se puede considerar único en la Arqueología Ibérica, junto con el manantial o fuente de agua que se le asocia. Posteriormente en la parte más elevada se construyó en época medieval un castillo, que se encuentra afectado por el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles y por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, considerándose Bien de Interés Cultural.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento arqueológico denominado Torreparedones, en los términos de Baena y Castro del Río (Córdoba), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Delimitar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Proceder a la anotación preventiva de este Bien incoado de Interés Cultural y su entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de éstos.

Quinto. Hacer saber a los Ayuntamientos de Baena y Castro del Río que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Sexto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba.

Séptimo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

Denominación:

Principal: Torreparedones.

Secundaria: Cerro de las Vírgenes.

Cortijo de las Vírgenes.

Localización:

Provincia: Córdoba.

Municipios: Baena y Castro del Río.

Descripción:

El yacimiento de Torreparedones se localiza en los términos municipales de Castro del Río y Baena, sobre uno de los cerros de mayor altura de la campiña cordobesa. Destaca por su amplia secuencia estratigráfica, que comienza como un poblado de época calcolítica, al que se superpone posteriormente un asentamiento que data de finales del Bronce Medio. A partir del siglo VII-VI a.C. se amuralla pasando a ser un importante núcleo urbano hasta la etapa romana, documentándose estructuras domésticas que se inician en un momento orientalizante/ibérico y que perduran hasta la etapa romana republicana.

Posteriormente, durante el período visigodo e islámico el registro aporta menos datos, aunque se han hallado estructuras de función indeterminada, con una cronología que oscila entre el califato (siglo X) y el período almohade (S. XIII). El conocimiento actual del yacimiento permite saber que, ya en los siglos XIII y XIV, vuelve a adquirir importancia, detectándose su abandono en el siglo XV. Del período medieval el testimonio principal de hábitat es el castillo que se localiza en el área más elevada del yacimiento, donde se ha documentado la reutilización de estructuras de época romana.

La línea de muralla del oppidum se observa en la actualidad desde la simple acumulación de piedras hasta paneles de sillería, donde sobresalen diversas torres rectangulares, con las que a intervalos regulares estuvo reforzada. Este perímetro se conserva mejor en los flancos noroeste y suroeste, mientras que en otros puntos su presencia en alzado es más discontinua.

En líneas generales las intervenciones arqueológicas han permitido documentar la gran potencialidad de dicha muralla, que se levanta directamente sobre el nivel del suelo. Se compone de dos paramentos, uno interno y otro externo, con un núcleo de cascote de tierra y con varios muros, que debieron estar en función de una estructura celular de paramentos transversales con fuerte inclinación en talud para retener el mencionado relleno. El material cerámico asociado al nivel de construcción de la muralla permitió datarla en torno al año 600 a.C.

El registro arqueológico ha permitido detectar dos puertas del recinto, una localizada en la zona suroeste del yacimiento y otra en el noroeste, encontrándose en concreto la muralla en este sector construida mediante piedra suelta, con paramentos de bloques cuadrados sin desbastar colocados en hileras regularizadas. Esta zona sufrió una remodelación en los siglos IV-III a.C. para la construcción de dos torres.

Por otro lado uno de los elementos más importantes de este yacimiento es el santuario ubicado al sur de la ciudad, que se asocia a un manantial próximo y cercano igualmente a una vía de comunicación importante como es la vía Obulco-Iulia. La excavación de esta estructura desveló que el edificio original se construyó en el siglo IV a.C. y se modificó en el siglo III a.C., aunque lo que se conserva hoy es parte del edificio del siglo II a.C. compuesto de corredor, patio y celda.

En el centro de la celda se ha constatado la presencia de una columna sobre pedestal alto y liso que pudo servir de soporte al techo. En cambio al fondo del muro de cierre se situaba una columna exenta, sin función arquitectónica, que en su momento constaba de un capitel foliáceo, que según las últimas investigaciones era la figura en torno a la cual se desarrolló la actividad religiosa del santuario. La presencia de este capitel se ha puesto, por parte de algunos investi-

gadores, en relación con los distintos santuarios púnicos del Mediterráneo y con otros recintos sagrados de la cultura ibérica.

Por otro lado, esta celda se encuentra abierta en su lado sur, donde hay un patio, que consta de un banco pequeño en la esquina oeste de la puerta y otro mayor en la zona este. Frente a la puerta hay una basa de piedra que pudo sostener un altar, mientras que en el interior de la celda se hallaron dos altares menores.

Cuando el santuario empezó a perder su función se acumuló en él una gran cantidad de exvotos, en su mayoría representaciones femeninas. Algunas teorías interpretan que estos exvotos fueron destruidos en el siglo I a.C. cuando de forma repentina fue abandonado, pero el edificio permaneció en pie hasta que en el siglo II d.C. un incendio destruyó su cubierta.

Otro elemento a destacar es el manantial, localizado a las afueras de la ciudad, aunque relacionado directamente con el poblamiento de Torreparedones, ante la falta de otros recursos hídricos en la zona. En principio su origen se podría considerar ibérico, dato que tendrá que confirmarse en futuras intervenciones arqueológicas, pero sí se aprecia una estructura rectangular con muros de opus incertum y opus caementicium. En uno de estos muros se disponían los caños para la captación de agua, de los que hoy en día sólo se conserva uno de ellos, realizado en piedra caliza. Finalmente todo el interior de la obra y el exterior de uno de los muros se encuentran enlucidos con un mortero de cal y arena.

Delimitación de la zona arqueológica:

La delimitación se ha realizado partiendo de la información obtenida en diversas actuaciones arqueológicas, en concreto por la presencia de estructuras y materiales. Como consecuencia de los estudios realizados, la Zona Arqueológica queda delimitada mediante una forma poligonal, cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

A:

1	378.529	4.179.797
2	378.555	4.179.702
3	378.588	4.179.653
4	378.632	4.179.626
5	378.624	4.179.586
6	378.677	4.179.509
7	378.684	4.179.416
8	378.707	4.179.358
9	378.740	4.179.361
10	378.744	4.179.408
11	378.783	4.179.429
12	378.794	4.179.458
13	378.833	4.179.481
14	378.841	4.179.515
15	378.878	4.179.561
16	378.877	4.179.578
17	378.910	4.179.611
18	378.973	4.179.620
19	378.974	4.179.739
20	378.979	4.179.789
21	378.960	4.179.816
22	378.859	4.179.857
23	378.773	4.179.872
24	378.702	4.179.895
25	378.642	4.179.853
26	378.608	4.179.834

B (Manantial o fuente):

1	379.023	4.179.466
2	379.035	4.179.461
3	379.050	4.179.481
4	379.053	4.179.484

5	379.050	4.179.487
6	379.032	4.179.485
7	379.023	4.179.474
8	379.023	4.179.468

La delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas e inmuebles comprendidos dentro de dichos polígonos.

Las parcelas afectadas son las siguientes:

Polígono 2 de Castro del Río: parcelas 8 y 9. Afectadas parcialmente.

Polígono 8 de Baena: parcelas 45 y 148. Afectadas parcialmente.

Delimitación del entorno:

La delimitación del entorno se ha realizado con el objeto de evitar modificaciones en el área que rodea al yacimiento y que pueden afectar tanto al contexto como a la visibilidad del Bien. El entorno de esta Zona Arqueológica se delimita mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas UTM:

1	378.311	4.180.389
2	378.437	4.180.405
3	378.835	4.180.457
4	378.839	4.180.409
5	378.849	4.180.383
6	378.839	4.180.314
7	379.131	4.180.262
8	379.220	4.180.241
9	379.216	4.180.197
10	379.306	4.180.178
11	379.307	4.180.181
12	379.351	4.180.175
13	379.351	4.180.169
14	379.405	4.180.158
15	379.481	4.180.142
16	379.508	4.180.140
17	379.580	4.180.123
18	379.561	4.180.098
19	379.534	4.179.517
20	379.174	4.178.995

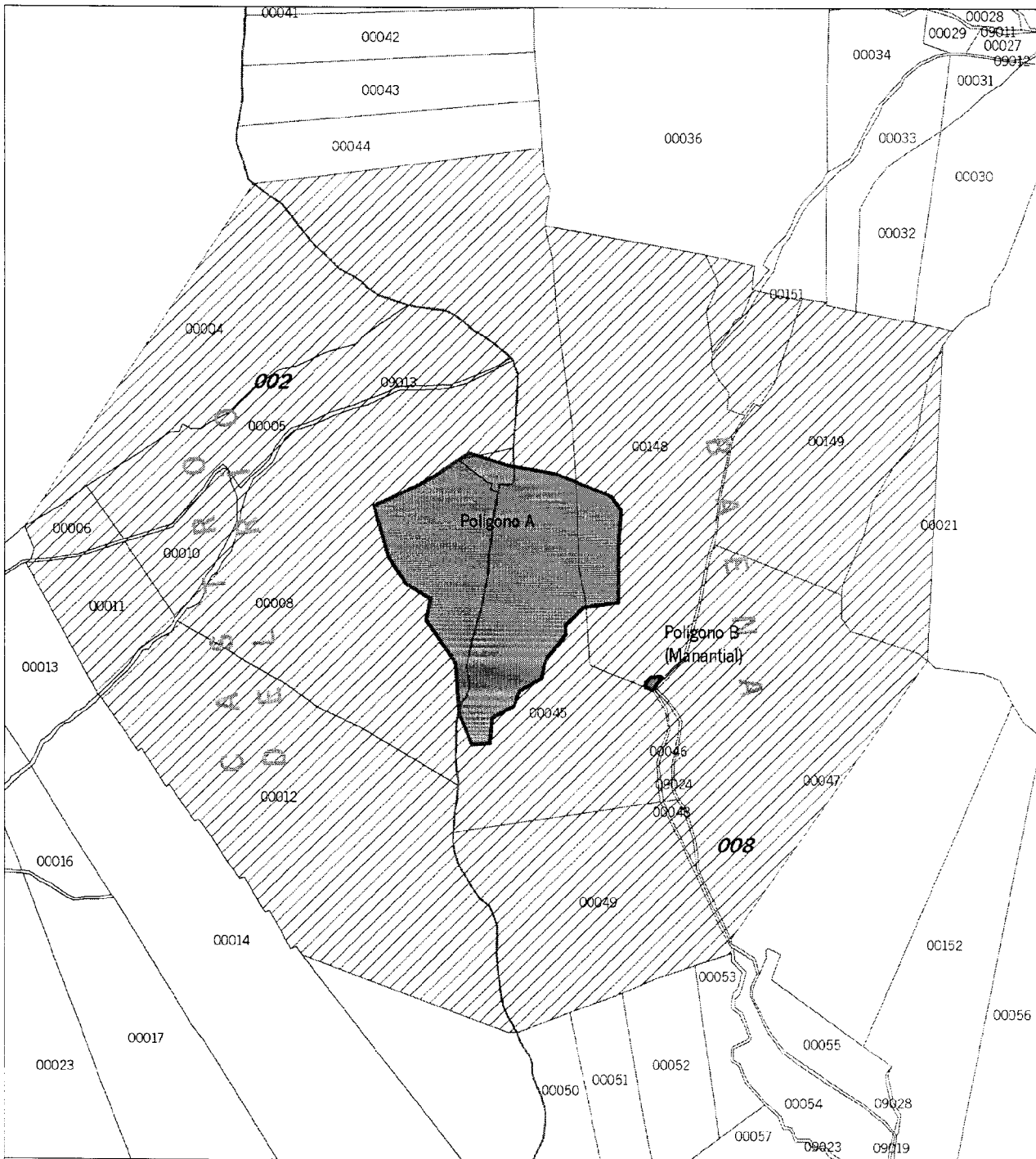
21	379.177	4.178.988
22	379.178	4.178.977
23	379.112	4.178.955
24	379.037	4.178.928
25	378.982	4.178.902
26	378.885	4.178.866
27	378.790	4.178.828
28	378.772	4.178.829
29	378.400	4.178.970
30	378.390	4.178.984
31	378.379	4.178.981
32	378.341	4.179.050
33	378.332	4.179.048
34	378.296	4.179.111
35	378.287	4.179.108
36	378.263	4.179.141
37	378.234	4.179.190
38	378.212	4.179.218
39	378.206	4.179.215
40	378.160	4.179.281
41	378.154	4.179.278
42	378.110	4.179.348
43	378.103	4.179.343
44	378.076	4.179.385
45	378.036	4.179.442
46	378.032	4.179.446
47	377.901	4.179.687
48	377.911	4.179.694
49	377.916	4.179.713
50	377.900	4.179.755




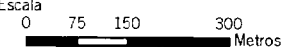
Las parcelas afectadas por el entorno son las siguientes:

Polígono 2 de Castro del Río: parcelas 4 (parcial), 5, 6, 8 (parcial), 9 (parcial), 10, 11, 12 (parcial), 9004 (parcial) y 9013 (parcial).

Polígono 8 de Baena: parcelas 21 (parcial), 36 (parcial), 45 (parcial), 46, 47 (parcial), 48, 49, 148 (parcial), 149, 151 (parcial), 9004 (parcial), 9012 (parcial) y 9024 (parcial).

La cartografía base utilizada tanto para la delimitación del Bien como su entorno ha sido el Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000, del Instituto de Cartografía de Andalucía y la Cartografía Catastral de Rústica digital vectorial de la Dirección General del Catastro de 2003.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales</p>	Declaración de Bien de Interés Cultural		
	Torreparedones		
	Provincia: Córdoba Municipios: Baena y Castro del Río.		Fecha: 01/05/2006
	Título del plano: Delimitación del ámbito de protección del Bien y su entorno.	Categoría: Zona Arqueológica	 Ambito de protección del Bien  Ambito de protección del entorno
Cartografía base: Cartografía Catastral de Rústica digital vectorial. Dirección General del Catastro. 2003.		Escala 0 75 150 300 Metros 	

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 58/06-S.1.ª, interpuesto por don Ignacio Sobrino Yraola ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Ignacio Sobrino Yraola recurso núm. 58/06-1.ª, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 30.6.05, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada deducido contra Resolución de fecha 14.4.03 de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, dictada en el procedimiento sancionador núm. M-66/02, instruido por infracción administrativa a la normativa

vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 58/06-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 12 de junio de 2006, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación civil núm. 227/2006. (PD. 2756/2006).

NIG: 2906737C20060000745.
 Núm. Procedimiento: Rollo Apelación Civil 227/2006. Negociado: 6M.
 Asunto: 500227/2006.
 Autos de: Menor Cuantía 100/2000.
 Juzgado de origen: Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín.
 Negociado: 6M.
 Apelante: Rodrigo Gross Garret, Francisco Gallego Mangas y otros, Antonio Zea Benítez, Francisco Gallego Morales, Teresa Rodríguez Leotte, Antonio Zea García y María Zea García.
 Procuradores: Garrido Sánchez, Teresa Gertrud y José Domingo Corpas.
 Apelado: Juan Zea Aragón.
 Procurador: Francisco de Paula Gutiérrez Marques.

EDICTO

Audiencia Provincial de Málaga 5.
 Recurso: Rollo Apelación Civil 227/2006.
 Parte: Apelados, herederos de Antonia Leotte Castillo y Juan Zea Benítez.
 Sobre: Sentencia 3 de mayo de 2006.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de los apelados, herederos de Antonia Leotte Castillo y Juan Zea Benítez por providencia de 12 de junio de 2006 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Sentencia: En la ciudad de Málaga a tres de mayo de dos mil seis.

Visto, por la Sección Quinta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de ape-

lación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Rodrigo Gross Garret, Francisco Gallego Mangas, Antonio Zea Benítez, Francisco Gallego Morales, Teresa Rodríguez Leotte, Antonio Zea García y María Zea García que en la instancia fueran parte demandante y demandada y comparecen en esta alzada representados por los Procuradores doña Garrido Sánchez, Teresa Gertrud, el primero de ellos y don José Domingo Corpas. Es parte recurrida Juan Zea Aragón que está representado por el Procurador don Francisco de Paula Gutiérrez Marques, que en la instancia ha litigado como parte demandada.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimarnos el recurso de apelación formulado por la procuradora de los tribunales Sra. Jiménez Ruiz, en la representación que ostenta de don Francisco Gallego Mangas, don Francisco Gallego Morales, doña Teresa Rodríguez Leotte, y don Antonio Zea Benítez, y don Antonio y doña María Zea García contra la sentencia de 2 de noviembre de 2005 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín por la que estimándose la demanda formulada por don Rodrigo Gross Garret contra los recurrentes les condena en los términos reflejados en el antecedente de hecho primero de la presente sentencia, confirmándola en cuanto les condena a la totalidad de las pretensiones formuladas en su contra.

Que debemos de estimar y estimamos el recurso de apelación formulado por el Procurador de los Tribunales Sr. Enrique Villalobos en la representación de don Rodrigo Gross Garret contra el pronunciamiento de las costas procesales que efectúa la referida sentencia respecto de la demanda interpuesta por el mismo contra don Juan Zea Aragón, herederos de don Francisco Zea Aragón y doña Victoria Gutiérrez Peral a los que absuelve en la instancia tras admitir la excepción de falta de litisconsorcio pasivo condenando a la parte actora al pago de las costas y con revocación de la sentencia exclusivamente respecto de dicho pronunciamiento debemos declarar y declaramos que cada una de dichas partes habrá de abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Respecto de las costas procesales de ésta segunda instancia es preciso distinguir, y así respecto del recurso interpuesto por los demandados condenados en la instancia pro-

cede imponérselas a los mismos; sin embargo, respecto del recurso presentado por el demandante no procede efectuar declaración alguna.

En Málaga a doce de junio de dos mil seis.- El Secretario Judicial.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios y su remisión al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación y sirva de notificación a los apelados, herederos de Antonia Leotte Castillo y Juan Zea Benítez.

Doy fe.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 614/2005. (PD. 2748/2006).

NIG: 4109100C20050016801.

Procedimiento: J. Verbal (N) 614/2005. Negociado: 2.º.

De: Servipima, S.L.

Procurador: Sr. Gerardo Martínez Ortiz de la Tabla.

Contra: Doña María del Carmen Manzano Villarán.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 614/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla a instancia de Servipima, S.L., contra María del Carmen Manzano Villarán sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la Ciudad de Sevilla, a diez de abril de dos mil seis.

El Ilmo. Sr. D. Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal número 614/2005-2, instados por Servipima, S.L., representada por el Procurador Gerardo Martínez Ortiz de la Tabla, contra María del Carmen Manzano Villarán, en este procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Gerardo Martínez Ortiz de la Tabla en nombre y representación de Reyes Escudero Carrillo contra María del Carmen Manzano Villarán, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes y que tiene por objeto la vivienda sita en esta ciudad, calle Bogotá núm. 5, portal 4, 4.º B, condenando a la demandada a que desaloje dicho inmueble, con apercibimiento de lanzamiento caso de no practicar tal desalojo de forma voluntaria; igualmente, la demandada queda condenada a abonar a la demandante la suma de 1.436,04 €, más los intereses devengados por esa cantidad desde la fecha de citación a la vista calculados al tipo de interés legal del dinero, así como las cantidades devengadas en concepto de renta desde la fecha de presentación de la demanda origen de este procedimiento, 4 de mayo de 2005, hasta el momento en que se produzca la entrega de la vivienda,

todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, acreditando por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deban pagarse adelantadas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María del Carmen Manzano Villarán, extiendo y firmo la presente en Sevilla a ocho de mayo de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

EDICTO de 5 de abril de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante del procedimiento núm. 586/2003. (PD. 2747/2006).

NIG: 2905441C20034000518.

Procedimiento: J.Verbal (N) 586/2003. Negociado: PR.

De: Don Mario Mendoza Antúnez.

Procurador: Sr. Ledesma Hidalgo, Juan Manuel.

Contra: AXA Seguros y Cerrato Berchel, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J.Verbal (N) 586/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de don Mario Mendoza Antúnez contra AXA Seguros y Cerrato Berchel, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Fuengirola, 23 de marzo de 2006.

Han sido vistos por S.S.ª. La Ilma. Sra. Doña M.ª Virtudes Molina Palma, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Fuengirola (Málaga), los autos de juicio verbal que bajo el número 586-03 se siguen a instancias de don Mario Mendoza Antúnez, representado por el Procurador Sr. Ledesma Hidalgo, y asistido de Letrado Sra. Pérez Ximénez, contra la empresa Cerrato Berchel, S.L. y la compañía aseguradora AXA Seguros, en situación procesal de rebeldía

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Mario Mendoza Antúnez, representado por el Procurador Sr. Ledesma Hidalgo, y asistido de Letrado Sra. Pérez Ximénez, contra la empresa Cerrato Berchel, S.L. y la compañía aseguradora AXA Seguros, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente al actor la cantidad de dos mil cuarenta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos (2.049,46 euros) en concepto de indemnización por los daños causados, condenándolos asimismo al pago de las costas de esta instancia. La

indemnización devengará los intereses fijados en el fundamento de derecho tercero de la presente sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Fuengirola y su partido judicial, doña M.^a Virtudes Molina Palma.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Cerrato Berchel, S.L., extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, 5 de abril de 2006.- El/La Secretario.

EDICTO de 21 de abril de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Moguer, dimanante del procedimiento ordinario núm. 239/2004. (PD. 2721/2006).

NIG: 2105042C20040000442.

Procedimiento: Proced.ordinario (N) 239/2004. Negociado: Sobre: Juicio ordinario.

De: Ganadera Hermanos de la Corte, S.L.

Procurador: Sr. Martín Lozano, Manuel Adolfo.

Contra: Sr. Abdellah Ettaquile y Allianz, Cía de Seguros y Reaseguros.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. ordinario (N) 239/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Moguer a instancia de Ganadera Hermanos de la Corte, S.L. contra Abdellah Ettaquile, se ha dictado la sentencia que copia literalmente es como sigue:

Procedimiento: Juicio ordinario 239/2004.

En Moguer, 30 de marzo de 2006.

Vistos por mí, doña Cristina García González, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Moguer, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 239/2004, en los que han sido parte:

Como demandante: Ganadera Hermanos de la Corte, S.L. Procurador de los Tribunales: D. Manuel Adolfo Martín Lozano. Abogado: Doña María del Rocío Bonaño Martínez.

Como demandada: Don Abdellah Ettaquile, en situación de rebeldía procesal, y la entidad aseguradora Allianz, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.

Procurador de los Tribunales: Don Fernando E. Izquierdo Beltrán, por Allianz.

Abogado: Don Javier Regalado Fernández.

Se dicta la siguiente,

SENTENCIA

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por escrito de fecha 11 de junio de 2004 y que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, la representación procesal de Ganadera Hermanos de la Corte, S. L. presentó demanda de juicio ordinario en la que, tras exponer los hechos y alegar los fundamentos de derecho que estimó de aplicación, terminaba suplicando se dictase Sentencia por la que se condene con carácter solidario a los demandados a que indemnizen a la actora en la cantidad de 14.650 euros

por los daños y perjuicios ocasionados en la finca por la misma explotada como consecuencia del accidente de tráfico ocasionado por el Sr. Ettaquile, más los intereses legales pertinentes, y ello con expresa condena en costas en el presente procedimiento. Admitida a trámite la demanda se dio traslado de la misma a los demandados, personándose la representación procesal de Allianz, que se opuso a las peticiones de la actora solicitando se dictase Sentencia por la que, estimando la excepción de falta de legitimación activa de la entidad mercantil demandante, se desestime íntegramente la demanda interpuesta y se le condene al abono de las costas causadas en este procedimiento. Subsidiariamente, para el caso de no prosperar el anterior motivo de oposición, se modere prudencialmente la indemnización que se reclama a mi representada, tomando en consideración las alegaciones efectuadas en el cuerpo de este escrito y el Informe pericial que se acompaña, con el pronunciamiento que proceda sobre costas.

Resultando negativas las gestiones realizadas para la averiguación del domicilio o paradero del codemandado, se procedió a su emplazamiento por edictos, y por Providencia de fecha 13 de octubre de 2005 don Abdellah Ettaquile fue declarado en situación de rebeldía procesal.

Segundo. Convocadas las partes a la vista de audiencia previa y personadas las mismas se alegó por la demandada la excepción de falta de legitimación activa a resolver en Sentencia y se fijaron como hechos controvertidos la pluspetición en cuanto a la cuantía reclamada, y propuestas y admitidas las pruebas que se estimaron pertinentes, y practicadas las mismas en el acto del juicio celebrado en fecha 12 de enero de 2006, quedaron los autos vistos para Sentencia, si bien debido al exceso de trabajo que pesa sobre este Juzgado, con competencia exclusiva en materia de violencia de género, la presente resolución no ha podido dictarse en el tiempo predecible para ello.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Se opone por la demandada en el presente procedimiento la excepción de falta de legitimación activa de la actora, pues la misma, basa su legitimación en que el codemandado don Abdellah Ettaquile que sufrió un accidente de tráfico en fecha 25 de mayo de 2003 consistente en salida de la vía, yendo a parar directamente a la finca rústica explotada por Ganadera Hermanos de la Corte, S.L., ocasionándole una serie de daños, y «a los efectos de acreditar la titularidad de la explotación mediante el título de concesión administrativa a la entidad asociativa Hermanos de la Corte Sociedad Cooperativa Andaluza, siento ésta la que tiene arrendada la explotación a mis mandantes». A la vista de ello, alega el demandado que lo único que acredita el título aportado por la actora (copia del título de concesión administrativa, como documento núm. 2 de la demanda) es que la entidad asociativa agraria Hermanos de la Corte Sociedad Cooperativa Andaluza es adjudicataria de una explotación en el término municipal de Moguer y que ésta tiene una superficie aproximada de 26,25 hectáreas, y de ello no puede inferirse relación alguna con la sociedad actora, (que tampoco aporta el contrato de arrendamiento en el que basa su derecho), ni tampoco la identificación de la finca objeto de la concesión por lo que no se puede saber si es la misma que la que sufrió daños a consecuencia del accidente de tráfico.

Segundo. La jurisprudencia viene a señalar la excepción de falta de legitimación activa como la que consiste en la total inadecuación entre la titularidad jurídica afirmada y el objeto jurídico pretendido, así lo establece la STS de 20 de julio de 2004. La STSJ Cataluña de 28 de noviembre de 2002 señala que la legitimación para la causa o «ad causam» viene a ser la aptitud del sujeto activo o pasivo del proceso para iniciar o soportar la acción al tener una relación directa

con el objeto de la pretensión, o si se quiere, con la relación jurídica controvertida (por todas, sentencias de 26 de mayo de 1981 y 10 de julio de 1982). No coincide, pues, el concepto con una pura y exclusiva situación de interés, directa o indirectamente conectada con el resultado del pleito, sino que es preciso que el interés jurídico derive precisa y directamente de la relación jurídica contenciosa, de forma que inmediatamente quede el interesado vinculado por la decisión judicial.

En el presente procedimiento la actora aporta como prueba para acreditar su legitimación e interés directo en la causa documental consistente en copia del título de concesión administrativa que el IARA otorga a la entidad asociativa agraria Hermanos de la Corte Sociedad Cooperativa Andaluza, con lo que se acredita que dicha sociedad es adjudicataria de una explotación en el término municipal de Moguer y que ésta tiene una superficie aproximada de 26,25 hectáreas, si bien la actora en el presente pleito, que dice tener un interés directo por ser la titular de la explotación, señala que goza de dicha titularidad porque Hermanos de la Corte Sociedad Cooperativa Andaluza «es la que tiene arrendada la explotación a mis mandantes», sin embargo dicho arrendamiento, que sería el nexo para determinar la legitimación activa de la actora, no se acredita con las pruebas practicadas en el presente procedimiento, la actora no aporta prueba documental alguna que acredite el arrendamiento de la explotación, y de la testifical practicada en este sentido, consistente en la declaración, en calidad de testigo, de don José Angel González, antiguo empleado de la entidad actora, manifiesta el mismo en el acto de la vista que no había contrato de arrendamiento pero se daba por entendido, sin que de esta mera afirmación, efectuada por el que fue empleado de la actora, pueda entenderse la existencia de un contrato verbal de arrendamiento. También manifiesta el testigo que los socios de la entidad actora son los mismos que los de la Sociedad Cooperativa Andaluza, Manolo y Paco, y que todo se facturaba a nombre de Ganadera Hermanos de la Corte, S.L., sin embargo no se ha propuesto la prueba de interrogatorio de parte con la que se podría acreditar, en su caso, que se trata de una misma entidad. Por otra parte señala el Letrado de la actora en la fase de conclusiones o resumen de pruebas, que en todo caso la legitimación activa le viene dado a la actora por ser la propietaria de los materiales dañados, y en este sentido, debe rechazarse igualmente esta alegación, pues no resulta acreditado, por el mero hecho de reclamar los daños de los materiales, que la actora sea propietaria de los mismos, y no se ha practicado prueba alguna que determine dicha titularidad. Por todo lo antedicho procede estimar la excepción de falta de legitimación activa de la entidad actora, y, en consecuencia, la desestimación de la demanda.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 394 LEC y siendo un pronunciamiento que desestima la demanda, las costas se imponen a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Desestimar íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de Ganadera Hermanos de la Corte, S.L., por falta de legitimación activa, y con imposición a la actora de las costas derivadas del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación.

Llévese la presente resolución al libro de Sentencias del Juzgado quedando testimoniada en las presentes actuaciones y tómesese oportuna nota en los libros de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia a cuya publicación en forma, se procederá, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia en el día de la fecha por la Juez que la dictó estando celebrando en Audiencia Pública y presente yo, el Secretario, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Abdellah Ettaquile, extiendo y firmo la presente en Moguer, 21 de abril de 2006.- El/La Secretario.

EDICTO de 2 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Puerto Real, dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 365/1994. (PD. 2722/2006).

NIG: 1102841C19941000065.

Procedimiento: Ejecutivo 365/1994. Negociado: R.

De: Banco Español de Crédito, S.A.

Procuradora: Sra. M.^a del Carmen Iglesias Chaves.

Letrada: Sra. Zambrano García-Raez, Mercedes.

Contra: Doña Amalia González Posse, don Juan González Cañabate y doña Josefa Alejandra Posse Negrera.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento ejecutivo 365/1994 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Puerto Real a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra doña Amalia González Posse, don Juan González Cañabate y doña Josefa Alejandra Posse Negrera sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo fallo, es como sigue:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Amalia González Posse, don Juan González Cañabate y doña Josefa Alejandra Posse Negrera, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto dar entero, completo y cumplido pago a Banco Español de Crédito, S.A., en la cantidad de 3.005,06 euros más 1.803,04 euros calculadas para intereses pactados desde la fecha de liquidación de la póliza de préstamo y las costas causadas y que se causen, que expresamente se imponen a los demandados.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Juan González Cañabate y doña Josefa Alejandra Posse Negrera, extiendo y firmo la presente en Puerto Real a dos de junio de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de junio de 2006, del Juzgado de lo Social núm. Veintitrés de Madrid, dimanante de los autos núm. 1018/2005. (PD. 2752/2006).

NIG: 28079 4 0041074/2005 01005.

Núm. de Autos: Demanda 1018/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Angel Guadalupe García Rodríguez.

Demandada: Montajes Quinto, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Veintitrés de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1018/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Angel Guadalupe García Rodríguez contra la empresa Montajes Quinto, S.L., sobre ordinario se ha dictado la siguiente

Sentencia, cuya parte dispositiva se acompaña.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Montajes Quinto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a veintiséis de junio de dos mil seis.- El/La Secretario/a Judicial.

Autos núm. 1018/05
Sent. 234/06

En Madrid, a veintiuno de junio de dos mil seis.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. don Jorge Juan Guillén Olcina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Veintitrés de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1018/05, sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Angel Guadalupe García Rodríguez que compareció asistido por la Letrada doña Eva María Navarrete Parrondo, y de otra, como demandado, la empresa Montajes Quintos, S.L., citada en legal forma no compareció; el Fondo de Garantía Salarial, emplazado en legal forma, no compareció, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente

S E N T E N C I A

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que en fecha 15.12.05, tuvo entrada en este Juzgado demanda sobre cantidad, en la que la parte actora, tras citar los hechos y los fundamentos de derecho que estimaba aplicables al caso, terminaba suplicando se dictase Sentencia por la que se condene a la demandada al abono de la cantidad de 2.123,11 euros de principal más 212,31 euros, por intereses de demora.

Segundo. Que admitida a trámite la demanda, se señaló para el acto del juicio el día 20 de junio de 2006. Dada cuenta de los autos, la parte actora se afirmó y ratificó en los pedimentos y suplicó de su demanda. La empresa demandada y el Fogasa no comparecieron a pesar de estar citados en forma. Recibido el pleito a prueba por la actora se propone documental, que fue admitida y practicada con el resultado que obra en las actuaciones y seguidamente se elevaron las conclusiones a definitivas, declarándose los autos conclusos y vistos para Sentencia.

Tercero. Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

II. HECHOS PROBADOS

Primero. Que el actor ha prestado sus servicios para la empresa demandada, dedicada a montaje de estructuras metálicas, en virtud de contrato por obra o servicio determinado, desde el 7 de octubre de 2004 hasta el 19 de junio de 2005, fecha de terminación de contrato, con la categoría profesional de Oficial de 2.ª, percibiendo un salario mensual de 1.180,59 €, con prorrata de pagas extraordinarias.

Segundo. Que la empresa demandada ha dejado de abonar al actor el salario devengado durante los 19 días trabajados en el mes de junio de 2005, la liquidación de la parte proporcional de vacaciones, así como la indemnización por terminación de contrato (5,57 días de salario, 219,19 €).

Tercero. Que en fecha 11 de noviembre de 2005, tuvo lugar el acto de conciliación ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con el resultado de sin efecto.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. El art. 29.1 del Estatuto de los Trabajadores exige que el pago de salarios se efectúe puntual y documentalmente. Esta obligación determina que el hecho extintivo del pago de salario corresponda a la empresa demandada, conforme a las reglas probatorias establecidas en el art. 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo doctrina jurisprudencial al respecto que «(...) frente a la realidad declarada de la existencia de servicios prestados, es el demandado quien tiene la carga de la prueba y ha de demostrar que hizo efectivas las cantidades reclamadas, y en su exacta cuantía o que concurre algún hecho impositivo que se oponga a la exigibilidad de la obligación (...)». (Sentencias del T.S. de 8.6.43, art. 712 y 4.12.63, art. 4716, así como del extinto Tribunal Central de Trabajo, de 23.7.87, art. 16.803 y 18.2.86, art. 1006.)

En el presente caso se han aportado a estas actuaciones por el demandante documentos que acreditan la existencia de la relación laboral habida entre las partes, en el período que se señala en la demanda, la categoría profesional y el salario mensual que se percibía por la prestación de servicios, así como el contrato de trabajo y la certificación empresarial que acredita su terminación por fin de obra, es decir, el hecho constitutivo de la pretensión y, por tanto, ha de declararse probado que no le fueron abonadas las retribuciones salariales e indemnización que se declara en el segundo de los hechos declarados probados –hecho que únicamente podía desvirtuar su empleador que no compareció al juicio, pese a haber sido citado en legal forma, por ser quien soporta la carga procesal de acreditar la extinción de la deuda salarial afirmada en la demanda o en su caso los hechos que impidan o enerven la eficacia jurídica de los que la constituyen –por lo que ha de producirse la estimación parcial de la demanda, por importe de 1.903,92 € no procediendo estimar la reclamación por horas extraordinarias, no acreditándose el número de las mismas reclamadas, el período de su realización, y el precio que dice de 9 €/hora, hechos constitutivos de la pretensión, que ni se alegan, ni se prueban fehacientemente, cuando además, en las nóminas aportadas, constan ya abonadas. Siendo la estimación parcial, no procede el recargo por interés de demora reclamado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general observancia y por la autoridad que me confiere los art. 117 de la Constitución Española y 1 de la Ley Orgánica del Poder judicial

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda promovida por don Angel Guadalupe García Rodríguez, frente a la empresa Montajes Quinto, S.L., en reclamación de cantidad, debía condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante, la cantidad de 1.903,92 €, por los conceptos reclamados en su demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal

Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá ser anunciado, por escrito o comparecencia, en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la Sentencia.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe en el día de su fecha, celebrándose audiencia pública.

Doy fe.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de arrendamiento de un local para sede del Juzgado Núm. Cuatro y Servicio Común de Roquetas de Mar (Almería) (Expte. AL-27). (PD. 2750/2006).

En ejercicio de las competencias delegadas por la Consejería de Justicia y Administración Pública mediante Orden de 17 de septiembre de 2004 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 84 de la Ley 4/86, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 176 de su Reglamento, puestos en relación con el art. 85 y siguientes de la citada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la necesidad de la contratación de Arrendamiento de un local para Sede del Juzgado Núm. 4 y Servicio Común de Roquetas de Mar (Almería).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: AL-27.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de un local para Sede del Juzgado Núm. 4 y Servicio Común de Roquetas de Mar (Almería).
 - b) Número de unidades a entregar.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de entrega: Mediante Acta de recepción, en el inmueble que resulte adjudicado.
 - e) Plazo de entrega: El determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 450.000 €.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación en información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - d) Teléfono: 950 006 400.
 - e) Telefax: 950 006 415.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimoquinto día posterior a la publicación de este anuncio en BOJA.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación general y la técnica y económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

3. Localidad y código postal: Almería, 04071.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuatro meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas (o el siguiente día hábil si éste no lo fuera o coincidiera en sábado) se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres «A» (documentación administrativa). En su caso, a través del tablón de anuncios de la Delegación Provincial, se informará de las omisiones o defectos de las ofertas presentadas y admitidas, así como de la fecha de la reunión de la Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

En el caso de que la documentación de todos los licitadores fuera suficiente y no hubiera necesidad de subsanaciones, el acto de apertura de los sobres «B», de proposiciones económicas, se celebraría ese mismo día, después de la terminación del acto de apertura de los sobres «A» y calificación de los documentos.

e) Hora: 10,30 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio del Diario Oficial de la Comunidades Europeas: No.

13. En su caso portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: http://www.cjap.junta-andalucia.es/informacion_general/contrataciones.php.

Almería, 28 de junio de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de arrendamiento de un local para sede de los Juzgados Núms. 1, 2 y 3 de Vera (Almería) (Expte. AL-28). (PD. 2749/2006).

En ejercicio de las competencias delegadas por la Consejería de Justicia y Administración Pública mediante Orden de 17 de septiembre de 2004 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 84 de la Ley 4/86, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 176 de su Reglamento, puestos en relación con el art. 85 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la necesidad de la contratación de Arrendamiento de un Local para Sede de los Juzgados núms. 1, 2 y 3 de Vera (Almería).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: AL-28.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de un Local para Sede de los Juzgados núms. 1, 2 y 3 de Vera (Almería).

b) Número de unidades a entregar.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Mediante Acta de recepción, en el inmueble que resulte adjudicado.

e) Plazo de entrega: El determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 939.600 €.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950 006 400.

e) Telefax: 950 006 415.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7) Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimoquinto día posterior a la publicación de este anuncio en BOJA.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación general y la técnica y económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

3. Localidad y código postal: Almería, 04071.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuatro meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas (o el siguiente día hábil si éste no lo fuera o coincidiera en sábado) se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres «A» (documentación administrativa). En su caso, a través del tablón de anuncios de la Delegación Provincial, se informará de las omisiones o defectos de las ofertas presentadas y admitidas, así como de la fecha de la reunión de la Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

En el caso de que la documentación de todos los licitadores fuera suficiente y no hubiera necesidad de subsanaciones, el acto de apertura de los sobres «B», de proposiciones económicas, se celebraría el mismo día después de la terminación del acto de apertura de los sobres «A» y calificación de los documentos.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio del Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

13. En su caso portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: http://www.cjap.junta-andalucia.es/informacion_general/contrataciones.php.

Almería, 28 de junio de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de expediente: 2005/4193.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Auscultación sistemática para la actualización de los parámetros del sistema experto de gestión de la red principal de carreteras de Andalucía.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 24, de 6 de febrero de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Setecientos veintitrés mil sesenta y un euros con cuarenta céntimos (723.061,40 euros).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de mayo de 2006.
 - b) Contratista: Geotécnica y Cimientos, S.A. (Geocisa).
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Seiscientos sesenta y cinco mil doscientos veintinueve euros con sesenta y tres céntimos (665.229,63 euros).

Sevilla, 13 de junio de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 21 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
- Expte.: 2005/2514 (1-AA-2203-00-00-CS).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Colocación de barrera de seguridad en diversos tramos de la red principal.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 242, de fecha 14.12.2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 794.246,26 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de mayo de 2006.
 - b) Contratista: Andaluza de Señalizaciones, S.A.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 645.245,66 euros.
- Expte.: 2005/2574 (1-AA-2198-00-00-SZ).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Renovación de señales de código en la red intercomarcal de carreteras de Andalucía. Provincias: Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 242, de fecha 14.12.2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 300.000,00 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de mayo de 2006.
 - b) Contratista: Aplicación de Pinturas, API, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: 239.700,00 euros.

Sevilla, 21 de junio de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de Expediente: 2005/2500.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la realización del estudio de velocidades en la red principal de carreteras de Andalucía.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 248, de 22 de diciembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento setenta y nueve mil novecientos treinta y cinco euros con catorce céntimos (179.935,14 euros).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de mayo de 2006.
 - b) Contratista: UTE Inysur/Consultoría SET.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento cincuenta y nueve mil novecientos diecinueve euros con treinta y cuatro céntimos (159.919,34 euros).

Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
- Expediente: 2005/2479 (1-AA-2195-00-00-SZ).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Señalización de travesías en la red principal de carreteras.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 242, de fecha 14.12.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 150.000,00 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6 de junio de 2006.
 - b) Contratista: Trafic-Vial, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: 138.001,00 euros.

Expediente: 2005/2575 (7-AA-2199-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Renovación de señales de código en la red complementaria de carreteras de Andalucía. Provincias: Almería, Granada, Jaén y Málaga.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 242, de fecha 14.12.2005.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 300.000,00 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de junio de 2006.
 - b) Contratista: Señalizaciones de Infraestructuras, S.A.L. (Sedinfra).
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: 264.000,00 euros.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban

RESOLUCION de 20 de junio de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
 - c) Número de expediente: 2005/4913.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Conservación y mantenimiento de básculas fijas para inspección de transporte (2006-2008).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 34, de 20 de febrero de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento veinte mil euros (120.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de mayo de 2006.
 - b) Contratista: Francisco García Contillo.
 - c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento diecisiete mil seiscientos euros (117.600,00 euros).

Sevilla, 20 de junio de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2751/2006).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
 - c) Núm. de Expte.: 2006/0905 (03-AL-1381-0.0-0.0-PC).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento de la carretera AL-813 (p.k. 0+000 a 11+400). T.m. Uleila del Campo y Sorbas (Almería).
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: 7 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.281.282,41 euros.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: Veinticinco mil seiscientos veinticinco euros con sesenta y cinco céntimos (25.625,65 euros).
 - b) Definitiva: Cincuenta y un mil doscientos cincuenta y un euros con treinta céntimos (51.251,30 euros).
 6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, núm. 4, 6.^a
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - d) Teléfono: 950 011 161.
 - e) Telefax: 950 011 217.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de la finalización del plazo de presentación.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f. Grupo B, Subgrupo 2, Categoría c.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 29 de agosto de 2006 a las 14,00 h.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:
 - Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 950 011 217.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: Apertura técnica, 15 de septiembre de 2006. Apertura económica, 22 de septiembre de 2006.

e) Hora: Apertura técnica, 9,00 h. Apertura económica, 9,00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso).

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Almería, 27 de junio de 2006.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 21 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación por procedimiento abierto, mediante subasta, de servicios para la limpieza de la red de oficinas que se indica. (PD. 2755/2006).

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE de 21.6) del texto refundido de la Ley de Contratos, invita a cuantas personas estén interesadas en la adjudicación de contrato de servicios para la limpieza de la red de Oficinas de Empleo que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 22700/321/06/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de Servicios para la limpieza de la red de Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, dependiente de esta Dirección Provincial.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total 187.000,00 euros/año.

5. Garantías provisional. 2% del presupuesto base de licitación: 3.740,00 euros.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23008.

d) Teléfonos: 953 013 623-27.

e) Telefax: 953 013 394.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el octavo día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado e inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del licitador. Se requerirá que toda empresa licitadora se encuentre en posesión de la clasificación siguiente: Grupo U. Subgrupo 1. Categoría B.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Registro General).

2. Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Jaén, 23008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación en la fecha y hora que se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Registro General), con al menos cuarenta y ocho horas de antelación.

10. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 21 de junio de 2006.- El Director, David Avilés Pascual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación suministro (Expte. 324/06) que se relaciona. (PD. 2741/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 324/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de los talones de asistencia dental anual 2007.

b) Número de unidades a entregar: 640.000 ejemplares.

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: El material se recepcionará en tres puntos: Correos en Sevilla, en la empresa donde se realizará el encartado con otro material y en la Consejería de Salud.

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

e) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 43.000,00 euros.

5. Garantías. Provisional: 860,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfonos: 955 006 402, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. 955 006 491, Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Telefax: 955 006 219.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, salvo que el último día de plazo sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, 41020 Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 26 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 67KI54T). (PD. 2769/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.

c) Número de expediente: CCA. 67KI54T.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de soporte para el tratamiento informático de los recibos de nómina de los trabajadores del Servicio Andaluz de Salud y otros documentos de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Quince meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 195.097 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 113.

e) Telefax: 955 018 037.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo V, Subgrupo 1, Categoría B.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 66ZJG-E). (PD. 2771/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba. Hospital Valle de los Pedroches (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: CCA. 66ZJG-E.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de fluidoterapia (sueros).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 10 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén de Farmacia del Area Sanitaria Norte.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 197.031 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Unidad de Suministros y Contratos.

b) Domicilio: C/ Juan del Rey Calero, s/n.

c) Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba). 14400.

d) Teléfono: 957 026 325.

e) Telefax: 957 026 428.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area Sanitaria Norte de Córdoba.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Area Sanitaria Norte, en la fecha y la hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros y Contratos del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Area Sanitaria Norte o en la página web: www.jun-

tadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +7B-VAC). (PD. 2770/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +7B-VAC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de elaboración de resonancias nucleares magnéticas, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 246.220 €.

5. Garantías. Provisional: 2.462,20 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Murcia, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Baza (Granada), 18800.

d) Teléfono: 958 031 399.

e) Telefax: 958 031 360.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud,

Avda. del Sur, s/n, Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +D+95MG). (PD. 2772/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +D+95MG.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del C.R.T.S. de Granada, que afectará a las zonas A, B, C, D y E descritas en el artículo 2 del P.P.T. y a 6 vehículos pertenecientes a la flota del C.R.T.S.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: C.R.T.S. de Granada.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 214.176 €.

5. Garantías. Provisional: 4.283,52 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ Dr. Mesa Moles, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958 021 420.

e) Telefax: 958 021 432.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Administración del C.R.T.S., 2.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas, 2.ª planta del C.R.T.S. de Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Se recogerá la documentación en el C.R.T.S. de Granada o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6FAT+1). (PD. 2773/2006).

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +6FAT+1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un equipo de mamografía con esterotaxia digital para el Hospital.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén general del hospital.

e) Plazo de entrega: Seis meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 138.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21007.

d) Teléfono: 959 015 248.

e) Telefax: 959 015 108.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la dirección del citado hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de junio de 2006- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +N6512E). (PD. 2759/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +N6512E.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material genérico de infusión sin tipo determinado.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 8 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 146.613,59 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Crta. de Linares, km 1.

c) Localidad y código postal: Ubeda (Jaén). 23400.

d) Teléfonos: 953 028 243-69.

e) Telefax: 953 028 275.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente

a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +3F93LE). (PD. 2767/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +3F93LE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para Anatomía Patológica.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 170.652,79 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfonos: 951 061 023 y 951 061 600.

e) Telefax: 951 061 064.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Con-

tratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Contratación Administrativa con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +NJ8H8T). (PD. 2768/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía. Vélez-Málaga (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +NJ8H8T.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de reordenación de las zonas anexas al nuevo área de urgencias y acceso sur del Hospital y de las obras de reforma para la adecuación del nuevo área de laboratorio del Hospital Comarcal de la Axarquía.

b) División de lotes y números: Sí, 2 lotes.

c) Lugar de ejecución: Hospital Comarcal de la Axarquía.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 45.827 €.

5. Garantías. Provisional: 916,54 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Vélez-Málaga (Málaga), 29740.

d) Teléfono: 951 067 051.

e) Telefax: 951 067 012.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital (3.ª planta).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +AU9PYR). (PD. 2766/2006).

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +AU9PYR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de bobina papel camilla y papel secamanos.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén del Distrito Sanitario Málaga.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 58.704 €.

5. Garantías. Provisional: 1.174,08 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ Sevilla, 23, 4.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29009.

d) Teléfonos: 951 031 307-10-93.

e) Telefax: 951 031 305.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de junio de 2006- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 67S8XST). (PD. 2762/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. 67S8XST.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma de la planta 3.ª, Servicio de Cardiología, Ala A, y Servicio de Cirugía General, Ala B, del Hospital.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Hospital Universitario Virgen Macarena.

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses y medio.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 843.466,27 €.

5. Garantías. Provisional: 16.869,33 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b), Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 008 167/68/69 y 955 009 179.

e) Telefax: 955 011 576.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 954 385 751.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 4, 6, 8 y 9, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección Económico-Administrativa del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6USAC91). (PD. 2764/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Aljarafe (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Area Económica Financiera.

c) Número de expediente: CCA. 6USAC91.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte del personal sanitario en turno de atención continuada de urgencias del Centro de Salud de Pilas, Sevilla.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 110.400 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de las Américas, s/n.

c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfonos: 955 007 834-35.

e) Telefax: 955 007 855.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Sala de Formación del Centro de Salud de Mairena del Aljarafe (Sevilla), a las 13,30 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudican los servicios de limpieza del Centro cuyos expedientes se citan.

Vista el acta de apertura de proposiciones presentadas por los licitadores interesados en la adjudicación del concurso abierto, con carácter de urgencia, convocado por Resolución de 10 de mayo de 2006 (BOJA de 31 de mayo) para la adjudicación del servicio de limpieza de exteriores y de dependencias del Centro Educativo El Picacho, de Sanlúcar de Barrameda, en la que consta que la Mesa de Contratación, celebrada el 20 de junio de 2006, selecciona las empresas que propone como adjudicatarias de los dos expedientes.

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, de fecha 21 de junio de 2006, en el mismo sentido.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los preceptos de pertinente aplicación de la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta Delegación Provincial de Educación ha resuelto:

Primero. Otorgar la adjudicación de los expedientes del servicio de limpieza del Centro que se cita, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2006 al 30 de junio de 2007 a favor de:

- Contrato 1.º:

Número de expediente: Pica/Limpint/06-07.

Título: Contratación del servicio de limpieza de dependencias del Colegio El Picacho de Sanlúcar de Barrameda durante el período desde 1 de julio de 2006 a 30 de junio de 2007.

Empresa adjudicataria: Econar, S.A.

Importe de adjudicación: Ciento setenta y seis mil doscientos dieciséis euros con veintidós céntimos (176.216,22 €).

- Contrato 2.º:

Número de expediente: Pica/Limpext/06-07.

Título: Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de exteriores en el Colegio El Picacho de Sanlúcar de Barrameda durante el período desde 1 de julio de 2006 a 30 de junio de 2007.

Empresa adjudicataria: Compañía General de Servicios y Construcción (G.S.C.), S.A.

Importe de adjudicación: Sesenta y dos mil seiscientos setenta y un euros con cuatro céntimos (62.671,04 €).

Segundo. Que por la Empresas adjudicatarias se proceda a la constitución de las fianzas definitivas y a la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente adjudicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 8, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a esta Administración, según lo establecido en el artículo 110.3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente de su publicación en BOJA, ante este mismo Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

lo 1.31 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 22 de junio de 2006.- El Delegado Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de junio de 2006, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 2738/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
 - c) Número de expediente: BO61428SV41IH.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la sede del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
 - b) Lugar de ejecución: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (Sevilla).
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 287.578,76 euros.
5. Garantía provisional: 5.751,58 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, Sección de Administración del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
 - b) Domicilio: Camino de los Descubrimientos, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 955 037 010.
 - e) Telefax: 955 037 001.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso: Grupo M; Subgrupo 2; Categoría A.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro Auxiliar de Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
 2. Domicilio: Camino de los Descubrimientos, s/n.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: Sin variantes de carácter técnico.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- b) Domicilio: Camino de los Descubrimientos, s/n.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.
- e) Hora: 12,00 horas.

10. Gastos de anuncios. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 13 de junio de 2006.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 2742/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.
 - c) Número de expediente: HO60758SV29MA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia en el archivo histórico provincial.
 - b) División por lotes y número: Sin lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Archivo histórico provincial.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 2 años
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 91.600,00 euros.
5. Garantía provisional: 1.832,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Málaga, Sección de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: C/ Larios, núm. 9, 3.º
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29015.
 - d) Teléfonos: 951 041 421-23. Telefax: 951 041 401.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Delegación de Cultura.
 2. Domicilio: C/ Larios, núm. 9. 2.ª planta.
 3. Localidad y código postal: Málaga, 290165.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cultura.

b) Domicilio: C/ Larios, núm. 9. 2.º.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: El quinto día natural después del indicado en

8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 10,30 h.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Málaga, 16 de junio de 2006.- El Delegado, Francisco López Fernández.

RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 2737/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

c) Número de expediente: H060768SV29MA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia para la Biblioteca Pública de Málaga.

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Biblioteca Pública Provincial.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 63.204,00 euros.

5. Garantía provisional: 1.264,08 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Málaga. Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ Larios, núm. 9, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29015.

d) Teléfonos: 951 041 421-23.

e) Telefax: 951 041 401.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Cultura.

2. Domicilio: C/ Larios, núm. 9, 2.ª planta.

3. Localidad y código postal: Málaga, 29015.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Registro General de la Delegación de Cultura.

b) Domicilio: C/ Larios, núm. 9, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29015.

d) Fecha: El quinto día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Málaga, 16 de junio de 2006.- El Delegado, Francisco López Fernández.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 418/06/M/00). (PD. 2725/2006).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Tratamientos Preventivos en Montes Patrimoniales de la Zona Norte de la Provincia de Huelva.

b) Número de expediente: 418/06/M/00.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 48 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.455.471,47 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K. Subgrupo: 6. Categoría: d.

b) Otros requisitos: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16.6.a).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de junio de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado: Tratamientos preventivos en el monte «La Teja» y otros municipales de Los Barrios, Alcalá de los Gazules, Algeciras y Tarifa en el P.N. de los Alcornocales (Expte. 510/06/M/00). (PD. 2726/2006).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Tratamientos preventivos en el monte «La Teja» y otros municipales de Los Barrios, Alcalá de los Gazules, Algeciras y Tarifa en el P.N. de los Alcornocales.

b) Número de expediente: 510/06/M/00.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 48 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.239.488,73 € (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal, o bien accediendo a la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta página consultar: atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes del fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16.6).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de junio de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia por la vía de urgencia. (PD. 2757/2006).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Huelva.

Dirección: Calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, C.P. 21001.

Tlfno.: 959 011 500. Fax: 959 011 501.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Asesoramiento técnico de trabajos relacionados con los deslindes de vías pecuarias de la provincia de Huelva, según el Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de Andalucía».

b) Número de expediente: 599/2006/S/21.

c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de Huelva.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 29.158,32 euros (Inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 583,17 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva.

c) Fecha y hora: A las 9 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Anexo núm. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Véase Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Huelva, 22 de junio de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

CORRECCION de errores a las resoluciones de 9 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento (BOJA núm. 119, de 22.6.2006). (PD. 2754/2006).

Expediente: 661/2006/11/SUBA.

Término municipal: Algodonales. Monte Sierra de Líjar.

En el apartado 4 donde dice: 2.160,00 €, debe decir: 2.880,00 €.

Expediente: 651/2006/11/SUBA.

Término municipal: Puerto Serrano. Monte Toleta.

En el apartado 4 donde dice: 2.160,00 €, debe decir: 1.728,00 €.

Expediente: 650/2006/11/SUBA.

Término municipal: El Gastor. Monte La Ladera.

En el apartado 4 donde dice: 2.160,00 €, debe decir: 720,00 €.

Cádiz, 27 de junio 2006

EMPRESAS PUBLICAS

RESOLUCION de 27 de junio, de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 2746/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Coordinación Provincial de Almería.

Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edificio modular O4008, Almería.

Tlfno.: 950 175 237; Fax: 950 175 250.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 42/ISE/2006/ALM.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de control, atención y coordinación de los usuarios así como la seguridad y custodia de las instalaciones deportivas y recreativas, en horario y períodos no lectivos, en los Centros Públicos de la Provincia de Almería dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de ejecución: Centros Públicos de Almería.

c) División por lotes: Sí.

Número de lotes: 4.

d) Plazo de ejecución. Total: Dos años a partir de la fecha de formalización del contrato. No obstante, y de conformidad con la cláusula 4.7.1 del PPT, la prestación efectiva de la actividad coincidirá con el período del curso escolar.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones diez mil seiscientos veinticuatro euros (2.010.624,00 €).

Lote núm.	Presupuesto
1	678.392,00 €
2	511.544,00 €
3	588.984,00 €
4	231.704,00 €

5. Garantías. a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Importe total en cifra: 40.212,48 €.

En letra: Cuarenta mil doscientos doce euros con cuarenta y ocho céntimos.

Lote núm.	Importe de la garantía provisional
1	13.567,84 €
2	10.230,88 €
3	11.779,68 €
4	4.634,08 €

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Si el licitador concurre exclusivamente a uno solo de los diversos lotes existentes deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente clasificación que a continuación se detalla:

Núm. de lote	Clasificación
1	Grupo: L. Subgrupo: 6. Categoría: C
2	Grupo: L. Subgrupo: 6. Categoría: B
3	Grupo: L. Subgrupo: 6. Categoría: B
4	Grupo: L, Subgrupo: 6. Categoría: A

Si el licitador concurre a dos (2) o más lotes de los existentes la clasificación exigida al contratista: Véase cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Si concurre a la totalidad de los lotes existentes el licitador deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente clasificación que a continuación se detalla:

Clasificación del contratista:

Grupo/s: L. Subgrupo/s: 6. Categoría/s: D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo

a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Almería del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Almería, 27 de junio de 2006.- La Coordinadora, Belén Porras Pomares.

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2765/2006).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección sede provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, 41005, Sevilla.

Tlfno.: 955 034 324. Fax: 955 034 322.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 643/ISE/2006/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de reparaciones varias en el CEIP Santa Teresa de Montellano (Sevilla).

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Montellano (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 4 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 132.217,69 € (ciento treinta y dos mil doscientos diecisiete euros con sesenta y nueve céntimos).

5. Garantía provisional: 2.644,35 € (dos mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2763/2006).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección sede provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo s/n. Sevilla, 41005.

Tlfno.: 955 034 324. Fax: 955 034 322.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 640/ISE/2006/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de sustitución de cerramiento en el CEIP Juan XXIII de Marchena (Sevilla).

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Marchena (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Tres meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 111.994,51 € (ciento once mil novecientos noventa y cuatro euros con cincuenta y un céntimos).

5. Garantía provisional: 2.239,89 € (dos mil doscientos treinta y nueve con ochenta y nueve céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2761/2006).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección sede provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo s/n. 41005 Sevilla.

Tlfno.: 955 034 324. Fax: 955 034 322.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 627/ISE/2006/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de adecuación de accesos y de cerramiento perimetral en el CEIP Valle de la Osa de Constantina (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Constantina (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 1 mes a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe máximo: 89.651,71 € (ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y un euros con setenta y un céntimos).

5. Garantía provisional: 1.793,03 € (mil setecientos noventa y tres euros con tres céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia para la dirección de las obras del aumento de la conducción principal de abastecimiento a los depósitos de Cuaternero-Pozoblanco, Córdoba (NET607369). (PD. 2760/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla. Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET 607369.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Consultoría y asistencia para la dirección de las obras del aumento de la conducción principal de abastecimiento a los depósitos de Cuaternero-Pozoblanco, Córdoba.

b) Lugar de ejecución: T.m. Pozoblanco (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Quinientos veintidós mil euros (522.000,00 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Provisional del 2% del importe de licitación, IVA excluido.

b) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

a) En nuestra página web www.egmasa.es Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 16 de agosto de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Fecha y hora apertura pública técnica: A las 11,00 horas del día 23 de agosto de 2006.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. Fecha y hora apertura pública económica: Será comunicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 21 de junio de 2006.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación de ejecución de obras de mejora de las redes de abastecimiento de Albánchez de Mágina, Montizón y Espeluy-Estación de Espeluy, Jaén (NET206735). (PD. 2758/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET 206735.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ejecución de obras de mejora de las redes de abastecimiento de Albánchez de Mágina, Montizón y Espeluy-Estación de Espeluy, Jaén.

b) Lugar de ejecución: Tt.mm. Albánchez de Mágina, Montizón y Espeluy (Jaén).

c) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis euros con noventa céntimos (447.466,90 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Provisional del 2% del importe de licitación, IVA excluido.

b) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

a) En la página web: www.egmasa.es. Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Clasificación del contratista: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 24 de julio de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Fecha y hora apertura pública económica: Será comunicada oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 26 de junio de 2006.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

ANUNCIO de 28 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sobre Resolución de la Directora Gerente por la que se acuerda la celebración de subasta de vehículo. (PD. 2774/2006).

Mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de 28 de junio de 2006 se convoca subasta pública para la enajenación del vehículo con las características técnicas que a continuación se detallan:

Marca: Volkswagen. Color: Azul.

Modelo: Passat 1.9TDI 5V. Fecha de matriculación: 19.9.2001.

Matrícula: 1950BNC. Tipo: Turismo.

Km realizados: 102.000 kilómetros.

Tipo mínimo de licitación: 6.000 euros.

A cuyo efecto podrán presentarse ofertas en sobre cerrado y en el plazo máximo de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio. Si el día de finalización fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará al siguiente día hábil distinto de los anteriores.

Las ofertas se presentarán dentro del plazo señalado en cualquiera de las oficinas de la Empresa Pública Puertos de Andalucía, incluido sus Servicios Centrales, sitios en Sevilla, Avda. República Argentina, 43, acc., segunda planta.

El plazo de admisión finalizará a las 14,00 horas del último día de presentación, de acuerdo con el plazo indicado en el presente anuncio.

La apertura de ofertas se realizará en la sede central de la entidad, en el domicilio anteriormente indicado, a las 12,00 horas del cuadragésimo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio. Si coincidiese en sábado o inhábil, la apertura de ofertas se realizará al día siguiente hábil distinto de los anteriores.

En la página web de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía aparecerá publicada la licitación con información adicional.

Para cualquier otra información adicional que se estime necesaria, podrá contactarse con las oficinas de la entidad.

Sevilla, 28 de junio de 2006.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de 28 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del concurso de construcción de un apeadero de autobuses interurbanos en Almonte (Huelva). (PD. 2753/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/2533. Construcción de un apeadero de autobuses interurbanos en Almonte (Huelva).

b) Lugar de ejecución: Almonte (Huelva).

c) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y dos euros con setenta y ocho céntimos (564.732,78 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 11.294,66 euros.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Huelva.

Domicilio: Avda. de Alemania, 5.

Localidad y código postal: Huelva, 21002.

Tlfno.: 959 007 404. Fax: 959 004 710.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 1 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta, 41012, Sevilla. Tfno.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Huelva.

Domicilio: Avda. de Alemania, 5, 21002, Huelva.

Tlfno.: 959 004 702. Fax: 955 004 710.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 11 de septiembre de 2006.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 28 de junio de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 28 de junio de 2006, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de rectificación de anuncio de licitación de concurso de obras de rehabilitación de 8 viviendas en calle Botica, núms. 6-8, de Cádiz. (PD. 2727/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2005/2993. Contrato de obras de rehabilitación de 8 viviendas en C/ Botica, núms. 6-8, de Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y tres euros con cuarenta céntimos (539.763,40 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 10.795,27 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14.

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11005.

c) Teléfono: 956 009 600. Fax: 956 009 619.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 24 de julio de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14, C.P. 11005, Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Fecha: A las 10,00 horas, el día 3 de agosto de 2006.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales y en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

La rectificación del anuncio publicado en BOJA el día 28 de junio de 2006 afecta al plazo de presentación de ofertas y a la apertura de la oferta económica.

Cádiz, 28 de junio de 2006.- El Gerente, Juan Guerrero León.

ANUNCIO de 28 de junio de 2006, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de rectificación de anuncio de licitación de concurso de obras de rehabilitación de edificio de viviendas y local en calle Hospital de Mujeres, núms. 58-60, de Cádiz (Transformación de Infravivienda). (PD. 2728/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/2151. Rehabilitación de edificio de viviendas y local en calle Hospital de Mujeres, 58-60, de Cádiz (Transformación de Infravivienda).

b) Lugar de ejecución: Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento diecinueve mil seiscientos dieciséis euros con setenta y cuatro céntimos (119.616,74 euros), IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.392,33 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14.

b) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11005.

c) Teléfono: 956 009 600. Fax: 956 009 619.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 24 de julio de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14 C.P. 11005 Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Fecha: A las 10,00 horas, el día 3 de agosto de 2006.

9. Otras informaciones: No se exige clasificación empresarial.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales y en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

La rectificación del anuncio publicado en BOJA el día 28 de junio de 2006 afecta al plazo de presentación de ofertas y a la apertura de la oferta económica.

Cádiz, 28 de junio de 2006.- El Gerente, Juan Guerrero León.

ANUNCIO de 28 de junio de 2006, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de rectificación de anuncio de licitación de concurso de obras de rehabilitación de edificio de viviendas en C/ Carmen, núm. 10, de Cádiz (Transformación de Infravivienda). (PD. 2729/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/2158. Rehabilitación de edificio de viviendas en calle Carmen, núm. 10, de Cádiz (Transformación de Infravivienda).

b) Lugar de ejecución: Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento sesenta mil trescientos nueve euros con veintiocho céntimos (160.309,28 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 3.206,19 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Cristóbal Colón, núm. 14.

b) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11005.

c) Teléfono: 956 009 600. Fax: 956 009 619.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 24 de julio de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Domicilio: C/ Cristóbal Colón, núm. 14, C.P. 1005, Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Fecha: A las 10,00 horas, el día 3 de agosto de 2006.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría b.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría b.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría b.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría b.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales y en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

La rectificación del anuncio publicado en BOJA el día 28 de junio de 2006 afecta al plazo de presentación de ofertas y a la apertura de la oferta económica.

Cádiz, 28 de junio de 2006.- El Gerente, Juan Guerrero León.

ANUNCIO de 28 de junio de 2006, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de rectificación de anuncio de licitación de concurso de obras de rehabilitación de edificio de viviendas en calle Obispo Félix Soto, núm. 14, de Cádiz. (PD. 2730/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/2155. Rehabilitación de edificio de viviendas en calle Obispo Félix Soto núm. 14, de Cádiz (Transformación de Infravivienda).

b) Lugar de ejecución: Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Novecientos dieciséis mil cuatrocientos dos euros con cincuenta y tres céntimos (916.402,53 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 18.328,05 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14.

b) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11005.

c) Teléfono: 956 009 600. Fax: 956 009 619.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 24 de julio de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Domicilio: C/ Cristóbal Colón, núm. 14, C.P. 11005 Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Fecha: A las 10,00 horas, el día 3 de agosto de 2006.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales y en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

La rectificación del anuncio publicado en BOJA el día 28 de junio de 2006 afecta al plazo de presentación de ofertas y a la apertura de oferta económica.

Cádiz, 28 de junio de 2006.- El Gerente, Juan Guerrero León.

ANUNCIO de 28 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de apertura de diversos concursos. (PD. 2740/2006).

Se procede a notificar las fechas de apertura de los siguientes concursos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato.

A) Descripción. Expediente: C-SE0008/OCCO: Control de Calidad de la Obra de la variante de Las Cabezas de San Juan en la A-471.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Fecha: 21 de septiembre de 2006.

B) Descripción. Expediente: C-CO1045/ORPO. Restauración Paisajística de mejora de acceso a Jauja y rehabilitación del puente sobre el río Genil.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Fecha: 28 de septiembre de 2006.

C) Descripción. Expediente: C-HU1033/ORPO. Restauración Paisajística de la variante de San Bartolomé de la Torre en la carretera A-495.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Fecha: 28 de septiembre de 2006.

Sevilla, 28 de junio de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de 13 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de actos relativos a la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía.

REGISTRO DE ASOCIACIONES DE CADIZ

EDICTO

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a hacer públicas las comunicaciones dictadas por esta Delegación Provincial en los expedientes instruidos por la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en el Registro de Asociaciones, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Sánchez Barcaiztegui, núm. 3, 3.º, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

1. Asociación Recreativa y Cultural «La Albariza», de Algeciras. Resolución de Inscripción de fecha 31.5.2004, Núm. inscripción 7100 (Sección Primera).

2. Asociación Juvenil Alianza Arcense, de Arcos de la Frontera. Resolución Desistimiento de solicitud de inscripción de fecha 26.4.2006.

3. Asociación Peña Cadista Mágico González, de Benalup-Casas Viejas. Resolución Desistimiento de solicitud de inscripción de fecha 8.5.2006.

4. Asociación Educativa Ciudadanos de Europa, de Cádiz. Subsanación en proceso de Disolución. Núm. inscripción 5163 (Sección Primera).

5. Asociación de Vecinos La Luz, de Chiclana de la Frontera. Subsanación en proceso de modificación de Estatutos. Núm. inscripción 3736 (Sección Primera).

6. Asociación de Vecinos La Capilla, de Chiclana de la Frontera. Subsanación en proceso de Inscripción.

7. Asociación de Vecinos de la Bda. Camacho Baños «Nueva Esperanza», de Chipiona. Subsanación en proceso de modificación de Estatutos. Núm. inscripción 4886 (Sección Primera).

8. Asociación Exguardias Reales, de Jerez de la Frontera. Subsanación en Proceso de Inscripción.

9. Asociación Peña Jardín 93 Deportivo Cultural, de Jerez de la Frontera. Resolución de Inscripción en Modificación de Estatutos de fecha 4.11.2005. Núm. inscripción 6478 (Sección Primera).

10. Asociación Amigos del Gallo, de Jerez de la Frontera. Subsanación en Proceso de Inscripción.

11. Asociación de Amigos del Coche Clásico, de la Línea de la Concepción. Resolución de Inscripción de fecha 29/07/2004. Núm. Inscripción 7157 (Sección Primera).

12. Asociación Peña Caballista Flamenca Las Pedreras, de La Línea de la Concepción. Subsanación en Proceso de Inscripción.

13. Asociación Peña Carnavalesca Hay Moros en la Costa, de Puerto Real. Subsanación en Proceso de modificación de Estatutos. Núm. inscripción 1486 (Sección Primera).

14. Asociación para el Desarrollo Gitano «Kerando Drom», de El Puerto de Santa María. Resolución de Inscripción en Modificación de Estatutos. Núm. inscripción 2998 (Sección Primera).

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en su redacción otorgada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública así como ante esta Delegación.

Cádiz, 13 de junio de 2006.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo «Variante de Valdepeñas de Jaén en la A-6050». Clave: 03-JA-0559-0.0-0.0-EI.

Aprobado provisionalmente con fecha 19 de junio de 2006, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Estudio

Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Santa María del Valle s/n, en Jaén, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 19 de junio de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

ANUNCIO de 21 de junio de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de audiencia al contratista de la incoación del expediente de prescripción del derecho al reconocimiento de la obligación de pago del crédito correspondiente al contrato de obras de edificación de 12 viviendas en C/ Trinidad, 100-104, Málaga (Expte. MA-88/06-AS).

Ignorándose el domicilio de la empresa Belsol, S.A., incurra en el expediente MA-88/06-AS sobre prescripción del derecho al reconocimiento de la obligación de pago del crédito correspondiente al contrato de obras de edificación de 12 viviendas en C/ Trinidad, 100-104, Málaga, por medio de la presente y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el mencionado expediente se encuentra a su disposición en esta Dirección General, para que en el plazo de diez días a partir de la presente publicación formule las alegaciones que a su derecho convengan, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará decaído su derecho a este trámite.

Sevilla, 21 de junio de 2006.- El Director General, José Mellado Benavente.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a ampliación y subdivisión en dos, del sector de SAU residencial SR-2 «La Redonda», en el municipio de La Rambla (expediente P-92/03), de toma de conocimiento por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2004.

EXPEDIENTE DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A AMPLIACION Y SUBDIVISION EN DOS, DEL SECTOR DE SAU RESIDENCIA SR-2 «LA REDONDA», EN EL MUNICIPIO DE LA RAMBLA

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2004, en relación con el siguiente expediente:

P-92/03

Expediente de subsanación de deficiencias de la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rambla relativa a la ampliación, y subdivisión en dos, del sector de SAU residencial SR-2 «La Redonda», promovido por La Ladera del Pilar, S.L., Hnos. Lovera Sánchez de Puerta y Bodegas Sillero, S.A. y tramitado por el Ayuntamiento de dicho municipio, por el que se da cuenta a la Comisión de su aprobación.

Visto el referido expediente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento La Rambla, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2004, que tiene por objeto subsanar las deficiencias señaladas en el acuerdo de aprobación definitiva con suspensiones de la referida innovación, adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión de 11 de marzo de 2004.

La Comisión, previa propuesta de acuerdo de la Delegación Provincial, elaborada con base en el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y a la vista de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), el art. 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, valora que la tramitación, documentación y determinaciones de la presente subsanación de deficiencias, son adecuadas en general respecto de la LOUA y demás legislación urbanística vigente, y que cumplimenta, en lo básico, el referido acuerdo de la Comisión, de 11 de marzo de 2004.

Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Se reiteran las consideraciones y valoraciones contenidas en el acuerdo adoptado por la Comisión, en sesión de 11 de marzo de 2004, por el que se aprobó definitivamente con suspensiones la presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rambla.

En consecuencia, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, acuerda la toma de conocimiento, con las consideraciones y valoraciones señaladas, de la subsanación de deficiencias de la presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rambla relativo a la ampliación, y subdivisión en dos, del sector de SAU, residencial SR-2 «La Redonda». Córdoba, 9 de junio de 2004. Vº Bº El Presidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Antonio Márquez Moreno; El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Miguel Angel Plata Rosales.

PUBLICACION NORMAS URBANISTICAS

III. NORMATIVA URBANISTICA

3.1. Normativa urbanística actual.

En el Anexo I se adjuntan copias de los artículos 125 y 150 en la ficha de ordenación Sector-2 en su redacción actual previa a la modificación.

3.2. Normativa urbanística modificada.

3.3.

Artículo 150. Inclusión de las fichas de ordenación de los Planes Parciales PP-2-A y PP-2-B.

Zona: Sector PP-2-A.

Denominación: Residencial «La Redonda»-A.

Delimitación: Según plano.

Clase de suelo: Suelo Urbanizable Sectorizado.

Instrumento de desarrollo: Plan Parcial.
 Superficie: 62.706 m².
 Iniciativa de planeamiento: Privada.
 Sistema de actuación: Compensación.
 Plazo de ejecución: 4 años.
 Objetivos: Disponer de un suelo de crecimiento para satisfacer la demanda actual de viviendas.
 Uso: Residencial y dotaciones, según calificación.
 Tipología: Edificación entre medianeras y edificación con jardín delantero.
 Altura máxima:
 - 2 plantas genéricamente.
 - 3 plantas situadas según el Plan Parcial, de conformidad con los parámetros urbanísticos establecidos en la ficha.
 Edificabilidad bruta: 0,60 m²t/m²s.
 Densidad máxima: 40 viv./Ha.
 Dotaciones: Según LOUA y Reglamento de Planeamiento. Unidad Elemental.
 Area de reparto: 1.
 Aprovechamiento medio: 0,75 m²t/m²s de uso y tipología característicos.
 Otras determinaciones:
 - Los trazados de los viarios principales contenidos en el ámbito del Plan Parcial son obligatorios en su articulación y orientativos en su trazado.
 Se definirán con precisión en el Desarrollo del Plan Parcial. Las superficies son estimadas; serán ajustadas a la realidad por el Plan Parcial sin que ello suponga una Modificación de las NN.SS.

Zona: Sector PP-2-B.
 Denominación: Residencial «La Redonda»-B.
 Delimitación: Según plano.
 Clase de suelo: Suelo Urbanizable Sectorizado.
 Instrumento de desarrollo: Plan Parcial.
 Superficie: 62.706 m².
 Iniciativa de planeamiento: Privada.
 Sistema de actuación: Compensación.
 Plazo de ejecución: 4 años.
 Objetivos: Disponer de un suelo de crecimiento para satisfacer la demanda actual de viviendas.
 Uso: Residencial y dotaciones, según calificación.
 Tipología: Edificación entre medianeras y edificación con jardín delantero.
 Altura máxima:
 - 2 plantas genéricamente.
 - 3 plantas situadas según el Plan Parcial, de conformidad con los parámetros urbanísticos establecidos en la ficha.
 Edificabilidad bruta: 0,60 m²t/m²s.
 Densidad máxima: 40 viv./Ha.
 Dotaciones: Según LOUA y Reglamento de Planeamiento. Unidad Elemental.
 Area de reparto: 1.
 Aprovechamiento medio: 0,75 m²t/m²s de uso y tipología característicos.
 Otras determinaciones:
 - Los trazados de los viarios principales contenidos en el ámbito del Plan Parcial son obligatorios en su articulación y orientativos en su trazado.
 Se definirán con precisión en el Desarrollo del Plan Parcial. Las superficies son estimadas; serán ajustadas a la realidad por el Plan Parcial sin que ello suponga una Modificación de las NN.SS.

Córdoba, 19 de junio de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de diez días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: HU/EE/0840/1998.
 Entidad: Adami, E.T.T., S.L.
 Localidad: Madrid.
 Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 26 de junio de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 12 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 120/05, instruido como consecuencia de acta de infracción número 1102/05, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Almería a las empresas «Ferroviaria Agromán, S.A., y Pedro Inglés García».

Resuelto el expediente sancionador 120/05 e intentada su notificación a la empresa Pedro Inglés García, sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la resolución, deberá personarse en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Almería, Hermanos Machado, 4-2.º, 04004, Almería, o ante esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Hytasa, 12, 41006, Sevilla.

Asimismo, se le notifica que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.2 de la referida Ley.

Núm. expediente: 120/05.
 Núm. de acta: 1097/05.
 Sujeto infractor: Pedro Inglés García.

Ultimo domicilio: C/ Juan Fernández, 17, bajo. 30204, Cartagena (Murcia)

Sevilla, 12 de junio de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

ANUNCIO de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. expte.: 119/06.

Núm. de acta: 773/05.

Interesado: Encofrados Ronda del Sur, S.L., CIF B-83.588.160. Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Córdoba, 14 de junio de 2006.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Acuerdo de reintegro:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente ante Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Productos Afroamericanos Asomala, S.L.

- Núm. Expte.: C11406008.

- Dirección: Avda. Gran Vía Parque, 37, Córdoba (Córdoba).

- Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA de 3.2.04).

- Importe a reintegrar (principal): 4.808,00.

- Intereses: 266,75.

- Motivo: Acuerdo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 19 de junio de 2006.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública notificación de la resolución recaída en el recurso de alzada num. 174/2005.

Habiéndose dictado en el recurso de alzada núm. 174/2005 Resolución desestimatoria de 11 de mayo de 2006, por la que se resuelve el recurso interpuesto por don Alberto Díaz Gutiérrez, en nombre y representación de la sociedad mercantil Mapatours, S.A., contra Resolución de 29 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Córdoba, por la que resuelve el expediente sancionador CO-02/05, e intentada la notificación al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado o tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.b), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 20 de junio de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

ANUNCIO de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Acuerdo de 2 de junio de 2006, de cumplimiento del trámite de audiencia en el reintegro de subvención otorgada en el expediente JA152AD04 del Servicio de Deportes.

No habiendo resultado posible practicar notificación del trámite de audiencia de expediente de reintegro de subvención en materia de actividades deportivas que se indica, de con-

formidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a hacer pública una indicación de su contenido, poniendo a disposición de la entidad interesada el expediente para su conocimiento íntegro, que se encuentra en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 13, de Jaén (Secretaría General-Legislación y Recursos).

Expediente: LRRDE018/2006.

JA152AD04.

Nombre: C.D. «Ubeda 2002».

Localidad: Ubeda.

Fecha acuerdo: 2.6.2006.

Importe reintegro: (principal) 600 €.

Según se indica en el texto del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la mencionada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se le pone de manifiesto el expediente en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia.

Jaén, 14 de junio de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución y acto de trámite relativos a expediente sancionador en materia de Sanidad Alimentaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, que aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 141/05-S.

Notificado: Industrias Cárnicas, Manolo Peralta, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Batán, 30. 18240, Pinos Puente, Granada.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 6 de junio de 2006.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se requiere a los reclamantes la aportación de determinada documentación en relación con los expedientes de responsabilidad patrimonial por ellos presentados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a los recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilio que constan en los expedientes, por la presente se procede a requerirles la aportación de determinada documentación en relación con los expedientes de responsabilidad patrimonial por ellos presentados.

Se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de la identidad.

- Reclamación núm. 182/05, presentada por doña María Jesús Gutiérrez Sánchez, en relación con el accidente sufrido en vehículo de su propiedad en el IES «Ben Gabirol», de Málaga, contra esta Consejería.

- Reclamación núm. 262/05, presentada por don Juan Gómez Hidalgo, en relación con el accidente sufrido por su hijo Iván Gómez Faleiro, en el CEIP «Tartessos», de Algeciras (Cádiz) contra esta Consejería.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da trámite de audiencia a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a los recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, por la presente se procede a dar trámite de audiencia a los interesados .

Se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de la identidad.

- Reclamación núm. 52/05, presentada por doña Irma Sánchez de Heinrich, en relación con el accidente escolar sufrido por su hijo Barón Maximiliano Heinrich Sánchez en el CEIP «Nuestra Señora de los Remedios» de Estepa (Sevilla), contra esta Consejería.

- Reclamación núm. 70/05, presentada por doña Isabel Esteban Vega, en relación con el accidente escolar sufrido por su hijo José Carlos Alarcón Esteban en el CEIP «Poeta Salvador Rueda» de Arroyo de la Miel (Málaga) contra esta Consejería.

- Reclamación núm. 149/04, presentada por doña M.ª Pilar Lacasta Ramírez, en relación con el accidente escolar

sufrido por su hijo Marcos López Lacasta en el CEIP «José María del Campo» de Sevilla, contra esta Consejería.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las resoluciones adoptadas por el Viceconsejero en los recursos que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a los recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, por la presente se procede a hacer públicas las mismas.

Se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de la identidad.

- Resolución estimatoria de fecha 3.10.2005 de la reclamación por daños 67/04 formulada por doña María del Carmen Arias Rodríguez, en solicitud de indemnización, contra la Consejería de Educación, por el accidente sufrido en vehículo de su propiedad.

- Resolución conclusa de fecha 7.11.2005 de la reclamación por daños 101/04 formulada por doña María del Mar López Medina, en solicitud de indemnización, contra la Consejería de Educación, por el accidente sufrido en vehículo de su propiedad.

- Resolución desestimatoria de fecha 10.11.2005 de la reclamación por daños 120/04 formulada por doña Aurora Alfaro Cuevas, en solicitud de indemnización, contra la Consejería de Educación, por el accidente sufrido en vehículo de su propiedad.

- Resolución conclusa de fecha 15.12.2005 de la reclamación por daños 162/04 formulada por don José Ruiz Bueno, en solicitud de indemnización, contra la Consejería de Educación, por el accidente escolar sufrido por su hija Lorena Ruiz Víceira.

- Resolución conclusa de fecha 22.5.2006 de la reclamación por daños 181/04 formulada por doña Anita Louisa Yda Janssen, en solicitud de indemnización, contra la Consejería de Educación, por el accidente escolar sufrido por su hijo Levi Mart Tania Janssen.

- Resolución conclusa de fecha 6.2.2006 de la reclamación por daños 201/04 formulada por doña Nidia Analía Martín Tocino, en solicitud de indemnización, contra la Consejería de Educación, por el accidente escolar sufrido por su hijo José Humberto Martín Tocino.

- Resolución desestimatoria de fecha 5.4.2006 de la reclamación por daños 267/04 formulada por doña Felicitas Mariscal Laseca, en solicitud de indemnización, contra la Consejería de Educación, por el accidente sufrido.

- Resolución desestimatoria de fecha 17.4.2006 de la reclamación por daños 302/04 formulada por doña Rocío Reina Fernández, en solicitud de indemnización, contra la Consejería de Educación, por el accidente escolar sufrido por su hija Rocío Sánchez Reina.

- Resolución desestimatoria de fecha 20.4.2006 de la reclamación por daños 334/04 formulada por don Bousselham Driouich, en solicitud de indemnización, contra la Consejería de Educación, por el accidente escolar sufrido por su hijo Bouchra Driouich.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que da trámite de audiencia pública en la elaboración del proyecto de Decreto por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, por la presente Resolución se procede a dar trámite de audiencia pública para general conocimiento, en el proyecto de Decreto mencionado, en plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto de Decreto se puede consultar en la página web de la Consejería de Educación, o en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Sevilla, 29 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

ANUNCIO de 20 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican acuerdos de inicio de reintegro de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presente los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la D.P. de Córdoba, teléfono 957 001 206, Calle Tomás de Aquino, 1, 14071-Córdoba.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
LIMONES RODRÍGUEZ, VIRGINIA C/ LAZARO CARDENAS 4, Esc. 4 Piso 11 CÓRDOBA (CÓRDOBA)	44363571K	1.874,00 €	2003/2004	1.3
LINARES CRUZ, LAURA Avda. MEDINA AZAHARA 2, 16, 1, 1 CÓRDOBA (CÓRDOBA)	45745115R	353,22 €	2003/2004	1.2
LUNA MORO, NATIVIDAD C/ CASTILLA LA VIEJA 1, B, 3, B FUENLABRADA (MADRID)	75698626Z	186,00 €	2003/2004	1.1
MORALES MORENO, CARMEN C/ VIRGEN DEL ROCIO S/N CÓRDOBA (CÓRDOBA)	45740974T	1.238,00 €	2003/2004	1.1

Córdoba, 20 de junio de 2006.- La Delegada, M.^a Dolores Alonso del Pozo.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 218/05. Don Alfonso Javier Gálvez Blázquez y doña Yolanda Escudé Blázquez. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor R.N. hija de Yolanda Escudé Blázquez, nacida el día el 9 de diciembre de 2005, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido, respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 22 de junio de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 216/05. Doña Carmen Maldonado Martín. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor E.R.M., se acuerda notificar Resolución de Desamparo Provisional y Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar, respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 22 de junio de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

ACUERDO de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Antonio Miguel Domínguez Franco y doña Judit Humbria Segovia.

Acuerdo de fecha 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Antonio Miguel Domínguez Franco y doña Judit Humbria Segovia,

al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 15 de junio de 2006 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, referente a los menores A.M., F.M. y N.D.H., expediente núm. 352-2004-29-000326.

Málaga, 22 de junio de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el acuerdo de apertura de período de pruebas, dictado en el expediente sancionador núm. 01/06-MA, incoado por la presunta comisión de infracción tipificada en la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita el siguiente acto administrativo.

Expediente: E.S. 01/06-MA.
Interesado: Brisa del Mar, S.L.
CIF: B-29832235.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de pruebas.
Fecha acto notificado: 1 de junio de 2006.

Se advierte al interesado que frente a dicho acuerdo no podrá interponer recurso alguno, si bien de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del párrafo 1 del artículo 107 de la citada Ley 30/1992, podrá alegar la oposición al mismo para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

Por otra parte, según dispone el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá en cualquier momento del procedimiento, anterior al trámite de audiencia, aducir las alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, que serán tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de Resolución.

Málaga, 14 de junio de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador de 24 de abril de 2006, recaído en el expediente 2/06, seguido contra don Manuel Marín Hernández por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Habiéndose dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador por esta Delegación Provincial el día 24 de abril de 2006, recaído en el expediente 2/06, seguido

contra don Manuel Marín Hernández, con DNI 30.432.819, por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada la notificación al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Dado que lo que se publica es una somera indicación del contenido del acto, a tenor de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero), se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días para conocer el texto íntegro de dicha Resolución y constancia de tal conocimiento a través de comparecencia que podrá realizar en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en C/ Capitulares, núm. 2, de Córdoba, de nueve a catorce horas. Transcurrido dicho plazo sin comparecencia del interesado o, tras dicha comparecencia si ésta tuviera lugar, se indica al interesado que en el plazo de quince días puede presentar alegaciones ante la Instructora del procedimiento, así como los documentos e informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo consultar el texto íntegro de dicho Acuerdo y el expediente en las dependencias de esta Delegación Provincial.

Córdoba, 14 de junio de 2006.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz, de la Agencia Andaluza del Agua, sobre información pública con motivo de la ejecución de la obra «EDAR de Bolonia», t.m. Tarifa (Cádiz), P.N. Estrecho, clave: A5.311.915/2111, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a información pública el proyecto EDAR Bolonia, t.m. Tarifa (Cádiz), P.N. Estrecho, clave: A5.311.915/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Tarifa, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Se trata de solucionar la problemática de la depuración de las aguas residuales de los núcleos de Bolonia y El Lentiscal que cuentan con una población fija de aproximadamente 500 habitantes y se dispara en temporada alta hasta 3.000% 3.500, existiendo actualmente una fosa séptica que sirve solamente a un porcentaje bajo de la población al no existir red de saneamiento alguna.

2. Descripción de las obras.

Se adopta un sistema de tratamiento biológico con aireación prolongada a baja carga con la siguiente distribución:

- Arqueta de llegada, aliviadero y bypass general.
- Pretratamiento: desbaste con rejas de finos y rotofiltros, desarenador-desengrasador aireado, recogida de grasas y flotantes.
- Aliviadero, regulación y medida de caudal.
- Tratamiento biológico mediante aireación prolongada a baja carga con nitrificación-desnitrificación en carrousel.
- Dosificación de cloruro férrico para eliminación de fósforo.
- Decantación secundaria y recirculación de fangos a carrousel.
- Tratamiento terciario: Filtración en lecho de arena y desinfección por radiación ultravioleta (existiendo la posibilidad de uso de hipoclorito sódico cuando no funcione el terciario).
- Vertido al arroyo Churriana.
- Extracción y bombeo de fangos en exceso hacia el espesador.
- Espesamiento de gravedad con cubierta de poliéster.
- Acondicionamiento del fango y deshidratación mediante centrifugado.
- Almacenamiento en tolva.

Así mismo, se dispondrá de los elementos de control y automatismo necesarios en todo el proceso junto con la instalación de agua y aire de servicio, desodorización mediante carbón activo para el desbaste, espesador y edificio de secado, instalación eléctrica en media y baja tensión, edificio de control y urbanización de la parcela de la EDAR.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

T.M. TARIFA		PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACION (m2)		
POLIGONO	PARCELA		EXPROP. DEF.	OCUP. TEMP.	SERVID. ACUEDTO
17	9004	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	-	75,72	-
17	3	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.	18.742,93	-	-
16	316	ROMÁN GONZÁLEZ, ANTONIA	-	284,39	39,75
16	317	TRUJILLO SERRANO, DOLORES	5,85	478,33	63,83
16	318	RUIZ GAZNARE, MARÍA	2,93	236,38	31,53
16	322	SILVA JIMÉNEZ, ENCARNACIÓN (CDAD. DE BIENES 3)	-	691,46	96,66
16	345	ARIZA RUIZ, JUAN (CDAD. DE BIENES 3)	5,85	655,03	88,53

T.M. TARIFA		PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACION (m2)		
POLIGONO	PARCELA		EXPROP. DEF.	OCUP. TEMP.	SERVID. ACUEDTO
16	321	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.	2,93	782,31	-
16	339	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	58,50	4.621,67	615,71
16	1	JIMENEZ PACHECO, RAFAEL	8,78	4.902,15	3.652,20
16	323	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.	5,85	1.394,90	1.029,90
16	9002	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	5,85	197,56	24,58
16	9011	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	32,18	2.677,50	357,59

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Tarifa; ante la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Cádiz, Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, 3.ª planta, o ante la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, sita en C/ Regino Martínez, 35, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Cádiz, 12 de mayo de 2006.- La Directora, Isabel Gómez García.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2006/3/AG.MA./FOR.

Núm. Expte.: AL/2006/3/AG.MA./FOR.

Interesado: Ernst Günther Reinholt.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2006/3/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/3/AG.MA./FOR.

Interesado: Ernst Günther Reinholt.

DNI: X2719484X.

Infracciones: Grave, según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, y muy grave de la Ley 7/94, de Protección Ambiental.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo para interponer alegaciones: 15 días a partir del siguiente de la notificación.

Almería, 31 de mayo de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 16 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo por el que se impone la primera multa coercitiva a la entidad mercantil Trimar Almanzora, S.L., por incumplimiento de obligación de adecuarse a condiciones fijadas en el proyecto enviado a esta Delegación Provincial en mayo de 1991 (expediente sancionador AL/2002/2/LPA).

Número expediente: AL/2002/2/LPA.

Interesado: Trimar Almanzora, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, por el que se impone la primera multa coercitiva a la entidad mercantil Trimar Almanzora, S.L., por incumplimiento de la obligación de adecuarse a las condiciones fijadas en el proyecto enviado a esta Delegación Provincial en mayo de 1991, del expediente sancionador AL/2002/2/LPA por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente: AL/2002/2/LPA.

Interesado: Trimar Almanzora, S.L.

Acto notificado: Acuerdo de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, por el que se impone la primera multa coercitiva a la entidad mercantil Trimar Almanzora, S.L., por incumplimiento de la obligación de adecuarse a las condiciones fijadas en el proyecto enviado a esta Delegación Provincial en mayo de 1991.

Cuantía de la multa: Trescientos euros con cincuenta céntimos (300,50 euros).

Recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de la publicación.

Almería, 16 de junio de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2006/10/G.C./ENP.

Núm. Expte.: AL/2006/10/G.C./ENP.

Interesado: Don Pablo María Armendáriz Urbiola.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/10/G.C./ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/10/G.C./ENP.

Interesado: Don Pablo María Armendáriz Urbiola.

DNI: 15776912 Q.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Infracción: Tipificada en el artículo 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP Andalucía, siendo calificable como leve según artículo 26.1.a) de esa Ley.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación.

Almería, 19 de junio de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2006/271/AG.MA/ENP.

Núm. Expte.: AL/2006/271/AG.MA/ENP.

Interesado: Doña M.^a Carmen del Valle Mateos.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/271/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2006/271/AG.MA/ENP.

Interesado: Doña M.^a Carmen del Valle Mateos.

DNI: 50169279Z.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Infracción: Tipificada en el artículo 26.1.a) de Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. Andalucía, siendo calificable como leve según artículo 26.1.d) de esa Ley.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación.

Almería, 19 de junio de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador HU/2005/871/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: HU/2005/871/G.C./CAZ.

Interesado: Don Aurelio Vázquez Palacios (29695677-D).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador HU/2005/871/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de junio de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 20 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.^a planta, de Málaga.

Interesado: Transportes y Excavaciones Miguel Navas, S.L.

CIF: B-92350925.

Ultimo domicilio conocido: C/ Río Seco, 20, de Mijas (Málaga).

Expediente: MA/2005/273/OO.AA./PA.

Infracción: Grave, artículo 76.1 de la Ley de Protección Ambiental (el incumplimiento de la normativa ambiental que sea de aplicación al proyecto de actividad).

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Fecha: 24 de enero de 2006.

Sanción: 6.010,12 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Artículo 130 de la Ley 30/1992, artículos 64 y ss. de la Ley de Protección Ambiental:

Legalización de la actuación si resultara autorizable conforme a la normativa ambiental vigente; medidas correctoras, reparadoras y de restitución ambiental; reposición de la situación a su estado originario.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Domingo Berenguer Martínez.

DNI: 73.986.830-Q.

Ultimo domicilio conocido: C/ Polop, 5-4.º F, de Benidorm (Alicante).

Expediente: MA/2006/2/G.C./EP.

Infracción: Leve, artículo 73.9 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Fecha: 15 de mayo de 2006.

Sanción: Multa de 300,00 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesada: Sonia María Domínguez Martín.

DNI: 80.140.471-F.

Ultimo domicilio conocido: Pasaje Centro de Salud, 3-2.º 2, de Córdoba.

Expediente: MA/2006/253/G.C./ENP.

Infracción: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 90,00 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 24 de abril de 2006.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesada: María José Castillo Martínez.

DNI: 50.435.718-F.

Ultimo domicilio conocido: C/ Pintor López Azaustre, 4-A, de Granada.

Expediente: MA/2006/278/G.C./RSU.

Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos de conformidad con el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 4 de mayo de 2006.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 20 de junio de 2006.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 26 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Antas, de bases para la selección de Policías Locales.

Convocatoria y bases generales para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición libre.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 120, de fecha 26 de junio del 2006, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de

funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, por el sistema de oposición libre.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Antas, o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que se reúnen, y cumplimentando, en su caso, todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Antas, 26 de junio de 2006.- La Alcaldesa.

EMPRESAS PUBLICAS

ANUNCIO de 1 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por el que se publica texto íntegro del Reglamento de Explotación y Tarifas Máximas en la Dársena Náutico-Deportiva «Marina El Rompido», en el puerto de El Rompido, t.m. de Cartaya (Huelva), aprobado mediante Resolución que se cita.

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a los efectos de conocimiento general, y de conformidad a lo establecido en la Disposición Final «Única» del Reglamento, publica texto íntegro del Reglamento de Explotación y Tarifas Máximas en la dársena náutico-deportiva «Marina El Rompido», aprobado mediante Resolución de la Gerencia de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de 25 de mayo de 2006.

REGLAMENTO DE EXPLOTACION Y TARIFAS MAXIMAS DE LA ZONA DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS «MARINA EL ROMPIDO»

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. El presente Reglamento de Explotación y Tarifas tiene por objeto establecer las bases que regulan el funcionamiento del servicio público de explotación de la zona de embarcaciones deportivas «Marina El Rompido», infraestructura y servicios otorgados en la concesión para la construcción y explotación de la dársena náutico-deportiva, denominada «Marina El Rompido» en la Ría del Piedras, en el t.m. de Cartaya (Huelva). Igualmente tiene por objeto establecer:

- Las relaciones entre la Administración Portuaria y el concesionario, así como con cuantas personas ostenten algún derecho sobre los elementos que integran la concesión.
- Las relaciones con los usuarios de los servicios públicos deportivos concesionados.
- Las tarifas aplicables a los servicios portuarios.

2. El régimen jurídico de explotación de esta concesión administrativa será el regulado en el presente Reglamento, con las adaptaciones que durante la vida de la concesión sean necesarias acordar, sin perjuicio de la aplicación de la normativa vigente en materia de puertos, puertos deportivos, de tarifas, tasas y cánones portuarios y demás de aplicación, y, en especial, del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio

de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como aquellas que dicten las administraciones competentes y en especial, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Artículo 2. Ambito de aplicación objetivo.

1. El ámbito de aplicación del Reglamento de Explotación y Tarifas se extiende a los elementos sujetos a la concesión recogida en el proyecto objeto de otorgamiento concesional, así como de las modificaciones que al mismo se efectúen en el desarrollo de la concesión.

2. A efectos meramente ilustrativos, cuando en el presente Reglamento se indique «zona portuaria en concesión» o «zona portuaria» debe entenderse Zona de Embarcaciones Deportivas (o ZED) otorgado en concesión.

Artículo 3. Ambito de aplicación subjetivo.

1. Conforme al artículo 20.3 de la Ley 8/1988, de 2 de noviembre, de Puertos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los gestores y usuarios, por cualquier título, de la concesión quedarán obligados por las prescripciones que rigen para la misma, extendiéndose subjetivamente el presente Reglamento:

a) Al concesionario.

b) A cuantas otras personas ostenten algún derecho sobre los elementos que integran la concesión.

c) A cuantas personas presten sus servicios por cualquier tipo de relación con el concesionario o con las personas a las que hace referencia el apartado anterior.

d) A cuantas personas, sean titulares o usuarios, por cualquier título, de las cosas, embarcaciones, maquinaria o vehículos que se encuentren dentro de la zona portuaria en concesión.

e) A cuantas personas ejerzan cualquier actividad profesional, comercial o deportiva dentro de la zona portuaria en concesión, ya sean titulares o no de cualquiera de los elementos referidos en los apartados anteriores.

f) A cuantas personas, incluyendo a los visitantes ocasionales, embarcaciones de base o tránsito, maquinaria o vehículos se encuentren dentro de la zona de concesión, incluso circunstancialmente.

2. A efectos de aplicación de este Reglamento se entenderá por embarcación deportiva o de recreo, aquella que con independencia de sus medios de propulsión esté destinada a fines recreativos. Se entenderán incluidas en el mismo, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones que fuesen necesarias, las embarcaciones contempladas en el artículo 4, apartado primero, puntos f) y g), del Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, buques, abanderamiento, matriculación y registro marítimo.

Artículo 4. Finalidad de las instalaciones otorgadas en concesión: servicios portuarios deportivos.

1. La zona otorgada en concesión tiene como finalidad la prestación de los servicios demandados por las embarcaciones, tripulaciones y usuarios náuticos o de recreo, de acuerdo con las condiciones del título concesional y en la forma establecida por este Reglamento, y mediante los medios materiales y personales dispuestos por el concesionario o por aquellos otros que, previa autorización administrativa, hayan celebrado contratos con éste para realizar determinadas prestaciones.

2. Los servicios que deberán ser prestados, a demanda, en su caso, de los usuarios, serán los especificados en el otorgamiento concesional, conforme a las características propias de la zona deportiva, y que son, entre otros:

- Atraque en dársenas, amarre y conexiones a redes de agua y energía eléctrica.
- Embarque y desembarque de personas, pertrechos y enseres para la actividad recreativa.
- Muelle de espera.
- Servicios auxiliares a embarcaciones: salvamento, remolque, recepción de residuos y otros.
- Servicio de extinción de incendios en embarcaciones, dentro de lo legalmente exigible a la ZED.
- Dirección y Administración del Puerto, con los servicios de:
 - Recepción e información general.
 - Radio comunicación.
 - Comunicaciones (recogida de correspondencia, apartado o lista de correos).
 - Teléfono público y telecomunicaciones.
 - Meteorología.
 - Duchas, vestuarios, lavandería y aseos.
 - Control de presencia tanto de tripulaciones como personal perteneciente a la industria auxiliar de la náutica.
 - Control de acceso a las instalaciones, tanto desde tierra como desde la mar.
 - Vigilancia de instalaciones mediante medios informáticos o electrónicos. Será de cuenta de los titulares de las embarcaciones adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de las mismas.

- Estacionamiento y depósito de vehículos o remolques para traslado de embarcaciones.
- Estacionamiento para vehículos automóviles.
- Explotación de terrazas.
- Suministro a embarcaciones de víveres, efectos navales, hielo, etc.
- Pañoles.
- Estancia temporal de remolques o embarcaciones menores de 6 metros de eslora en seco.

3. En el supuesto en que se estime necesario la existencia de Servicio de Practicaje, el título concesional lo establecerá expresamente, regulándose conforme a la normativa establecida en el Reglamento General del Practicaje Portuario vigente.

4. Estará terminantemente prohibido el uso de anclas y otros elementos de fondeo.

5. Las embarcaciones que pueden utilizar los servicios portuarios serán las de recreo y deportivas que reúnan los requisitos establecidos con carácter general en este Reglamento, así como las embarcaciones contempladas en el artículo 3, punto 2.

6. Con carácter excepcional, en caso de emergencia o fuerza mayor, cualquier embarcación afectada tendrá derecho de refugio en las instalaciones portuarias otorgadas en concesión por el tiempo imprescindible para garantizar su seguridad.

Artículo 5. Gestión de los servicios portuarios e indivisibilidad de la concesión.

1. La explotación y conservación del puerto deportivo de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Puertos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía corresponde al concesionario.

2. La concesión administrativa es indivisible. No obstante, el concesionario podrá gestionar los servicios portuarios en cualquiera de las formas establecidas para ello por la legislación vigente, y al respecto, los contratos que pretendan celebrarse entre el concesionario y otra persona natural o jurídica para la gestión de la concesión o de parte de ella, o para el uso y disfrute de sus elementos, deberán ser sometidos a aprobación previa de la Administración Portuaria, que los denegará si del perfeccionamiento pudiera derivar la división efectiva de aquella o suponga menoscabo para la explotación o merma en la prestación del servicio portuario.

3. Los elementos de la concesión susceptibles de cesión de su aprovechamiento y uso separado por el concesionario, serán los siguientes: puestos de atraques de diferentes tipos, terrazas, aparcamientos, almacenamientos de enseres, per-trechos y de embarcaciones ligeras auxiliares.

4. De los elementos dispuestos en tierra, no existe ninguno cuyo uso, disfrute o aprovechamiento pueda ser cedido a un tercero por plazo superior a tres años de vigencia, y las cesiones que se hagan de ello no son transferibles a terceros, debiendo revertir su disposición al concesionario en el momento de la extinción de la cesión realizada.

En el supuesto de que a la reversión se comprobasen obras o instalaciones no autorizadas en el elemento cedido, el titular saliente del derecho de la cesión vendrá obligado a su costa a la reposición a su estado anterior, siendo tal obligación, de conformidad con la Ley de Puertos (art. 117 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante), imprescriptible y exigible por la Administración Portuaria a través del oportuno procedimiento en que se dará audiencia al interesado requiriéndole la reposición del dominio público portuario.

Si no se procediera a dar cumplimiento al citado requerimiento de reposición en el plazo que se señale por la Administración Portuaria, se iniciará el correspondiente procedimiento sancionador por infracción muy grave tipificada en el artículo 116.1.c) de la citada Ley 27/1992.

Artículo 6. Tramitación de las cesiones de gestión total o parcial de la concesión y de los derechos de uso y disfrute sobre sus elementos.

1. El concesionario vendrá obligado a remitir a la Administración Portuaria todos aquellos contratos que celebre con terceros a efectos de la gestión total o parcial de la concesión, así como los que celebre para la cesión de derechos de uso y disfrute sobre alguno de los elementos susceptibles de ello, conforme a lo establecido en el artículo anterior, solicitando su aprobación y acompañándolo de documentación suficiente que acredite la viabilidad de la explotación o del derecho que se cede, y entre otros:

- Proyecto técnico de la explotación del elemento sobre el que se pretende ceder el derecho.
- Presupuesto de la explotación.
- Acreditación de la solvencia del cesionario conforme a lo establecido en la legislación de contratos de las administraciones públicas.

2. El texto del contrato deberá contener, además de los elementos propios de todo contrato:

- Descripción del bien al que se refiere, con indicación expresa de su adscripción al dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ambito temporal del contrato, que será el máximo que en cada momento quede para el término del plazo establecido para la concesión, con indicación expresa de que el plazo finalizará, en todo caso, con la extinción del título concesional por cualquier causa. Tratándose de elementos dispuestos en tierra, el máximo será de tres años, realizándose la misma indicación expresa en relación a que la finalización, en todo caso, estará vinculada a la extinción del título concesional.
- Sujeción del cesionario de la explotación o del derecho de uso y disfrute a las disposiciones sancionadoras en materia portuaria, al título concesional y demás normativa de aplicación al título, con expresa referencia a la sumisión a este Reglamento.
- Referencia expresa a que la Comunidad Autónoma de Andalucía no asumirá relación jurídica alguna ni responsabilidad derivada de la extinción específica del contrato o de la derivada de la propia concesión, de conformidad con la legislación vigente.

3. La Administración Portuaria, en el plazo de tres meses desde la entrada del contrato en su Registro General de Documentos, notificará al concesionario su decisión respecto a la aprobación o no del contrato. Vencido el plazo anterior, la solicitud de aprobación deberá entenderse desestimada, conforme a lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Aprobado el contrato, el mismo se inscribirá en el Registro que a tal efecto se cree por la Administración Portuaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Una vez comunicada la aprobación al concesionario el contrato tendrá eficacia frente a la Administración Pública, sin perjuicio de que las partes la hayan diferido a cualquier condición que deberá haberse establecido expresamente en el contrato.

5. Sin perjuicio de lo anterior, la obtención de aprobación por la Administración Portuaria, no exime a las partes firmantes del contrato de la obtención de las correspondientes autorizaciones y licencias administrativas exigibles.

6. Solamente podrán establecerse derechos reales de garantía sobre el título concesional, y en ningún supuesto sobre derechos en elementos individualizados y cedibles. Para la constitución de la antedicha garantía real sobre el título concesional será preceptiva la autorización expresa de la Administración Portuaria que ostentará asimismo derecho de tanteo y retracto en caso de transmisiones derivadas de la ejecución de la antedicha garantía.

La singularización de los elementos concesionales se corresponderá en todo caso con la establecida en el título concesional sin que sea susceptible de división horizontal o de cualquier otro tipo.

7. En aquellos casos de elementos repetidos y/o similares, la Administración Portuaria podrá aprobar los modelos tipo de contratos que recojan las cláusulas y condiciones que se entiendan aplicables en cada caso y circunstancia.

8. No se consideran cesiones a los efectos del presente artículo, las derivadas de la explotación ordinaria de la zona portuaria, entre las que se incluyen:

- asignaciones de atraques, por plazo inferior o igual a un año;
- estacionamiento o depósito de embarcaciones, vehículos, o remolques;
- reservas de dominio público para vados de paso y o limitaciones al tráfico rodado en el puerto;
- ocupaciones en espacios no edificados para instalación de veladores, o depósito de elementos complementarios de actividades comerciales;
- resto de las edificaciones e instalaciones en tierra.

Estos casos se tramitarán con el carácter recogido en la legislación portuaria vigente para las autorizaciones, y con carácter improrrogable, personal e intransferible.

Artículo 7. Traspaso de los derechos de explotación o de uso y disfrute de elementos de la concesión.

1. El titular del derecho de uso y disfrute adquirido con los requisitos establecidos en el artículo anterior podrá traspasarlo a un tercero en las mismas condiciones del contrato de cesión que suscribió y con el consentimiento expreso del concesionario, que podrá fijar limitaciones y condiciones a la actividad y uso de los bienes traspasados conforme al título concesional y demás normativa aplicable.

En los supuestos de cesión de atraques de base, el concesionario tendrá derecho a percibir un 10% de la cantidad que figure como precio del traspaso de los mencionados derechos de uso sobre el mismo. Sin este requisito podrá ser denegado el consentimiento por parte de la concesionaria.

2. A tales efectos, dicho titular deberá trasladar el contrato de traspaso firmado al concesionario, adjuntando documentación suficiente que acredite la viabilidad de la explotación de los elementos portuarios por el tercero al que se traspasa.

Asimismo, el referido borrador de contrato deberá contener los datos a que se ha hecho referencia en el artículo 6.2 del presente Reglamento, así como expresa mención a que el tercero que asume el derecho se subroga en todos los derechos y obligaciones del anterior titular de aquél derecho.

3. El concesionario tendrá derecho de tanteo previo, y retracto en el plazo de dos meses desde que tenga conocimiento de la cesión. Si no lo ejerce, el derecho podrá ejercerlo la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, debiendo el concesionario comunicar el traspaso a ésta a fin de que pueda ejercerlo.

4. En el supuesto de traspaso de derecho de explotación o de uso y disfrute sin haberse ejercitado el derecho de tanteo previo y retracto, será requisito indispensable que el titular que traspasa se halle al corriente del pago de las tarifas y de las cuotas de cualquier clase en el ámbito de la concesión, y para el traspaso de cualquier derecho sobre la concesión, haber procedido al resarcimiento de los daños que pudiera haber causado por su gestión o del importe de las reparaciones que procediera efectuar. Asimismo, en ningún caso se podrá realizar el traspaso en aquéllos supuestos en el que su titular, durante el ejercicio del derecho de gestión o de uso y disfrute, haya sido sancionado con carácter firme, por infracción administrativa tipificada en la legislación portuaria.

5. La eventual denegación del consentimiento al referido traspaso por la concesionaria deberá materializarse mediante escrito motivado. En caso de disconformidad por parte del cesionario ante dicha resolución, el mismo estará facultado para someter la cuestión a la Administración Portuaria, que resolverá sobre el particular siendo vinculante para las partes, concesionario y cesionario, la decisión que al respecto se adopte.

6. Los derechos de uso de amarre se entenderán en todo caso como unidades físicas indivisibles, por lo que no se podrán traspasar derechos de uso sobre participaciones de éstos, ni derechos sobre medios metros para completar otros amarres.

7. Autorizado por el concesionario el contrato, lo remitirá a la Administración Portuaria para su visado, adjuntando su informe sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

8. La Administración Portuaria procederá al visado en el plazo de un mes, debiéndose entender, en su caso, el silencio como desestimatorio conforme a lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. El visado del traspaso se denegará en el supuesto en que del perfeccionamiento del contrato se derive división de la concesión administrativa o suponga menoscabo para la explotación o merma en la prestación del servicio portuario, así como en los supuestos en que el cesionario que pretenda el traspaso del derecho haya sido declarado, mediante resolución firme, responsable por infracción administrativa tipificada en la legislación portuaria, o suspenderá el visado en el supuesto de que se esté instruyendo procedimiento sancionador por una infracción de este tipo, en tanto no devenga firme la correspondiente resolución.

10. Visado el contrato por la Administración Portuaria, éste se inscribirá en el Registro al que se refiere el artículo 6.4 del presente Reglamento.

11. El cesionario deberá suscribir la documentación o información que tenga establecida el concesionario para su propio Registro.

12. Una vez comunicado el visado administrativo por el concesionario al cesionario el contrato de traspaso tendrá eficacia frente a la Administración Pública, sin perjuicio de que las partes la hayan diferido a cualquier condición que deberá haberse establecido expresamente en el contrato.

13. Con los requisitos indicados en los apartados anteriores, podrán realizarse traspasos sucesivos, siendo no obstante la Entidad Concesionaria, la que asume ante la Admi-

nistración Portuaria todos los derechos y obligaciones de las cesiones y sus traspasos.

Artículo 8. Inscripción de cesiones y traspaso en el Registro del Concesionario.

Sin perjuicio del Registro administrativo a que se refiere el artículo 6.4, las cesiones y traspasos de derechos de uso y disfrute que se produzcan de cualquiera de los elementos de la concesión, serán inscritos en el Registro que a efectos de control de la concesión deberá disponer el concesionario y que deberá estar conectado a aquel Registro administrativo.

No podrá autorizarse ningún traspaso de derechos de uso y disfrute si no consta inscrita la primera cesión, o no haya continuidad en las sucesivas.

El Registro deberá disponer de los siguientes requisitos mínimos:

- Identificación del elemento y referencias al dominio público utilizado.
- Identificación del titular del derecho de explotación o de uso y disfrute.
- Firma del titular y aceptación expresa del sometimiento al presente Reglamento de Explotación y normas aplicables al recinto y actividad desarrollada, así como a la normativa portuaria vigente que resulte de aplicación.
- Fecha de Inscripción en el Registro (alta del titular) y fecha de baja.

En aquellos casos en los que el bien pueda ser dedicado a la explotación de un negocio, el titular está en la obligación de comunicar al concesionario, y éste de tomar la debida nota en el Registro de la identificación del explotador del elemento.

En aquellos casos de cesiones de elementos de tierra (sup. cubierta y/o descubierta):

- Descripción de la realización de obras o instalaciones.
- Fecha de la autorización emitida por el concesionario al titular del elemento.

El Registro deberá permitir disponer del histórico de las sucesivas cesiones de un único elemento, como la situación de titularidad a una fecha determinada.

TITULO II

ORGANIZACION DE LA EXPLOTACION

Artículo 9. Concesionario.

1. La explotación de las instalaciones portuarias está a cargo del concesionario, el cual podrá llevar a cabo esta gestión en cualquiera de las formas establecidas para ello en la legislación vigente que le sea de aplicación.

2. El concesionario conservará en todo caso su carácter de tal ante la Administración competente a efectos de derechos y obligaciones, siendo responsable del total de la concesión en cuanto a la explotación y conservación de la zona portuaria, incluso en el supuesto de que ceda parcialmente la gestión y, asimismo, respecto de los elementos cuyos derechos de uso y disfrute haya cedido.

3. En este sentido, el concesionario viene obligado, con carácter general, a:

- a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones establecidas y mediante el abono de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.
- b) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía de la Administración Portuaria.
- c) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

d) Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.

4. Con carácter específico, el concesionario tiene las siguientes obligaciones:

a) Velar por el buen régimen de las instalaciones y servicios portuarios, del exacto cumplimiento de las condiciones y prescripciones de la concesión administrativa y de las directrices que dimanen de la autoridad competente, aplicando, en cada caso, cuanto se dispone en el presente Reglamento de Explotación y Tarifas.

b) Librar cargo a cada usuario de la cantidad que le corresponde satisfacer por las tarifas establecidas en el presente Reglamento de Explotación y Tarifas.

c) Regular el derecho de entrada, pudiendo denegarse la prestación de los servicios cuando las condiciones de las embarcaciones o de las instalaciones portuarias no reúnan las condiciones de seguridad que, a su juicio, se estimen necesarias.

5. Es facultad exclusiva del concesionario proponer a la Administración Portuaria, para su aprobación, las obras de mejora, las de conservación extraordinaria, las de dragado y mantenimiento de calados, y aquellas otras que supongan modificación de las obras o instalaciones existentes.

6. Las funciones técnicas de explotación y conservación habrán de ser ejercidas, en cada caso, por personal con debida capacitación profesional.

Artículo 10. Dirección.

1. La Dirección de la explotación de la concesión la ejercerá un facultativo, con la debida aptitud y competencia profesional, nombrado por el concesionario con el cargo de Director/a. Dicho nombramiento será comunicado a la Administración Portuaria.

2. Son atribuciones de la Dirección, y por tanto se ejercerán bajo su responsabilidad, sin perjuicio de la del concesionario, las siguientes:

a) La organización y dirección de los medios materiales y personales necesarios para la prestación de los servicios en las condiciones establecidas por el título concesional y según la forma establecida por este Reglamento.

b) La conservación y reparación de los elementos de la concesión que se requieran para la prestación de los servicios.

c) La regulación del movimiento general de embarcaciones, entradas, salidas, fondeo, amarre, atraque y desatraque, y demás servicios portuarios, así como de las actividades que se desarrollen en las aguas del ámbito físico de la concesión.

d) La regulación de las operaciones de movimiento de equipos, pertrechos, suministros y vehículos sobre los muelles, aparcamientos, caminos de servicio y todos los terrenos objeto de la concesión.

e) Proponer a la Administración Portuaria la aprobación de las limitaciones del uso público y gratuito de la zona de servicio necesarias para la correcta explotación.

f) Las propias de la administración de la explotación, y entre ellas:

- Elaborar el presupuesto general de gastos e ingresos de la explotación portuaria de cada ejercicio.
- Llevar la contabilidad y estadísticas generales.
- Gestionar el cobro de las tarifas establecidas, e incluso proceder a la reclamación judicial de las mismas.

g) Reservarse el derecho a autorizar la entrada o de prestar los servicios cuando las condiciones de las personas interesadas, empresas, embarcaciones o de las instalaciones no reúnan las condiciones de seguridad o legalmente exigibles necesarias.

h) La organización de eventos deportivos y culturales, presentaciones o eventos de cualquier índole relacionados con la náutica que se puedan organizar en el ámbito de la ZED.

3. Para el cumplimiento de sus cometidos, la Dirección podrá delegar funciones de vigilancia, ordenación y distribución de servicios, funciones administrativas y aquellas otras que considere convenientes, que deberán ser desempeñadas de acuerdo con sus instrucciones y bajo su inmediata inspección y responsabilidad.

Artículo 11. Representación de la entidad concesionaria.

A todos los efectos, cuando el concesionario sea persona jurídica, la representación jurídica de la entidad y la personalidad para actuar en juicio o fuera de él se entienden conferidas en la persona del Director, sin perjuicio de las delegaciones que pudiera otorgar con carácter general o específico.

Por el mero hecho de utilizar las instalaciones o servicios en concesión se entenderá reconocida por los usuarios y terceros en general, dicha representación.

Artículo 12. Inspección de la concesión por la Administración Portuaria.

La Administración Portuaria ejercerá las facultades de inspección sobre la concesión y su explotación, en ejercicio de su competencia de tutela del dominio público portuario de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la correcta prestación a los particulares de los servicios públicos concedidos.

La inspección que se realice conllevará, asimismo, la de los derechos cedidos por el concesionario, debiendo comunicarse por la Administración Portuaria sólo a éste su realización en su condición de único responsable de la concesión indivisible, sin perjuicio de la capacidad de denunciar éste las irregularidades que observe en el ejercicio de la explotación por los titulares de derechos de uso y disfrute de algún elemento de la concesión.

TITULO III

UTILIZACION DE LA ZONA PORTUARIA

Artículo 13. Uso de la ZED.

La utilización de los espacios, elementos de atraque, edificios, instalaciones, y servicios que han sido dispuestos por la entidad concesionaria al amparo del título concesional otorgado, y con la finalidad de la prestación de servicios a la flota de recreo y el desarrollo de actividades mercantiles por aquella o por terceros, que la misma requiera, se llevará a cabo con sujeción a las disposiciones contenidas en el citado título concesional, en este Reglamento y a las instrucciones que en aplicación del mismo sean dictadas por la citada entidad concesionaria.

El uso de las infraestructuras e instalaciones deberá ajustarse en cada momento al fin específico para el que están previstas, y con los límites definidos en cuanto a máximos niveles de uso y horarios de funcionamiento aprobados. Estos horarios, a disposición de los usuarios y para su validez, estarán publicados para conocimiento general en los tabloneros oficiales de la concesionaria.

Se establecen como prohibidos los siguientes usos:

- Residencia o habitación en cualquier embarcación y expresamente artefactos flotantes, que no cumpla condiciones de navegabilidad y/o que no esté en posesión de los correspondientes certificados al corriente de Inspección Técnica de

Buques o normativa técnica aplicable al país de su bandera correspondiente.

- Actividades industriales, excepto las de menor entidad relacionadas con la náutica, como las de reparación de embarcaciones, motores, etc., y siempre en las condiciones y en los lugares específicamente designados por el director para estos menesteres, además del cumplimiento expreso de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 14. Petición de servicio.

1. Para poder utilizar cualquiera de los servicios que se prestan en la zona portuaria, los interesados deberán formular oportuna petición a la Dirección, con las formalidades que ésta establezca en función de las características del servicio y de las necesidades estadísticas y de control de la ZED.

2. Al concederse la autorización para el atraque, la Dirección indicará al usuario los otros servicios susceptibles de su utilización, previa solicitud que debe ser autorizada en modelo autorizado.

3. Al extender una autorización para la prestación de algún o algunos servicios, se indicarán las normas que habrán de seguirse para la misma, siendo precisa otra autorización distinta por la prestación de otros servicios que no figuren incluidos entre los que la primera pueda abarcar.

Artículo 15. Acceso a la zona portuaria.

1. El acceso a la zona portuaria será libre y gratuito, sin perjuicio del abono de la correspondiente tarifa para el estacionamiento de vehículos en las zonas establecidas al efecto.

2. La Dirección, por razones de explotación y previa conformidad expresa de la Administración Portuaria, podrá imponer restricciones y horarios limitados de acceso, tanto para peatones como para vehículos. En este caso la limitación deberá publicarse mediante cartel indicativo suficientemente llamativo a la entrada de la zona.

3. Para que el público o empresas del sector náutico debidamente acreditadas puedan acceder a través de la pasarela central a los muelles, o a las zonas de trabajos determinadas en cada caso, deberán contar previamente con un pase o permiso especial de la Dirección.

4. El acceso a los vehículos está restringido a la zona de aparcamiento, estando prohibido el tráfico rodado en el resto de zonas de la ZED.

5. En cualquier caso, toda limitación de acceso, tanto de personas como de vehículos, será justificada a los que pretendan el acceso. Será causa suficiente para limitar el acceso de personas, cuando el número de las ya presentes pueda presumirse riesgo para las personas por motivos de capacidad de la instalación o alteración del orden público. En todo caso, en el cartel a que se refiere el número anterior, deberá hacerse público el aforo máximo.

6. Igualmente podrá impedirse el acceso de vehículos, cuando se encuentre ocupada en un porcentaje superior al 90% la superficie destinada a aparcamiento. En el cartel referido deberá indicarse el número de plazas y la tarifa aplicable al estacionamiento.

7. Asimismo, podrá impedirse el acceso de vehículos que carguen materiales molestos, inflamables o peligrosos. A efectos de poder realizar la carga y descarga de los mismos deberá solicitarse a la Dirección la correspondiente autorización.

Artículo 16. Prohibiciones de permanencia.

1. La Dirección podrá establecer restricciones o prohibiciones de permanencia en determinados lugares de la zona de servicio a personas o vehículos, motivadas por necesidades de la explotación o de la seguridad de sus usuarios y las embarcaciones. Las mismas se podrán imponer tanto en zonas de tierra como en agua.

2. A causa de la celebración de eventos especiales, visitas oficiales, celebración de grandes eventos deportivos, en los

que el acceso y la permanencia deba ser controlado por razones de seguridad o aforo, la concesionaria podrá solicitar a la Administración Portuaria la suspensión temporal del acceso público a la totalidad de las instalaciones o parte de ellas.

3. La permanencia en zonas de trabajo, almacenes y pañoles de la ZED por parte de los armadores de embarcaciones, usuarios en general o profesionales se realizará siempre mediante autorización expresa de la concesionaria, en cada caso. En caso contrario, se prohíbe la permanencia de personas en las zonas de peligro como zonas de trabajo y almacenes, por las propias pasarelas, de noche o en días de tormenta o temporal por la posibilidad de caída a la mar o de parte de elementos procedentes de la propia instalación o de las embarcaciones amarradas o por la realización de trabajos propios de mantenimiento en alguna de estas zonas. Todo ello de acuerdo con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

4. Todas las materias que pudieran estimarse por la Dirección como molestas, inflamables o peligrosas que entren en la zona portuaria terrestre o marítima con autorización de la Dirección, se cargarán/descargarán directamente de los vehículos a las embarcaciones que hayan de transportarlas, o directamente de las embarcaciones a los vehículos que hayan de transportarlas, estando prohibido su depósito en los muelles y edificaciones del puerto.

5. En los casos en que los vehículos, equipos, pertrechos, cargas o suministros no cumplan el tiempo, el lugar o la forma por los que se autorice el estacionamiento en los viales de servicio portuario, o la autorización de los terrenos o instalaciones, sus titulares responsables deberán retirarlas inmediatamente, sin perjuicio del abono de las tarifas que pudieran ser de aplicación por los servicios prestados.

6. En todo caso, los vehículos, equipos, pertrechos, cargas o suministros que se encuentren en la zona portuaria, podrán ser trasladados por cuenta del propietario a cualquier lugar del mismo por necesidades motivadas de la explotación o seguridad de las personas. El traslado se realizará por el propio interesado; en caso de ausencia o de no hacerlo en la forma y plazo que le indique la Dirección, se realizará con los medios de que aquella disponga. La Dirección formulará la correspondiente nota de gastos, que deberá ser satisfecha por el propietario del vehículo o del material a su presentación y, en todo caso, antes de retirarlo de la zona portuaria.

7. En cuanto al derecho de admisión de personas, la concesionaria podrá hacer uso de lo dispuesto en la reglamentación del Gobierno Andaluz sobre limitación de acceso a los establecimientos públicos, especialmente en los casos de embriaguez o personas que presenten alucinaciones por consumo de estupefacientes.

Artículo 17. Tránsito y permanencia en tierra.

1. La Dirección determinará los lugares en que los usuarios y visitantes podrán circular a pie o con vehículos, situando, a tal efecto, carteles ilustrativos en la zona. Asimismo, determinará las zonas de carga y descarga, situando en carteles de dirección (en los viales) e ilustrativos (en la zona).

2. Se consideran zonas de estacionamiento autorizado aquellas recogidas en el documento vigente de ordenación de los espacios de la zona de concesión. Las mismas se encontrarán debidamente señalizadas. La utilización de tales zonas devengará la tarifa correspondiente de estacionamiento de vehículos.

3. Los vehículos con cargas molestas, inflamables o peligrosas deberán dirigirse directamente, y sin realizar paradas voluntarias, a la zona donde se ubique la embarcación que deba transportarlas.

4. Los remolques u otros artefactos que ocasionalmente aparezcan estacionados en la ZED sin ninguna acreditación o control, podrán ser almacenados en la forma que la concesionaria estime oportuna liberando el espacio ocupado hasta que aparezca su titular o propietario.

TITULO IV

NORMAS GENERALES DE APLICACION A LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES

Artículo 18. Obligaciones generales.

Será obligación de los usuarios de amarre y demás instalaciones, incluso al público en general:

- Respetar el conjunto de los elementos de la concesión y posibilitar su adecuada utilización.
- Observar la diligencia debida en el uso de los servicios y colaborar al mantenimiento de los elementos de la concesión que se asignen para la prestación de aquéllos, manteniéndolos en perfecto uso y en el mismo estado en que se ha recibido y sin que puedan realizarse modificaciones de ningún tipo sobre los mismos.
- Responder a las averías y daños que ocasionen en las obras, instalaciones, redes, caminos y servicios generales.
- Abonar las tarifas que se establezcan por el concesionario como consecuencia de lo dispuesto en este Reglamento, o las que legalmente correspondan, de conformidad con los máximos aprobados por la Administración concedente.
- Comunicar a la Dirección los planes de navegación para poder determinar las fechas o períodos en que quedarán los amarres libres.
- Comunicar y facilitar a la Dirección documentación de todo tipo con referencia a las embarcaciones y tripulaciones con base o en tránsito y, de igual modo, los negocios y su personal de servicio que se establezcan en la zona sujeta a concesión.
- Responder de forma directa de los daños y averías que pudiesen ocasionar en las instalaciones, accesos y servicios de la zona concesional, o bien a terceros, tanto ellos mismos como cualquier personal que se encuentre en la instalación trabajando a su servicio o por cuenta de ellos, siendo por cuenta y cargo del usuario el importe de las reparaciones e indemnizaciones a satisfacer. A estos efectos la concesionaria podrá exigir a las embarcaciones que efectúen la solicitud de atraque una copia del seguro obligatorio de responsabilidad civil en vigor. En caso de que el patrón de una embarcación se niegue a entregar copia o haya fundamento de que su seguro no sea válido, la concesionaria podrá negarse a dar atraque a la mencionada embarcación.
- Comunicar al concesionario un domicilio o cualquier cambio de domicilio que efectúe. Se considerará como domicilio a efectos de cualquier tipo de notificación fehaciente, la dirección que haya sido notificada por el usuario. En su defecto, en caso de devolución de las comunicaciones o rehusar las mismas, acepta ser suficientemente avisado a través de la publicación del aviso a través del tablón oficial de la Concesionaria además de considerar domicilio la embarcación si la tuviere a efectos de este apartado.

Artículo 19. Prohibiciones sobre el uso de los servicios.

Queda terminante prohibido en todo la zona deportiva portuaria:

- Utilizar las vías de circulación, los muelles, almacenes y demás terrenos e instalaciones de la zona de servicio del Puerto para otro cometido que el que se establece en las autorizaciones concedidas, no permitiéndose efectuar en ellos ejecución de obras e instalaciones, reparaciones, verter basura, líquidos residuales, ni objetos de ninguna clase, ni efectuar movimientos y otras manifestaciones que no sean las que expresa e individualmente puedan ser autorizadas por la Dirección.
- Encender fuegos y hogueras, o utilizar lámparas de llamas desnuda.
- Efectuar actividades que molestan a otros usuarios.

- Pescar o recoger conchas o mariscos en la zona del Puerto.
- Practicar esquí náutico o wind-surfing, bañarse o nadar en las dársenas, canales, o accesos al Puerto o realizar actividades deportivas en las mismas.
- Llevar animales libres y sin sujeción de forma que puedan causar daños o molestias a las personas o cosas que se encuentren en la zona de servicios del Puerto.
- Proceder a realizar reparaciones en las embarcaciones o pantalanes, salvo en los atraques autorizados para dicho uso.
- Hacer uso de cualquier pirotecnia a bordo o en tierra.

Artículo 20. Limpieza, policía y medioambiente.

1. Los usuarios de los vehículos, o embarcaciones, o los titulares de los equipos, pertrechos y suministros deberán cuidar que no se produzcan daños con los mismos en las instalaciones ni en otros vehículos, incluso los de uso portuario (remolques o análogos), embarcaciones y objetos, extremando las medidas de protección contra incendios en la forma que oportunamente se prescriba por la Dirección, así como procurar que aquéllos no presenten aspecto descuidado, debiendo limpiar por su cuenta las superficies del suelo que puedan haber manchado durante las operaciones o después de ellas, al objeto que quede el terreno que habían ocupado en el mismo estado de limpieza que tenía cuando colocaron en él sus vehículos o materiales.

2. Las reparaciones que por esta causa hayan de realizarse en las instalaciones u otros elementos del concesionario, se ejecutarán bajo la dirección y en la forma que se disponga por la Dirección, si bien el usuario o el responsable del daño podrá inspeccionar los trabajos. Las operaciones de limpiezas podrán ser realizadas directamente por el usuario o propietario. En caso de no hacerlo él, la Dirección podrá ocuparse de la ejecución de los trabajos necesarios, siendo los gastos que ello ocasione de cuenta del usuario o el propietario.

3. Respeto al medioambiente.

La tripulación de toda embarcación amarrada en la ZED debe ser cuidadosa con el respeto a las normas medioambientales que están establecidas en toda la instalación.

A tal fin la concesionaria, además de indicaciones mediante carteles en toda la instalación, entregará a la llegada una información del lugar donde se encuentran los contenedores adecuados para cada tipo de residuo generado a bordo y que deba ser depositado en tierra, teniendo especial cuidado con los calificados como peligrosos (aceite usado, filtros, baterías de automoción, pilas, envases con restos de pintura o disolvente, bengalas caducadas, trapos sucios de pintura o hidrocarburos, etc.). En caso de duda, deberá dirigirse al personal de la ZED para recibir ayuda o información antes de proceder a su abandono en los contenedores de basura orgánica o en sus inmediaciones.

De acuerdo con la legislación portuaria vigente, queda terminantemente prohibido tirar al mar ningún tipo de residuo.

TITULO V

NORMAS DE UTILIZACION DE SERVICIOS POR LOS USUARIOS DE AMARRES O PUNTOS DE ATRAQUE

Artículo 21. Temporalidad de la cesión de áreas de amarre o atraque. Facultades de reserva.

1. Los atraques se gestionarán por períodos pactados, durante los cuales el titular del mismo tiene el derecho de uso preferente del mismo, encontrándose legalmente prohibido los derechos exclusivos sobre el dominio público portuario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El concesionario podrá ceder hasta un máximo del 60% del número de atraques por todo el plazo concesional. Estos elementos son los únicos susceptibles de ser cedidos

entre terceros con las limitaciones establecidas en el Título I del presente Reglamento de Explotación del Puerto.

Un mínimo del 40% de cada eslora se dedicarán a:

- 10% a tránsito, entendiéndose como tal, estancias de un máximo de 7 días en temporada alta y 30 días en temporada baja. Sólo se podrán encadenar estas estancias a una misma embarcación si no hay solicitud de un tercero.

- 20% a estancias temporales de duración máxima de un año.

- 10% a embarcaciones que oferten servicios náuticos al público en general (chárter, escuelas náuticas, etc.).

3. No podrán cederse plazas de atraques que no se encuentren recogidas en el Acta de Reconocimiento correspondiente a la definición del Area Marítima, y que se haya aprobado por la Administración Portuaria.

4. Facultades de reserva.

La Dirección se reserva el derecho de autorizar la entrada o de prestar los servicios, cuando las condiciones de las embarcaciones o de las instalaciones no reúnan la seguridad que, a su juicio estime necesaria.

El Director podrá adoptar las medidas de urgencia necesarias para suspender los servicios durante el plazo que estime oportuno, tanto a los morosos, como a todos aquellos que desobedecieran sus órdenes o instrucciones encaminadas al cumplimiento de lo establecido en este Reglamento, dando cuenta a la autoridad competente en todo caso.

En especial, la Dirección se reserva el derecho de tomar todas aquellas medidas a su alcance que le permitan evitar la contaminación del mar por hidrocarburos u otras sustancias nocivas y peligrosas.

Artículo 22. Titularidad del derecho de uso preferente de amarre: régimen de base.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 de la Ley de Puertos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cesión de puestos de atraque o plazas de estancia en tierra para embarcaciones supone el derecho a utilizarlos de modo preferente, sin que se puedan establecer derechos de uso exclusivo sobre los mismos. El régimen por el que el uso del puesto de atraque o plaza de estancia se cede para su uso preferente se denomina régimen de base.

2. La Dirección dispondrá de los puestos de atraques o plazas de estancia que se encuentren en dicho régimen de base cuando no sean utilizados por sus titulares, si los hubiere, aplicándose al usuario el régimen establecido para atraques en tránsito.

3. El titular de derecho de uso preferente de un puesto de atraque podrá:

a) Atraque y fondear en el puesto de atraque del que sea titular, de eslora y manga determinados, en cuantas ocasiones y con el tiempo de permanencia que estime conveniente, una embarcación de su propiedad o sobre la que posea título jurídico suficiente sobre su propiedad, haciendo uso de las boyas, cadenas, bolardos y demás elementos que lo integran.

b) Practicar el embarque y desembarque de personas y animales y el depósito provisional, en la zona habilitada para ello, de materiales, útiles, enseres necesarios para la navegación, con excepción de mercancías molestas, nocivas o peligrosas, para lo cual deberá obtener previamente permiso de la Dirección y seguir las instrucciones que ésta le indique.

c) Conectar, previa autorización de la Dirección con las redes generales de energía eléctrica, televisión, agua y otros, en los registros o tomas de dichos servicios situados en las cajas de distribución destinadas a cada puesto o grupo de puestos de atraques y con arreglo a las tarifas y modalidades establecidas.

4. El titular de derecho de uso preferente de un puesto de atraque no podrá:

- Usarlo con otra embarcación que no sea de su propiedad o sobre la que posea título jurídico suficiente para su uso.
- Subarrendar o autorizar a terceros el amarre para una embarcación que no sea de su propiedad, ni percibir cantidad alguna en su contraprestación.

5. Venta de embarcaciones de base.

Cuando el titular de un derecho de uso preferente efectúe la compra-venta de su barco, deberá comunicarlo de forma inmediata y fehaciente a la Dirección, a los efectos de transmisión de su responsabilidad civil como usuario al nuevo propietario. No obstante, hasta que el nuevo propietario se haga cargo expresamente de la embarcación y de su facturación, continuará figurando como responsable del pago de los servicios consumidos la persona que figure hasta ese momento en los archivos como titular o propietario de la embarcación.

Asimismo el titular derecho de amarre tiene derecho a que la embarcación de que es objeto el apartado anterior permanezca como máximo tres meses amarrada en el atraque hasta que su nuevo propietario solucione la permanencia de la embarcación en la ZED. En caso de sobrepasar el tiempo antes dicho, la embarcación pasará a ser considerada como tránsito aunque ocupe el mismo amarre y por lo tanto a partir del tercer mes devengará la tarifa prevista en este caso.

Artículo 23. Barcos en tránsito.

1. Para el atraque, acceso o salida de la ZED de las embarcaciones no comprendidas en el artículo anterior, es decir, los usuarios de tránsito, será preciso que lo soliciten previamente, con indicación de las prestaciones que necesiten. Para formular la referida solicitud deberán dirigirse al muelle de espera y expresar la petición ante la Dirección; ésta podrá autorizar o denegar los servicios solicitados, en base a supuestos previstos en el presente Reglamento.

2. En todos los casos en que el solicitante no acepte o respete el tiempo, el lugar o las condiciones que hayan sido fijadas en la autorización que se le otorgue, no entrará en aguas de la ZED o las abandonará inmediatamente, si acaba de entrar, o bien quedará en ellas si entró debidamente autorizado y lo que pretende es salir.

3. Esta retirada o permanencia obligada de la embarcación no exime del devengo del importe de los servicios que haya utilizado o utilice durante su estancia en el Puerto.

A estos efectos; la simple entrada de una embarcación en las aguas de la ZED se considerará que da lugar a la aceptación de las condiciones previstas en el Reglamento.

Artículo 24. Comunicación del titular respecto a la entrada en la zona portuaria.

1. Cuando el atraque no sea utilizado por su titular, el concesionario dispondrá del mismo de la siguiente forma:

a) Si ha sido comunicada la ausencia de modo fehaciente, el concesionario podrá ceder el uso del atraque durante el período de ausencia, abonando al titular un 25% de la tarifa cobrada por la cesión efectiva;

b) Si el titular no ha comunicado expresamente su ausencia, el concesionario podrá ceder el atraque día a día, sin contraprestación alguna al titular, hasta que éste vuelva a hacer uso del mismo.

2. El titular de contrato de base deberá comunicar con una antelación mínima de 48 horas su arribada a la zona portuaria, a efectos de que la Dirección procure la reubicación, en su caso, de la embarcación en tránsito que estuviere ocupando su puesto de atraque o plaza de estancia. En este caso, al recibir la comunicación, o en las 24 horas siguientes, indicará esta situación a aquel titular para que pueda tomar las decisiones procedentes.

3. Si al comunicar el titular del contrato su llegada, se le indicase que su puesto de atraque o plaza de estancia se encuentra libre, la Dirección ya no podrá ocuparla con otra embarcación.

Artículo 25. Acceso no autorizado.

1. En el caso de que indebidamente una embarcación no autorizada previamente entrase, o tras su entrada, permaneciese sin autorización en las aguas portuarias deberá abandonarlas inmediatamente después de ser requerido a ello, con las excepciones que legalmente puedan ser procedentes.

2. En todo caso se considerará que, a efectos del devengo por la utilización de los servicios portuarios le será de aplicación las correspondientes tarifas con un incremento progresivo del 100% por cada día que dure la estancia, incluido el primero, hasta que la tarifa a aplicar sea el quíntuplo de la normal. Es decir que si le hubiera correspondido una tarifa A, devengará por el primer día de estancia no autorizada, 2A; por el segundo, 3A; por el tercero, 4A; por el cuarto y siguientes, 5A por día.

3. Si una embarcación permaneciera en algún puesto de atraque sujeto al régimen de base sin corresponder su armador o propietario con la titularidad del atraque de base, y no se hubiere asignado por la Dirección del Puerto la ocupación del mismo, podrá ser considerado que ha accedido al mismo indebidamente.

4. Sin perjuicio de la obligación de abandonar las aguas portuarias hasta contar con la debida autorización, la tarifa (=A) básica a aplicar es la correspondiente al tránsito diario, aplicable al tamaño del atraque y la fecha de utilización.

5. Toda arribada forzosa por temporal, avería mayor, accidente a bordo o cualquier otra causa deberá ser justificada por el capitán o patrón de la embarcación ante la Capitanía Marítima, quien estimará si concurren las circunstancias para calificarla como tal. En el caso de que dicha Capitanía estime que no cabe calificarla de arribada forzosa, la Dirección podrá obligar a la embarcación a abandonar las aguas de la ZED.

6. En el caso de que entrase en las instalaciones una embarcación que no hubiese sido autorizada previamente o que a posteriori se le denegase justificadamente la estancia, deberá abandonarlas inmediatamente previo pago de las tarifas que se hubieran devengado, con las excepciones que legalmente puedan ser procedentes.

Artículo 26. Obligaciones de tripulantes.

Las embarcaciones y sus tripulantes, como usuarios de la ZED, tendrán, aparte de las generales reseñadas anteriormente, las siguientes obligaciones:

- Prestar colaboración al personal dedicado a la explotación del Puerto. Para facilitar las maniobras o evitar accidentes o averías, el patrón o tripulación de una embarcación no podrá negarse a tomar y amarrar coderas, springs o traveses de otras embarcaciones.
- Mantener la embarcación en buen estado de conservación, presentación, flotabilidad y seguridad.
- Vigilar la embarcación, sus pertrechos y accesorios, así como materiales y herramientas que sean de su propiedad.
- Abonar las liquidaciones que les sean practicadas de acuerdo con las tarifas vigentes.

Artículo 27. Escala de embarcaciones. Aduana.

1. La estación de la Concesionaria prestará servicio radio-telefónico las 24 horas del día permaneciendo a la escucha en la frecuencia de VHF que la Dirección del puerto comunique a los usuarios.

2. Todas las embarcaciones en demanda de atraque deberán establecer contacto radiotelefónico con la estación Concesionaria y esperar a que les sea asignado su puesto de atraque, o bien su amarre en los muelles de espera.

3. Si no tuviera la base en las instalaciones, una vez amarrada su capitán o patrón procederá a cumplimentar la

hoja de recalada, mostrando los documentos originales que le sean requeridos y especialmente el seguro de la embarcación. Se le indicarán las normas y tarifas, que estarán expuestas en todo momento en el tablón oficial de la Concesionaria, tomando desde ese momento conocimiento de ellas y se fijará la duración de la escala. Asimismo se le notificarán las condiciones de sometimiento de la embarcación a los controles de aduana, policía y reglamentación marítima.

4. La Dirección se reserva el derecho de cambiar el punto de amarre durante la estancia y a no acceder a la prórroga de ésta cuando justificadamente, las circunstancias concurrentes no sean las adecuadas. La Dirección queda facultada para exigir fianzas, facturar los servicios al contado o exigir su pago por adelantado en aquellos casos que, a su juicio, entienda convenientes. Podrá exigir la constitución de fianzas. En el caso de que un usuario se negare a constituir las fianzas que estén establecidas por la Concesionaria, ésta podrá negar el servicio solicitado.

5. Con la debida antelación, el capitán o patrón deberá comunicar su hora de partida y abonar el importe de los servicios recibidos, sin cuyo requisito no podrá zarpar.

6. Con carácter general la entrada de animales a bordo de una embarcación a la ZED, estará sujeta a la normativa sanitaria procedente.

7. Las embarcaciones surtas en el Puerto, habrán de cumplir las exigencias que, por las autoridades aduaneras y de Marina, pudieran ser fijadas en relación con las operaciones de desembarque o embarque de pasajeros y/o materiales. La Dirección de la ZED colaborará con las autoridades en el cumplimiento de lo reglamentado e informará a los usuarios de la normativa vigente al efecto.

Artículo 28. Traslado de embarcaciones. Acción de las mareas.

1. Generalidades.

a) Por el hecho de entrar una embarcación en las aguas de la ZED, teniendo en cuenta su régimen de explotación, se entiende que su propietario o usuario de la misma, acepta que pueda ser trasladada a cualquier lugar de las mismas por conveniencia del servicio general cuando la Dirección lo estime necesario en lo supuestos anteriores u otros previstos en el presente Reglamento.

b) El traslado se efectuará por el propio interesado, si bien en caso de ausencia o de no hacerlo de la forma y plazo que disponga la Dirección, y según sus instrucciones, ésta la llevará a cabo con sus medios. La Dirección formulará la correspondiente nota de gastos, que habrá de ser satisfecha por el propietario de la embarcación o su usuario, a su presentación y, en todo caso, antes de abandonar la ZED.

2. A causa de la corriente de la Ría.

El acceso a las instalaciones portuarias queda sujeto a la concurrencia de las condiciones técnicas que así lo permitan en función de las mareas, calado, etc. A tal efecto, los usuarios deberán contactar con la Dirección del Puerto al objeto de que ésta facilite información de las antedichas condiciones de accesibilidad.

Artículo 29. Prohibiciones.

1. Queda absolutamente prohibido:

- Tener a bordo de las embarcaciones materiales explosivos salvo las señales de humo, cohetes y bengalas homologadas habitualmente usadas para las situaciones de emergencia.
- Trasladar y/o embarcar combustible con medios manuales y sin autorización expresa de la Dirección.
- Arrojar tierra, escombros, basuras, líquidos residuales, papeles y cáscaras o materiales de cualquier clase, contaminantes o no, tanto a tierra como al agua. Cualquier residuo deberá depositarse por los propietarios o usuarios en los reci-

pientes o mediante los sistemas de reciclaje previstos para ello.

- La infracción de esta norma que afecta esencialmente a la higiene, limpieza y salubridad, legitimará a la Dirección para imponer multas y podrá exigir la inmediata salida del causante y su embarcación, en el caso de ser usuario del amarre, independientemente de la denuncia que pueda presentar ante la Autoridad para la instrucción del expediente sancionador y de la obligación del causante de indemnizar por los daños y perjuicios causados al concesionario o terceros. La reincidencia de esta infracción facultará a la Dirección para prohibir temporal o definitivamente el acceso a la ZED.

- Circular con embarcaciones dentro de los sectores reservados para otros usos debidamente señalizados, así como efectuar reparaciones y trabajos en las embarcaciones, dentro de las aguas de la ZED, excepto en los sectores y en los casos especiales que se señalen o individualmente autorice la Dirección.

- Realizar obras o modificaciones en las instalaciones portuarias de la ZED, sin autorización expresa de la Dirección y más concretamente manipular o modificar la instalación eléctrica de las casetas de servicio.

- Ducharse fuera del recinto habilitado para ello.

- Dejar sueltas las drizas en forma que pueden golpear los palos.

- Utilizar anclas dentro de las dársenas o canales de navegación.

- Depositar objetos o pertrechos más tiempo de lo estrictamente necesario sobre las pasarelas o en tierra, procurando dejar libre lo antes posible en este caso las zonas de paso y servicio en toda la ZED.

- Fijar artilugios, mecanismos, o trastos de cualquier índole a los pantalanes, sin previo consentimiento expreso del Director de la ZED.

- En la zona de surtidores de combustible (si los hubiere):

• Fumar durante las operaciones de avituallamiento de combustible, en lugares próximos a donde éstas se realicen.

• Mantener el motor o motores para la propulsión de la embarcación en marcha durante las operaciones de avituallamiento de combustible.

- La venta ambulante dentro de los límites de la ZED.

- Establecer talleres de reparación ambulantes dentro de las embarcaciones.

- Dejar sin atención un animal doméstico dentro de una embarcación. Los animales deberán siempre estar sujetos o atados. El usuario atenuará por todos los medios los ruidos provocados por su animal, y será responsable de los desperfectos y suciedades que el animal bajo su custodia provoque.

- Estará igualmente prohibido promover cualquier campaña de propaganda o reparto de publicidad comercial, salvo las autorizadas por la Dirección.

2. El incumplimiento de estas prescripciones será denunciado por la Dirección a la Administración Portuaria que incoará el correspondiente procedimiento sancionador, o dará traslado de la denuncia a la Administración competente para su incoación, o a las autoridades competentes si el hecho pudiera derivar en falta penal o delito.

3. Sin perjuicio de lo anterior, inmediatamente comunicada la denuncia por la Dirección, la Administración Portuaria podrá adoptar cuantas medidas cautelares sean necesarias tendentes a la protección del dominio y los servicios portuarios públicos, conforme a la normativa que resulte de aplicación.

Artículo 30. Conservación y seguridad de las embarcaciones.

1. Toda embarcación amarrada en la ZED debe ser mantenida, por parte de su propietario o usuario, en buen estado de conservación, presentación, flotabilidad y seguridad. Ello

incluye el estado de los enseres y pertrechos que no siendo parte de las embarcaciones se halle en su cubierta, colgado de sus pescantes o aferrado de cualquier forma a su jarcia u obra muerta.

2. Si la Dirección observa que no se cumplen estas condiciones en una embarcación, avisará al propietario o responsable del mismo, dándole un plazo razonable para que se subsanen las deficiencias notadas o retire la embarcación de la ZED.

3. Si transcurrido el plazo otorgado, sin haberlo hecho o aún sin ello, si la embarcación llega a estar en peligro de hundimiento o de causar daño a otras embarcaciones, la Dirección tomará, a cargo y cuenta del propietario las medidas necesarias para ponerla en seco o en condiciones para evitar su hundimiento y ello sin perjuicio de la necesaria notificación a las Autoridades a los efectos reglamentarios y legales que procedan.

En cuanto al seguro que es de carácter obligatorio para todas las embarcaciones amarradas en la ZED se estará a lo dispuesto en el art. 18 del presente Reglamento.

Artículo 31. Ausencia de tripulaciones.

En los casos en que por la ausencia de los usuarios puedan quedar embarcaciones sin tripulación, los usuarios solidariamente y el propietario subsidiariamente están obligados a indicarlo a la Dirección, juntamente con el modo de localización de la persona responsable de la embarcación, patrón o tripulante autorizado, para que durante el tiempo que dure dicha ausencia, puedan llevarse a cabo por la Dirección las operaciones que requiera la explotación de la ZED de acuerdo con el presente Reglamento. En caso contrario, el Concesionario podrá proceder, con las necesarias garantías técnicas, al traslado de ubicación de la embarcación cuando sea necesario, y sin perjuicio de intervención en el interior de la misma en caso de emergencia.

La Concesionaria podrá tomar medidas de carácter urgente para paliar una situación de gravedad sin el consentimiento del usuario, en ausencia de éste.

Asimismo en cuanto al cambio de domicilio, está en la obligación de respetar lo prevenido por el art. 18 de este Reglamento.

Artículo 32. Operaciones de motores.

Las operaciones de ensayos de motores, uso de reflectores, carga de baterías y otras, tanto en mar como en tierra, que por resultar ruidosas o simplemente molestas, puedan incomodar a los usuarios, no se podrán realizar antes de las diez horas ni después de las veinte horas, ni entre las trece y las diecisiete horas, siendo, en todo caso, preciso la previa autorización de la Dirección de la ZED.

Artículo 33. Velocidad de navegación.

La velocidad máxima de las embarcaciones dentro de las dársenas incluso al entrar o salir de las mismas, será de cuatro nudos y sujeto a lo que la Empresa Pública de Puertos de Andalucía o las autoridades marítimas competentes dictaminen para las distintas zonas.

Artículo 34. Derrame de carburante, achique accidental de sentinas.

La realización de cualquier tipo de actividad desde las embarcaciones atracadas o en maniobra dentro de la ZED, o desde las instalaciones del concesionario que supongan contaminación por hidrocarburos de las aguas del puerto, requerirá la inmediata activación de los medios dispuestos a los efectos previstos en los convenios MARPOL y en las disposiciones administrativas para su transposición.

Serán de cargo del causante del daño los gastos que se originen directa o indirectamente como consecuencia de ello, independientemente del procedimiento sancionador que, llegado el caso, se instruya por la autoridad competente.

Artículo 35. Caso de emergencia.

1. Si se inicia un fuego a bordo de una embarcación, su titular, usuario, patrón o tripulación, además de tomar las medidas inmediatas a bordo que sean necesarias, avisará inmediatamente por todos los medios a su alcance a la Dirección y a las tripulaciones de las embarcaciones contiguas, no ocultando, en modo alguno, la emergencia que se ha producido. La ocultación del hecho supondrá la presunción de la responsabilidad por los daños que puedan ocasionarse directa o indirectamente por el incendio a las instalaciones portuarias o a terceros.

2. En supuestos de incendio, en que el fuego pueda sobrepasar el ámbito de la embarcación en que se inició o no sea controlable por los medios ordinarios, su titular, usuario, patrón o tripulación tendrán la obligación de comunicar inmediatamente la situación a los servicios de prevención y extinción de incendios competentes. De no haberlo comunicado dichos sujetos, se procederá a ello a la mayor brevedad por la Dirección o cualquier personal de la misma que, asimismo, comunicarán lo ocurrido a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en cuanto sea posible.

3. En el caso de que una embarcación resulte hundida en la ZED, se seguirá el procedimiento señalado en la legislación vigente, asumiendo en este caso la Dirección la personalidad prevista en la misma para la Autoridad Portuaria a los meros efectos de paliar la urgencia, dando inmediata cuenta de lo actuado a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

4. En todos los casos de emergencia o accidente catastrófico o amenaza del mismo que pueda afectar a las embarcaciones o aguas de la ZED, la Dirección establecerá comunicación urgente con la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, así como las autoridades públicas que por razón de sus competencias puedan intervenir en el asunto, a fin de que éstas adopten las medidas pertinentes. En caso de suma urgencia, cuando se asuman por la Dirección la adopción de medidas inaplazables, dará inmediatamente cuenta de ello las medidas adoptadas tan pronto le sea posible.

Artículo 36. Disponibilidad de servicios. Empresas auxiliares.

1. Los suministros de agua, energía eléctrica y otros semejantes, así como las diferentes prestaciones que puedan realizarse con elementos de la Sociedad Concesionaria, quedarán siempre supeditadas a las disponibilidades de los mismos, a salvo del compromiso del concesionario de normal prestación de los mismos, excepto en circunstancias extraordinarias. En cuanto al orden de preferencia para su realización, será el más conveniente para el servicio general que se presta definido de forma motivada por el Director.

Las embarcaciones sólo podrán amarrar a los dispositivos previstos para ello y en la forma adecuada e indicada llegado el caso por la Dirección, para evitar daños a las instalaciones o a otras embarcaciones, intercalando además las defensas normalizadas precisas y con las amarras adecuadas tanto en estado de conservación como en sus elementos de fijación a los norays o bolardos. En el caso de que la embarcación no dispusiera de las defensas adecuadas o sistemas de amarre necesarios, la Dirección podrá colocar los que considere oportunos para asegurar la propia embarcación y las colindantes, procediendo a facturar los trabajos efectuados y el material facilitado.

Será competencia exclusiva de la Concesionaria la confección e instalación de amarras, sistemas de fondeo y determinar el sistema de anclaje a bolardos y norays, así como el mantenimiento de las mismas y su reposición cuando a juicio del Director sea necesario, repercutiendo el costo de este servicio de forma individualizada según su uso. En líneas generales, una vez el barco esté amarrado, la conservación y el buen estado del sistema de fondeo que vaya desde la embarcación hasta los muertos será responsabilidad de la Con-

cesionaria. Las amarras, muelles y líneas que estén largadas desde tierra hasta la embarcación, en caso de fallo por mala utilización son responsabilidad del usuario. Los desperfectos que pudiesen producirse debido a temporales o causas anormales en el acastillaje de las embarcaciones serán siempre a cargo del usuario. Los desperfectos que pudiesen ocurrir debido a la manipulación del sistema de fondeo, por dejar la embarcación demasiado cerca de los pantalanes, demasiado apretada en caso de súbita subida de marea, acumulación de agua de lluvia en el interior, acumulación por vía de agua, mala fijación de toldos, antenas y accesorios de abordaje, será todo ello responsabilidad del usuario.

2. Empresas auxiliares.

La principal empresa prestataria de servicios a las embarcaciones será el concesionario, a cuyo efectos dispone de su personal y sus medios. En aquellos supuestos de marcada especialización y/o imposibilidad de prestación del servicio por parte del concesionario, se tendrá presente lo siguiente:

Tendrán la consideración de empresas auxiliares, aquellas de carácter mercantil que realicen en el ámbito de la concesión alguna de las siguientes actividades:

- a) La utilización de atraque por embarcaciones de su titularidad destinadas a «charter», circuitos turísticos, observación medioambiental, formación náutica o prácticas deportivas.
- b) La utilización de bienes inmuebles.
- c) Suministros a embarcaciones excepto combustible.
- d) Reparación y mantenimiento de embarcaciones a flote.
- e) Aquellas otras que la Administración Portuaria defina como tal, en el futuro, y que deban quedar sujetas al presente articulado.

Todas aquellas empresas auxiliares que pretendan trabajar en las embarcaciones de la ZED deberán acreditarse ante la Dirección, que deberá autorizar el referido trabajo en las condiciones que estime conveniente, presentando la documentación que les sea requerida en cada caso y muy especialmente la referida al Seguro de Responsabilidad Civil y los Seguros Sociales o de Autónomos de sus trabajadores, a salvo de las garantías que establece la Ley Orgánica de Protección de Datos. Si la empresa tiene previsto trabajar con asiduidad dentro de la ZED, podrá acreditarse anualmente presentando la documentación en la forma que disponga en cada momento la Dirección. En todo momento estas empresas deberán acatar todas las indicaciones hechas por el personal de la ZED para depositar adecuadamente los residuos producidos tras una reparación, comprometiéndose a dejar las zonas de trabajo en el mismo orden y limpieza que al comenzar un determinado trabajo. Estas entidades deberán cumplir lo establecido al efecto en cuanto a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Queda facultada la Concesionaria a impedir el acceso a todas aquellas personas que vayan a desempeñar un trabajo sin la debida acreditación previa o sin la debida autorización del armador de la embarcación o de la Dirección del puerto.

Para las empresas auxiliares, el acceso con vehículo, utilización de carros y otros medios propiedad de la ZED determinación de horarios de permanencia y trabajos, se realizará por la Concesionaria en cada caso, pero estará sujeto a las limitaciones que la Dirección considere necesario establecer en beneficio de una adecuada prestación de los servicios o de la seguridad de los usuarios, sus embarcaciones y sus bienes.

TITULO VI

NORMAS DE UTILIZACION DE LAS EDIFICACIONES Y SUPERFICIES DE LA ZONA DE SERVICIO

Artículo 37. Derechos y obligaciones de los titulares.

1. La titularidad de derechos de explotación o uso y disfrute sobre bienes inmuebles incluidos en la zona de servicio

portuaria lleva inherente, asimismo, el derecho de utilización de las vías de acceso, de las redes generales y canalizaciones, conducciones de agua, electricidad, teléfono y otras posibilidades.

2. La titularidad de derechos de explotación o uso y disfrute sobre bienes inmuebles incluidos en la zona de servicio obliga a sufragar las tarifas fijadas en el presente Reglamento que sean de aplicación según el objeto de las mismas.

Artículo 38. Prohibiciones para los titulares de derechos sobre bienes concesionados y sus usuarios.

1. Queda prohibida a los titulares de derecho y, en general, a usuarios de inmuebles e instalaciones de la zona de servicio portuaria y, así como a los visitantes, el ejercicio de actividades inmorales, molestas, peligrosas, insalubres, ruidosas y otras que por cualquier concepto puedan causar daño a la finca, y no podrán salvo autorización expresa de la Dirección, que la denegará cuando pueda menoscabarse por cualquier concepto incluso estético el dominio público portuario:

a) Alterar la actual distribución de huecos y ventanas, ni cubrir total o parcialmente las terrazas.

b) Variar las escaleras comunes o abrir huecos en sus respectivas fincas.

c) Modificar las estructuras en cuanto afecte a la consolidación y seguridad de las partes comunes del edificio.

d) Realizar obras o instalaciones que afecten a la fachada de la edificación.

e) Introducir elementos que modifiquen la composición externa del edificio. De igual forma no podrán desplegarse otros toldos o cortinas exteriores, en cuanto a su forma, tipo y color, que no sean los autorizados por la Dirección, ni pintar de forma individual las zonas que ofrezcan fachada al exterior, alterando la armonía del conjunto. La limpieza general de la fachada, cuando proceda, se efectuará por empresas especializadas cuando así lo decida el Director de la explotación.

f) Proceder al tendido de ropas o telas de cualquier clase que sean visibles desde cualquier punto de observación desde el exterior.

g) Instalar cualquier elemento que impida, suprima o limite la vista de los demás.

h) Situar rótulos o anuncios de cualquier clase visible desde el exterior, medios acústicos o audiovisuales, salvo los carteles informativos y los rótulos que hayan sido autorizados expresamente por la Dirección.

i) Ocupar, aunque sea temporalmente, el terreno que rodea la edificación, aceras, soportales, terrazas, jardines, viales, etc., en cualquier planta, sin la expresa autorización de la Dirección. La autorización de este tipo de instalaciones se regulará en lo referente a zonas susceptibles de explotación comercial, por lo establecido en el artículo 40 del presente Reglamento.

j) Circular con vehículos a más de veinte (20) km/hora. Así mismo está prohibida la circulación de motos y motocicletas que produzcan ruido, cuyo nivel sonoro equivalente sobrepase los 35 dB (A).

k) Proceder al vertido o depósito de basuras, ni objetos de ninguna clase, fuera de los lugares asignados para ello.

l) Proceder al lavado de vehículos u otros enseres en la superficie de la zona de servicio.

m) Estacionar vehículos y remolques fuera de las zonas reservadas al efecto.

n) Depositar enseres o cargas de cualquier tipo fuera de los lugares y horarios señalados.

o) Realizar actividades ruidosas dentro de los locales que transmitan ruidos al exterior superiores a 45 decibelios, medidos a una distancia de 5 m de la fachada del local.

2. En general, todos los usos deberán contar previamente con la aprobación de la Dirección del Puerto, en defensa del dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Los usos no autorizados podrán ser denunciados por la Dirección a la Administración Portuaria a efectos de que, en su caso, aquélla incoe el correspondiente expediente sancionador.

Artículo 39. Infracciones.

1. La Administración titular podrá delegar en la Dirección facultades de tutela en supuestos de situaciones de urgencia que requieran una rápida intervención, y con excepción de las de policía en todo caso, con objeto de mantener el orden previsto en el título concesional y en este Reglamento, para sus elementos, y para el movimiento de usuarios, embarcaciones, equipos, pertrechos y suministros.

2. La tipificación de infracciones, el procedimiento sancionador, los órganos competentes y la cuantía de las sanciones serán los establecidos por la normativa autonómica reguladora de los puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, supletoriamente, la estatal para los puertos de interés general.

Artículo 40. Uso de terrazas.

1. Se definen las terrazas como aquellos espacios libres, definidos por la Administración Portuaria en la Ordenación de la zona de servicio de la concesión, que pueden dedicarse a un uso comercial.

En los casos que la diferenciación entre acera y terraza no se encuentre claramente definida, se entenderá como acera una franja longitudinal con una anchura mínima de dos metros y medio, medida desde el borde de la calzada.

2. El Concesionario, una vez definido el documento de Ordenación de las zonas susceptibles de explotación comercial, tendrá la facultad de asignar al local o locales cuyo titular lo desee, o incluso a un tercero no titular, la explotación comercial de las porciones de terrazas disponibles en la ZED.

Las aceras no son susceptibles de explotación comercial, quedando adscritas a uso peatonal, libre y gratuito.

3. Para poder utilizar cualquiera de las superficies destinadas a terrazas, los interesados deberán formular la oportuna petición a la Dirección de la ZED, con las formalidades que ésta haya establecido en función de las características de lo solicitado y de las necesidades de control de la concesión. A la solicitud deberá aportarse como mínimo, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del solicitante (personalidad y justificación de la titularidad del derecho de explotación o de uso y disfrute o contrato de arrendamiento del local).

- Proyecto Básico de las instalaciones a implantar o a explotar, conteniendo:

- Descripción de las actividades a desarrollar.

- Características de las obras e instalaciones.

- Extensión de la zona a ocupar, con expresión de superficie y delimitación en plano. Presupuesto de las instalaciones.

- Otras determinaciones que hayan sido predeterminadas por la Dirección.

- Estudio Económico Financiero.

4. La Dirección podrá establecer un calendario en relación con la gestión de las terrazas y otorgamiento de las correspondientes autorizaciones. En su defecto, la solicitud deberá formularse con suficiente antelación, que no será inferior a dos meses de la fecha solicitada para la ocupación de la terraza.

5. La Dirección podrá autorizar aquellas ocupaciones y explotaciones de terraza cuya solicitud haya sido estimada favorablemente. En tal supuesto la autorización se emitirá de modo expreso, conteniendo como mínimo los siguientes aspectos:

- Definición de la superficie autorizada y su localización.
- Instalaciones desmontables autorizadas y permitidas.
- Publicidad y carteles autorizados.

- Plazo de vigencia, que habrá de ser improrrogable y que no será nunca superior a tres años.
- Señalamiento del carácter personal e intransferible de la autorización emitida. Determinación del importe a abonar al concesionario, aplazamientos del pago y garantías del mismo.
- Medidas y controles específicos a establecer.
- Otras particularidades que deban tenerse presentes, como aparcamientos, servidumbres de paso para peatones, etc.
- Fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas.
- Seguro de Responsabilidad Civil y/o seguro frente a daños a terceros o conrainscendios, que cubra el ejercicio de actividad a desarrollar.

6. En el supuesto de que el explotador autorizado de la terraza no sea el mismo que el del local adyacente trasero se tendrán en cuenta, además de las condiciones anteriores, las siguientes complementarias:

a) Se dejará una franja de 1,50 m de anchura frente a la fachada del local y un pasillo de la misma anchura frente a la puerta del mismo. Tales franjas estarán totalmente libres de obstáculos y deberán permitir el acceso, circulación y vista por el escaparate y fachada en general.

b) Sólo se podrá implantar instalaciones descubiertas y abiertas, y no se podrán utilizar bajo ningún supuesto elementos verticales que limiten la permeabilidad visual del local trasero en más de un 50%.

c) Antes de emitir la autorización, el concesionario deberá dar audiencia al explotador del local trasero. En el supuesto de que se presentara disconformidad, deberá remitirse a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, quien dictaminará de forma vinculante lo que correspondiera.

7. El titular de la autorización de las terrazas ejecutará a su costa las instalaciones necesarias, de acuerdo con la documentación técnica aportada y los términos autorizados. Cualquier reformado de dichas instalaciones requerirá la aprobación del Director, la cual deberá ser formulada por escrito.

8. En ningún caso se podrá poner en explotación las instalaciones sin la previa aceptación expresa y por escrito de la Dirección, entendiéndose esta aceptación exclusivamente en lo referente a materia de su competencia, sin perjuicio del resto de autorizaciones y licencias administrativas que el titular de la autorización de terraza deba obtener previamente a la puesta en funcionamiento de las instalaciones.

9. El solicitante del derecho de explotación de la terraza al que el concesionario deniegue su petición, podrá instar de la Administración Portuaria la revisión de la negativa de aquél en calidad de mediadora, siendo vinculante para ambos la decisión que recaiga.

10. La explotación de las terrazas quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- No se producirán molestias a la vecindad, suciedad o cualquier otra perturbación o incumplimiento de las normas vigentes sobre este tipo de instalaciones. A tal efecto, la Dirección se reserva el derecho de limitar el funcionamiento que le hubiera permitido la licencia de apertura que deberá otorgar el Ayuntamiento.

- En todo momento, el espacio ocupado por las instalaciones se hallará en perfecto estado de limpieza, tanto cuando estén en servicio como cuando finalice la jornada. El titular de la terraza deberá mantener en perfecto estado de limpieza y libre de obstáculos la zona de tránsito peatonal.

11. Las autorizaciones tendrán el carácter de intransferibles e improrrogables. Sin embargo, la Dirección podrá discrecionalmente otorgar nueva autorización a otras personas

que se hagan cargo de las instalaciones realizadas por un usuario anterior, o a las mismas personas las instalaciones realizadas anteriormente. En tales casos se le trasladará al nuevo titular la obligación que recaía en el anterior respecto a la obligación de la conservación, el mantenimiento y el desmontaje de las instalaciones.

12. La Dirección podrá revocar la autorización emitida o no renovar la vencida en aquellos supuestos de incumplimientos de las condiciones que le fueren impuestas, y en todo caso la revocará o no la renovará en los supuestos de ejecución de obras o instalaciones no autorizadas, de impago de los débitos contraídos frente al mismo o ante la Administración Portuaria, así como en los supuestos en que el autorizado hubiere sido sancionado con carácter firme por infracción de la normativa portuaria.

Artículo 41. Circulación rodada.

1. La Dirección podrá prohibir o limitar la circulación rodada en determinadas épocas del año y en áreas que se especificarán de la zona de servicio. Las limitaciones o prohibiciones podrán ser permanentes o por temporadas y horarios determinados y en cualquier caso sometidos previamente a aprobación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

2. Las limitaciones con carácter incidental y duración máxima diaria se atenderán a lo dispuesto en el artículo quince.

3. El uso de aparcamientos estará sujeto a las disposiciones señaladas al efecto por la Dirección, estando sujeta su utilización al abono de las tarifas correspondientes.

Artículo 42. Ocupación de superficies.

1. La ocupación y explotación de las áreas destinadas a terrazas, así como la permanencia sobre el área seca por embarcaciones, automóviles y vehículos que sirvan para el arrastre por carretera, en las áreas destinadas al efecto, constituirá uso común especial, que quedará sujeto al pago de tarifas y que podrá ser limitado en la medida que lo requiera la eficacia de la prestación de servicio.

2. A efectos de aplicación de estas tarifas, la forma de medir los espacios ocupados será por el rectángulo circunscrito exteriormente al grupo total depositado, definido de tal forma que queden dos de sus lados paralelos al cantil del muelle o al eje del camino o calle más próxima, según pudiese proceder uno y otro a juicio de la Dirección, y los otros dos normales al mismo, redondeando las medidas de los lados, hecha en metros, por exceso.

Se tomará igualmente como base para la determinación del importe a abonar al concesionario en concepto de ocupación de superficies, el plazo para el que se hubiere autorizado, y devengándose tarifas quíntuples en los casos de ocupación no autorizada o vencida sin renovación.

TITULO VII

RESPONSABILIDAD CIVIL

Artículo 43. Generalidades.

Cuanto se dispone en el presente Reglamento en materia de responsabilidades, se entiende sin perjuicio de la aplicación de la legislación común en esta materia.

Artículo 44. Seguros.

El Concesionario y demás prestatarios de cualquier género de servicio están obligados a suscribir los correspondientes seguros de responsabilidad civil y general y de incendio, que cubra la reparación de los daños y perjuicios debidos a las paralizaciones de servicio o averías, roturas fortuitas o malas maniobras de los elementos dispuestos para la prestación de aquél, y en general cuantas responsabilidades pudieran serles exigibles como resultado de su actividad, para lo cual contratará una póliza de responsabilidad civil con cobertura mínima, en el caso del concesionario, de un millón doscientos mil euros

y franquicia máxima ciento veinte mil euros. En todo supuesto, el concesionario asume una responsabilidad principal, directa y preferente, frente a la Administración Portuaria, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía y la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con ocasión de cualquier siniestro cualquiera que fuese su causa o autor.

Artículo 45. Responsabilidades.

1. El Concesionario, prestatario y usuario serán responsables de los daños, desperfectos o averías que ocasionen, tanto en los elementos de la concesión, como en los suyos propios o de terceros. En todo caso, y aun concurriendo la participación de terceros, el Concesionario asume la responsabilidad principal o, en su caso, subsidiaria en todos aquellos siniestros que acaecieran en el ámbito de su concesión, en la zona demanial indicada o derivadas de la actividad desarrollada por el mismo.

2. Responsabilidad de los usuarios y los visitantes: Todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan autorizado el acceso a la zona concesional para el desarrollo de su actividad profesional que legalmente ejerzan, asumirán plenamente cualquier responsabilidad que se derive de la actuación de ellos mismos o de su personal. Asimismo, aquellos armadores o titulares de derechos de amarre que contraten o autoricen a terceros para que intervengan laboralmente o de cualquier otro modo en sus embarcaciones, locales o cualquier otro tipo de instalación serán responsables subsidiarios de cualquier cargo en el que pudieran incurrir las personas por ellas contratadas o autorizadas, sin por ello eximirles de la obligación de pedir autorización a la Dirección para el acceso de dichas personas en su nombre y asumiendo las condiciones que en cada caso le sean aplicables por la Dirección.

3. La Dirección se reserva el derecho de exigir los aseguramientos que procedan, denegando la intervención laboral o profesional a todas aquellas personas físicas o jurídicas que no cumplan con dicha exigencia.

4. En el caso de trabajadores a cargo de terceras empresas la Concesionaria podrá exigir que se exhiba la documentación que acredite que éstos se hallan bajo contrato laboral, con su seguro social o de autónomos en vigor, a salvo de las garantías que establece la Ley Orgánica de Protección de Datos. En cualquier caso el personal que solicite permiso para efectuar trabajos en la ZED a requerimiento de la Concesionaria deberá firmar los impresos correspondientes que exoneren a la Concesionaria de la responsabilidad de accidentes laborales y de la no observancia por parte de este personal de las normas de seguridad o de este Reglamento, comprometiéndose a respetar las normas medioambientales y de depósito de residuos correspondientes a la actividad que se pretende realizar existentes en la ZED.

5. En el caso de otro tipo de usuarios, por ejemplo subcontratistas, empresas profesionales de la náutica, proveedores habituales o terceras empresas de cualquier índole, la concesionaria podrá exigir al usuario la contratación de un seguro de responsabilidad civil o de incendios incluyendo, en su caso, cláusula de subrogación en la Concesionaria.

Artículo 46. Garantía por daños.

1. Los propietarios de las embarcaciones serán en todo caso responsables de las infracciones, débitos contraídos y de las responsabilidades que se pudieran decretar contra los usuarios y patrones por cualquier título.

Las embarcaciones, en su caso, responderán como garantía real de los servicios que se les hayan prestado, y de las averías que causen a las instalaciones o a terceros, en los términos establecidos en el Convenio Internacional para la Unificación de Ciertas Reglas Relativas a Privilegios e Hipotecas Marítimas firmado en Bruselas el 10 de abril de 1926, ratificado por España y publicado en la «Gaceta de Madrid» de 31 de julio de 1930.

2. Cuando el propietario de una embarcación ubicada en la zona portuaria la venda a otra persona, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección, a los efectos de subrogación de derechos, obligaciones y responsabilidades.

Artículo 47. Procedimiento por daños ocasionados por las embarcaciones.

1. Todos los daños que directa o indirectamente se ocasionen por las embarcaciones u objetos de los usuarios en los elementos de la concesión o sean propiedad de la sociedad concesionaria, serán reparados siguiendo las instrucciones de la Dirección, con cargo en primera instancia al responsable del daño.

2. En el supuesto de que los daños hayan sido causados por una embarcación, la Dirección dará cuenta inmediatamente a la Autoridad de Marina a los efectos oportunos.

3. El causante, y subsidiariamente el propio concesionario, deberá proceder a limpiar, por su cuenta, las partes de la ZED que haya podido manchar por el vertido de la basura, derrame de carburante u otra operación, al objeto de que el agua quede en el mismo estado de limpieza que tenía cuando llegó la embarcación. En caso de no hacerlo él, la Dirección podrá ocuparse de la ejecución del trabajo, siendo los gastos que ello ocasione de cuenta del responsable.

4. Todos los restantes daños y consiguientes gastos que se ocasionen con motivo de contravenir lo establecido en los diversos artículos de este Reglamento, serán de cuenta de los responsables de los mismos y con carácter subsidiario, del concesionario.

Artículo 48. Daños a las instalaciones y daños fortuitos.

1. Será responsable directo de cualquier daño que se cause a las obras o instalaciones portuarias, la persona o personas que lo hayan causado.

2. La Dirección hará la tasación del importe aproximado del coste de la reparación o trabajo a realizar y la comunicará al causante. El importe de dicha tasación deberá ser depositado por aquél en las condiciones que fije la Dirección el día siguiente a la notificación, no obstante, en dicho plazo, el causante podrá presentar tasación inferior formulada por profesional competente que se haga cargo de la reparación en el plazo de las 24 horas siguientes.

Terminada la reparación del daño, la Dirección formulará cuenta detallada del gasto efectuado, que remitirá, junto con la documentación acreditativa de la realización del gasto en concepto de la reparación del daño, al causante para su liquidación definitiva.

3. La Dirección ejercerá las acciones que procedan ante las autoridades competentes para que se hagan efectivas las responsabilidades consiguientes.

4. Cualquier daño a personas o cosas que se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor dentro del recinto portuario, será soportado por quien lo sufra, sin que pueda exigirse al concesionario o a la Dirección responsabilidad alguna.

Artículo 49. Asunción de riesgos por los titulares de embarcaciones.

La permanencia de las embarcaciones, mercancías, y toda clase de objetos dentro de la ZED será de cuenta y riesgo de sus titulares. No obstante, la Dirección, atenderá muy especialmente a la mayor seguridad de las embarcaciones, vehículos, mercancías y objetos que se encuentren en su zona de servicio por medio del personal de vigilancia del puerto que se destinará a tal fin.

Artículo 50. Daños de barcos extranjeros.

1. Si se trata de embarcaciones extranjeras que hubieran salido de la ZED, sin hacer los depósitos o garantías a que obligue el sumario instruido y su representante o consignatario no lo hiciera en un plazo prudencial una vez cumplidos los trámites prevenidos en el párrafo anterior, la Dirección oficiará

al Cónsul del País de la Bandera de la embarcación, advirtiendo que mientras no se efectúe dicho depósito o no se constituya la garantía fijada en el caso en que proceda, la Dirección podrá denegar sus servicios al mismo barco y a todos los demás de la misma propiedad que lo solicitasen.

2. Sin perjuicio de lo anterior, y con carácter previo a la salida de la embarcación, se podrán ejercitar por el Concesionario las medidas aseguradoras establecidas en el Convenio de Bruselas de 10 de mayo de 1952 (BOE de 5 de enero de 1954) y la Ley 2/1967, de 8 de abril, de Embargo preventivo de buques extranjeros por créditos marítimos (BOE núm. 86, de 11 de abril).

TITULO VIII

RECLAMACIONES

Artículo 51. Hojas de reclamaciones, quejas y sugerencias.

1. Los usuarios podrán utilizar el Libro de Quejas y Reclamaciones que necesariamente deberá disponer el Concesionario en modelo normalizado por el órgano con competencias en materia de consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y normativa de desarrollo.

2. El concesionario está asimismo obligado a disponer de carteles indicativos de la existencia del Libro de Quejas y Reclamaciones, y a tramitar y contestar las que le presenten los usuarios por cualquier concepto, de las instalaciones portuarias.

3. La falta del Libro, la de los carteles indicativos de su existencia, o la no contestación a los reclamantes, tendrá la consideración de incumplimiento concesional, cuya reiteración se reputará para el concesionario como incumplimiento grave a los efectos oportunos.

Artículo 52. Tramitación de la reclamación.

1. El concesionario procederá a dar la pertinente contestación a la queja o sugerencia realizada por el usuario, y la misma será cursada por la Dirección en los plazos previstos por la normativa vigente a la administración de consumo competente, en el momento de la aprobación del presente Reglamento, Decreto 171/1989, de 11 de julio.

2. Sin perjuicio de ello, el concesionario deberá trasladar, en todo caso, copia de la queja o reclamación presentada, así como de la contestación que a la misma haya formulado, a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía para que, de acuerdo con la competencia que al respecto ostenta conforme al artículo 8.d) del Decreto 235/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, resuelva sobre ella en el supuesto en que la respuesta facilitada por el concesionario se considere insuficiente, incompleta o no adecuada.

Artículo 53. Denuncias por infracción del Reglamento de Explotación y Tarifas.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, cualquier titular de derechos sobre elementos de la concesión y/o usuario de los servicios portuarios autonómicos que el concesionario gestiona, podrá presentar directamente ante la Empresa Pública de Puertos de Andalucía su queja o reclamación contra aquél, así como denunciar ante la Administración Portuaria las irregularidades que observe en su actuación respecto del cumplimiento del presente Reglamento de Explotación y Tarifas, así como de la normativa portuaria, a efectos de la tramitación, en su caso, del oportuno expediente sancionador.

TITULO IX

TARIFAS Y TASAS PORTUARIAS

Artículo 54. Clases de tarifas.

1. Se establecen las siguientes clases de tarifas, como precios por los servicios prestados por el concesionario de la ZED:

a) De servicios comunes: que tienen por objeto atender con su importe los gastos de conservación, de administración y generales de las instalaciones, elementos, y servicios comunes de todo la Zona Portuaria y que son de aplicación tanto a usuarios de servicios portuarios como a titulares de derechos sobre elementos de la concesión.

b) De tránsito: las destinadas a cubrir, además de los servicios comunes, la amortización de la parte correspondiente de los costes de inversión de la ZED y que son de aplicación a los usuarios de amarres o puntos de atraque en tránsito, por el uso temporal del mismo.

c) De servicios: las que corresponden a los servicios que demanden los usuarios previa solicitud de los mismos.

Las tarifas aplicables a las ocupaciones y explotación de terrazas y aquellos espacios que pueden dedicarse a un aprovechamiento comercial, se consideran tarifas de servicios, por ser prestación de servicio la disponibilidad del suelo, y gestionarse a demanda de los usuarios interesados.

2. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, se devengará frente a la Administración Portuaria la tarifa G-5, tasa tributaria que comprende la utilización por las embarcaciones deportivas o de recreo, y por su tripulación, de las aguas de la zona de servicio del Puerto de El Rompido y sus instalaciones de balizamiento y de las ayudas a la navegación y que se abonará al concesionario como entidad colaboradora en su recaudación.

Artículo 55. Sujetos obligados al pago de las tarifas.

1. Según la naturaleza de las tarifas concesionales, están obligados al pago:

a) Tarifas de Servicios Comunes: Los titulares de derecho de uso y aprovechamiento sobre elementos de la zona portuaria, ya sean atraques o puestos de estancia en régimen de base, instalaciones, terrazas, o cualquier bien en el ámbito de la concesión.

b) Las Tarifas de Tránsito: Son de aplicación para los usuarios que temporalmente utilizan las instalaciones portuarias para atraque o amarre de su embarcación.

c) Las Tarifas de Servicios: Se devengan por la prestación de un determinado servicio, previa demanda del mismo, y es de aplicación al usuario que lo solicite.

2. La prestación de servicios a los usuarios de amarres o puntos de atraque se entiende prestada a las embarcaciones, así como la de ocupación de superficie se entiende prestada a los elementos depositados o implantados, siendo responsables subsidiarios del abono de las tarifas los propietarios de las embarcaciones o de los elementos y, en última instancia las embarcaciones o elementos responderán como garantía real del importe de los servicios que se le hayan prestado.

3. La Tarifa tributaria G-5, de conformidad con la vigente normativa, será de aplicación a los titulares de puestos de atraque o a los usuarios de atraques que mantengan temporalmente una embarcación en la ZED. Con carácter subsidiario, el sujeto obligado al pago será el propietario de la embarcación usuaria.

Artículo 56. Abono de las tarifas.

1. Los titulares del derecho de uso de amarres o puntos de atraque, terrazas y demás instalaciones sujetas al pago de tarifas, satisfarán las mismas por anualidades adelantadas en función de su superficie computable cuya definición se realiza en el artículo siguiente.

El recibo correspondiente se presentará al cobro dentro del primer mes de cada período de devengo. Los usuarios de amarres o puntos de atraque en tránsito abonarán la relativa al tránsito por adelantado, calculado en función de tiempo previsto para uso.

2. Las tarifas de servicios se abonarán igualmente por adelantado por el usuario que lo solicite, salvo que en el otorgamiento de la autorización y para los supuestos de plazo superior se señale algún otro modo, incluso en varios pagos aplazados.

3. La Dirección del Puerto podrá, en los casos que considere conveniente, solicitar del usuario, a título de garantía, la prestación de fianza en metálico en la cuantía proporcionada al importe de los servicios de los mismos.

4. La tarifa G-5, regulada por la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y las normas dictadas en desarrollo de ésta, se abonará a la Entidad Concesionaria como intermediaria de la gestión de cobro frente a la Administración Portuaria competente.

Igualmente se aplicarán los criterios establecidos al efecto por las normas de aplicación de las tasas portuarias, tanto para el supuesto de embarcaciones de base como en tránsito en la ZED.

Artículo 57. Cuotas de participación en la tarifa por Servicios Comunes.

1. A los efectos de la contribución en los gastos de conservación, mantenimiento, reparaciones, entretenimiento, explotación, funcionamiento y utilización de las instalaciones, partes o elementos de obras, y servicios comunes e instalaciones, la participación en los mismos de cada uno de los distintos elementos de la concesión, queda determinada a partir de su superficie computable, de acuerdo con el criterio fijado a continuación, sin que la no utilización de un servicio en el uso de una instalación exima del cumplimiento de esta obligación.

2. Las superficies unitarias, computables en la aplicación de las tarifas comunes, se establecerán para los distintos elementos de la concesión, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Amarres o puntos de atraque: Su superficie unitaria se define conforme a las dimensiones individualizadas de cada amarre o atraque, la cual está determinada por el producto de la eslora por la manga.

b) Edificaciones: Su superficie unitaria se define sobre la base de computar el 100% de la superficie construida. Si la instalación cuenta además con un porche anexo, éste computará como el 100% de la superficie que ocupe dicho porche, con independencia de la planta en la que se emplazare.

c) Terrazas, veladores u ocupaciones de superficies para uso comercial, no industrial: Su superficie unitaria viene definida por el 100% de la superficie que ocupe.

d) Plazas de aparcamiento para vehículos:

i. Las explanadas destinadas a aparcamientos con acceso regulado mediante control de acceso computa al 100% de la superficie neta destinada a aparcamiento.

ii. En aparcamiento en viales de la zona de servicio, computa el 30% de la superficie neta de aparcamientos.

iii. En aparcamientos subterráneos, computa el 50% de la superficie destinada a aparcamiento.

e) Plazas de estancia o depósito de embarcaciones o remolques: Su superficie unitaria viene definida por el 10% de la superficie que defina el máximo aprovechamiento de la misma, es decir el 10% del total de la superficie destinada a la estancia.

f) Explanadas en varadero, área de carenaje, vela ligera: Su superficie unitaria viene definida por el 50% de la superficie ocupada.

Artículo 58. Otras normas.

1. Petición de servicios. El patrón de toda embarcación que desee atracar deberá detenerse en el muelle de espera para solicitar de la Dirección de la ZED la autorización, indicando los días previstos de permanencia y servicios a utilizar.

El usuario que pretenda la obtención de una autorización para ocupación de terrazas, soportales u otras superficies para su explotación comercial, deberá dirigirse a la Dirección de la ZED acompañando la documentación requerida para el fin pretendido y con la antelación requerida al efecto.

2. Definición de la jornada ordinaria. A efectos de aplicación de estas tarifas se entenderá como jornada ordinaria la correspondiente a los días laborales entre las 8 y las 18 horas en temporada baja y entre las 8 y las 20 horas en temporada alta.

Para el cómputo de números de días se considerará que éstos empiezan a las 12 horas y terminan a las 12 horas del día siguiente. Toda fracción de día se abonará como día entero.

3. Definición de temporada. A efectos de aplicación de tarifa, la Dirección de la ZED fijará los períodos del año correspondientes a temporada alta y baja, o media si hubiera lugar, dando previamente cuenta de ello a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

4. Interrupción o cancelación de servicio. Cualquier servicio u operación podrá ser cancelada o interrumpida por la Dirección dentro de las facultades que a éstas confiere el presente Reglamento y con arreglo al mismo.

5. Servicios especiales no tarifados. Para la prestación de cualquier servicio especial no tarifado en este Reglamento, la Dirección propondrá un presupuesto razonado del coste posible, presupuesto que deberá ser aceptado por el interesado antes de iniciar la prestación del servicio.

Artículo 59. Tarifas máximas.

1. Tarifas por servicios comunes: La tarifa máxima anual a aplicar será de 40,00 euros por metro cuadrado y año de superficie asignada a cada elemento de la zona portuaria según lo descrito anteriormente, incrementándose anualmente en la forma establecida en el artículo 65.

2. Tarifas de tránsito:

Hecho que se devenga: la utilización del atraque.

Base de liquidación: el producto de los días de utilización por el tipo de atraque en base a la eslora y manga de la embarcación.

Tarifas: 0,70 €/m²/día.

Tipo de atraque	Eslora	Manga	Tarifa máxima €/día
I	6	2,5	10,50
II	7	2,75	13,48
III	8	3	16,80
IV	10	3,5	24,50
V	12	4	33,60
VI	14	4,4	43,12

Las cuantías que se establezcan incluirán la parte correspondiente por Servicios Comunes.

El concesionario podrá hacer públicas sus tarifas sobre otra base (por metro lineal de eslora, por atraque tipo, por

ubicación del atraque, etc.), pero siempre por debajo de la cuantía máxima que resulte aplicable por la establecida en el presente Reglamento.

A efectos de tarificación, la Dirección podrá aplicar la eslora máxima medida entre perpendiculares a los puntos más extremos, tales como balcones, botalones, pescantes, etc.

El tiempo de estancia se contará a partir del día de llegada, sea cual fuere la hora de arribada, hasta el día de salida a las 12,00 horas.

3. Tarifas de servicios: Los importes máximos correspondientes a las tarifas por servicios se determinarán en función de los costes directos e indirectos que tales servicios y usos de las instalaciones, acreditados por la Dirección de la concesión y conforme a los siguientes parámetros:

a) Rampa, varada y botadura, de embarcaciones ligeras (por movimiento): se establecerá un importe de 8 € por movimiento. La petición de este servicio se efectúa a la Dirección, que fijará los turnos y medios a utilizar. La cuantía establecida no incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido, que le será liquidado al tipo vigente en cada momento.

- Recargo extraordinario: si el propietario solicitase que la operación se realizase fuera de la jornada ordinaria y así lo autorizase la dirección, la tarifa establecida podría sufrir un recargo de hasta el 100%.

b) Ocupación de superficies: se establecerá el importe en euros por unidad de superficie, según los servicios previstos en la zona portuaria en concesión, atendiendo a los siguientes criterios:

- Pañoles y estanterías:

Hecho que se devenga: uso de los pañoles y de las estanterías.

Base para su liquidación: tiempo de ocupación de las instalaciones:

Tarifa por uso anual: 85 €/m²/año.

Tarifa mensual en Temporada Baja: 7 €/m²/año.

Tarifa mensual en Temporada Alta: 10 €/m²/año.

- Aparcamiento de vehículos:

Hecho que se devenga: aparcamiento de vehículos en la zona de servicio del puerto.

Base para su liquidación: tiempo de ocupación de la plaza de aparcamiento.

Tarifa: aparcamiento de vehículos, 2 ejes, sin remolque: 2 €/hora o fracción.

En esta tarifa se entiende incluido la parte correspondiente a Servicios Comunes.

- Ocupación de terrazas:

Hecho que se devenga: ocupación de la terraza.

Base para su liquidación: dimensiones de la terraza y tiempo de ocupación.

Tarifa: 12 €/m²/mes. En esta tarifa se entiende incluida la parte correspondiente a Servicios Comunes.

c) Suministros:

- Suministros de agua y energía eléctrica con contador:

Hecho por el que se devenga: el suministro de agua y de energía eléctrica para atraques con contador.

Base para su liquidación: el número de litros de agua embarcados, la potencia instalada y los kilovatios/hora suministrados para la electricidad.

Tarifas:

Agua: Incremento del 30% del litro de agua consumida que le sea facturada al concesionario por la empresa suministradora.

Electricidad: Incremento del 30% del kilovatio contratado y consumido que le sea facturado al concesionario por la empresa suministradora.

Además, el concesionario facturará una cuota de potencia eléctrica instalada en los atraques y terrazas una cuota de servicio por el suministro de agua a los atraques con las siguientes cuantías:

Atraques (eslora)	Cuota de potencia	Cuota de servicio
6 metros	0,10 €/día	0,10 €/día
7 metros	0,20 €/día	0,20 €/día
8 metros	0,25 €/día	0,20 €/día
10 metros	0,30 €/día	0,20 €/día
12 metros	0,35 €/día	0,25 €/día
14 metros	0,45 €/día	0,25 €/día

- Suministros de agua y energía eléctrica sin contador:

- Hecho por el que se devenga: el suministro de agua y de energía eléctrica para atraques sin contador.

- Base para su liquidación: tipo de atraque según eslora.

- Tarifa:

Atraques (eslora)	Electricidad	Cuota de servicio
6 metros	1,50 €/día	0,75 €/día
7 metros	2,00 €/día	1,00 €/día
8 metros	2,50 €/día	1,25 €/día
10 metros	3,00 €/día	1,50 €/día
12 metros	6,00 €/día	3,00 €/día
14 metros	9,00 €/día	4,00 €/día

4. Tarifa G-5: Se aplicará conforme a las tarifas G-5 vigentes según su Ley reguladora, normas de desarrollo, y con los incrementos que se establezcan en las correspondientes leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Las cuantías de las tarifas máximas irán referidas a un año natural determinado, a efectos de su actualización anual.

6. Las cuantías reguladas en este artículo no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido o el que pudiese sustituirle en el futuro, que les será liquidado al tipo vigente en cada momento.

Artículo 60. Retraso en el pago.

1. Quienes se retrasen más de 15 días hábiles en el pago de los recibos o facturas de tarifas concesionales que se les presenten por prestaciones de servicios, incurrirán en el recargo del 10% sobre el débito total. La Dirección publicará mensualmente la lista de los débitos que fueron puestos al cobro y no pagados dentro del plazo antes citado, sirviendo esta publicación para conocimiento de los morosos, quienes deberán de saldar sus deudas dentro del mes siguiente.

2. Transcurrido este segundo plazo sin que el débito haya sido liquidado a la Sociedad Concesionaria, esta podrá utilizar los medios que en derecho le correspondan.

3. La mora o retraso en el pago de la tarifa G-5, con terminación del período voluntario en situación de impago, determinará la incursión en supuestos de ejecución forzosa, por lo que el concesionario comunicará a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía el impago en período voluntario a efectos de que ésta tramite ante la Consejería de Economía y Hacienda el procedimiento de apremio contra el patrimonio del deudor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 61. Reincidencia en el retraso en el pago.

1. Aparte del procedimiento cobratorio a que se refiere el artículo anterior respecto a las tarifas concesionales, la Dirección de la ZED podrá, en los casos en que lo considere conveniente, solicitar del usuario, a título de garantía, la prestación de la fianza en metálico en cuantía proporcionada al importe

de los servicios de los mismos a los reincidentes en retrasos en el pago.

2. Podrá así mismo acordar la suspensión de los servicios o denegar el acceso a la ZED durante el plazo que estime oportuno, previa notificación, a aquellos que hayan desobedecido sus órdenes o instrucciones encaminadas al cumplimiento de lo establecido en este Reglamento, dando cuenta a la Autoridad Portuaria para su conocimiento, en aquellos casos en que hubiere lugar.

TITULO X

SITUACIONES ESPECIALES Y REVISION DE TARIFAS

Artículo 62. Amarres o puntos atraque.

1. Fondeo: No se fija tarifa de fondeo de embarcaciones, ya que no existe ninguna dársena especialmente habilitada para ello y, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento de Explotación, está terminantemente prohibido, el uso de anclas y otros elementos de fondeos.

2. Exención: Están exentas de pago de la tarifa para amarre en tránsito, las embarcaciones pertenecientes a la Administración Central o Autónoma que tengan que arribar a la ZED para el cumplimiento de sus funciones, previa orden expresa de la autoridad competente. En todo caso, estarán exentas las embarcaciones de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

3. Tarifas para los tres primeros días: La tarifa señalada para amarres en tránsito se multiplicará por uno punto cincuenta (1.50) en los tres primeros días de ocupación.

Artículo 63. Estancia en explanada-varadero.

1. La petición de servicio de estancia en explanada-varadero se efectuará a la Dirección, que fijará los turnos y dictará las normas oportunas. Los trabajos durante la estancia en explanada serán de cuenta del propietario. Su prestación deberá ser autorizada previamente por la Dirección.

2. El abono de las tarifas por uso de las explanadas se realizará antes de botarla de nuevo al agua.

Artículo 64. Suministro de agua potable y energía eléctrica.

No cabrá reclamación alguna si la entidad que provee de agua potable o energía eléctrica a la zona portuaria suspendiera el servicio, o si por alguna otra causa ajena a la Dirección quedara desprovista de suministro total o parcialmente, sin perjuicio del derecho de los afectados a reclamar contra las entidades suministradoras.

Artículo 65. Revisión de las tarifas.

1. Las tarifas máximas se revisarán de acuerdo con el Índice Acumulado de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, relativa al período de revisión, que se establece de modo anual, sin perjuicio de la posibilidad de instar por el concesionario su revisión cuando justifique documental y fehacientemente un desequilibrio económico en la explotación de la zona portuaria.

2. Sin perjuicio de lo anterior, la tarifa para servicios comunes se revisará, además, cuando se estime necesaria la realización de obras de gran reforma de edificio o urbanización, o de obras o dragados de carácter urgente y extraordinario, previa aprobación del proyecto por la Administración Portuaria. La tramitación de cualquier proyecto que vaya a suponer variación en más de un 10% de la tarifa de servicios comunes será sometida a información pública a efectos de conocimiento y alegaciones de los obligados al pago de tales tarifas.

3. Se exceptúan del modo de revisión previsto en el apartado primero los servicios de suministros, como pueden ser carburantes, agua potable, energía eléctrica u otros suministros que puedan ser facilitados a través del concesionario. En tal caso, se revisará automáticamente cada vez que sufran un

aumento las tarifas aplicadas por las empresas suministradoras del concesionario. El coeficiente de revisión será el mismo aplicado por las empresas suministradoras.

4. Las tarifas vigentes se pondrán en conocimiento de la Administración Portuaria.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Administración Portuaria.

A efectos de lo establecido en el presente Reglamento de Explotación y Tarifas, se entiende por Administración Portuaria la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de las competencias propias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la que dicha entidad de derecho público se encuentra adscrita.

Segunda. Normativa supletoria.

En todo lo no expresado en el presente Reglamento de Explotación y Tarifas, será aplicable la legislación vigente en materia de Puertos.

Tercera. Vigencia del Reglamento de Explotación y Tarifas.

La vigencia del presente Reglamento Particular de Explotación y Tarifas se extenderá desde su entrada en vigor conforme a lo previsto en la Disposición Final, hasta la extinción de la concesión, sin perjuicio de sus posibles modificaciones.

Cuarta. Modificación del Reglamento de Explotación y Tarifas.

1. El Reglamento de Explotación y Tarifas podrá ser modificado a instancias del titular de la concesión o de oficio por la Administración Portuaria, previa audiencia de aquél.

2. Cuando la modificación se inste por el concesionario se seguirá el siguiente procedimiento:

- El concesionario presentará a la Administración Portuaria una propuesta de modificación de Reglamento que contendrá aquellos aspectos que se pretenda definir, desarrollar o modificar, así como las cuantías de las correspondientes tarifas.

- Dicha propuesta se acompañará de documentación suficiente que justifique los contenidos de la propuesta, y necesariamente:

- memoria económica relativa al cálculo de los importes de las tarifas;
- proyecto de cesión de derechos de uso y disfrute de los elementos de la concesión, en su caso.

- La Administración Portuaria resolverá, previo informe del servicio técnico, la propuesta de modificación planteada en el plazo de tres meses desde su presentación.

3. Cuando la Administración Portuaria considere necesaria la modificación del Reglamento de Explotación y Tarifas, acordará motivadamente la iniciación del procedimiento requiriendo al concesionario la presentación de Propuesta de Modificación del Reglamento.

En el supuesto en que el concesionario no presentara propuesta de redacción en el plazo de tres meses desde el requerimiento, la Administración Portuaria redactará el correspondiente proyecto de Reglamento y lo aprobará en la forma descrita, previa audiencia del concesionario.

DISPOSICION FINAL

Unica. Entrada en vigor.

Aprobado el presente Reglamento de Explotación y Tarifas se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente.

INDICE

REGLAMENTO DE EXPLOTACION Y TARIFAS MAXIMAS DE
LA ZONA DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS
«MARINA EL ROMPIDO»

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Objeto y finalidad.
Artículo 2. Ambito de aplicación objetivo.
Artículo 3. Ambito de aplicación subjetivo.
Artículo 4. Finalidad de las instalaciones otorgadas en concesión: servicios portuarios deportivos.
Artículo 5. Gestión de los servicios portuarios e indivisibilidad de la concesión.
Artículo 6. Tramitación de las cesiones de gestión total o parcial de la concesión y de los derechos de uso y disfrute sobre sus elementos.
Artículo 7. Traspaso de los derechos de explotación o de uso y disfrute de elementos de la concesión.
Artículo 8. Inscripción de cesiones y traspaso en el Registro del Concesionario.

TITULO II. ORGANIZACION DE LA EXPLOTACION

- Artículo 9. Concesionario.
Artículo 10. Dirección.
Artículo 11. Representación de la entidad concesionaria.
Artículo 12. Inspección de la concesión por la Administración Portuaria.

TITULO III. UTILIZACION DE LA ZONA PORTUARIA

- Artículo 13. Uso de la ZED.
Artículo 14. Petición de servicio.
Artículo 15. Acceso a la Zona Portuaria.
Artículo 16. Prohibiciones de permanencia.
Artículo 17. Tránsito y permanencia en tierra.

TITULO IV. NORMAS GENERALES DE APLICACION A LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES

- Artículo 18. Obligaciones generales.
Artículo 19. Prohibiciones sobre el uso de los servicios.
Artículo 20. Limpieza, Policía y Medio Ambiente.

TITULO V. NORMAS DE UTILIZACION DE SERVICIOS POR LOS USUARIOS DE AMARRES O PUNTOS DE ATRAQUE

- Artículo 21. Temporalidad de la cesión de áreas de amarre o atraque.
Artículo 22. Titularidad del derecho de uso preferente de amarre: régimen de base.
Artículo 23. Barcos en tránsito.
Artículo 24. Comunicación del titular respecto a la entrada en la zona portuaria.
Artículo 25. Acceso no autorizado.
Artículo 26. Obligaciones de tripulantes.
Artículo 27. Aduana.
Artículo 28. Traslado de embarcaciones.
Artículo 29. Prohibiciones.
Artículo 30. Conservación y seguridad de las embarcaciones.
Artículo 31. Ausencia de tripulaciones.
Artículo 32. Operaciones de motores.
Artículo 33. Velocidad de navegación.
Artículo 34. Derrame de carburante.
Artículo 35. Caso de emergencia.
Artículo 36. Disponibilidad de servicios. Empresas auxiliares.

TITULO VI. NORMAS DE UTILIZACION DE LAS EDIFICACIONES Y SUPERFICIES DE LA ZONA DE SERVICIO

- Artículo 37. Derechos y obligaciones de los titulares.
Artículo 38. Prohibiciones para los titulares de derechos sobre bienes concesionados y sus usuarios.
Artículo 39. Infracciones.
Artículo 40. Uso de terrazas.

- Artículo 41. Circulación rodada.
Artículo 42. Ocupación de superficies.

TITULO VII. RESPONSABILIDAD CIVIL

- Artículo 43. Generalidades.
Artículo 44. Seguros.
Artículo 45. Responsabilidades.
Artículo 46. Garantía por daños.
Artículo 47. Procedimiento por daños ocasionados por las embarcaciones.
Artículo 48. Daños a las instalaciones y daños fortuitos.
Artículo 49. Asunción de riesgos por los titulares de embarcaciones.
Artículo 50. Daños de barcos extranjeros.

TITULO VIII. RECLAMACIONES

- Artículo 51. Hojas de reclamaciones, quejas y sugerencias.
Artículo 52. Tramitación de la reclamación.
Artículo 53. Denuncias por infracción del Reglamento de Explotación y Tarifas.

TITULO IX. TARIFAS Y TASAS PORTUARIAS

- Artículo 54. Clases de tarifas.
Artículo 55. Sujetos obligados al pago de las tarifas.
Artículo 56. Abono de las tarifas.
Artículo 57. Cuotas de participación en la tarifa por Servicios Comunes.
Artículo 58. Otras normas.
Artículo 59. Tarifas máximas.
Artículo 60. Retraso en el pago.
Artículo 61. Reincidencia en el retraso en el pago.

TITULO X. SITUACIONES ESPECIALES Y REVISION DE TARIFAS

- Artículo 62. Amarres o puntos atraque.
Artículo 63. Estancia en explanada-varadero.
Artículo 64. Suministro de agua potable y energía eléctrica.
Artículo 65. Revisión de las tarifas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- Primera. Administración Portuaria.
Segunda. Normativa supletoria.
Tercera. Vigencia del Reglamento de Explotación y Tarifas.
Cuarta. Modificación del Reglamento de Explotación y Tarifas.

DISPOSICION FINAL

- Unica. Entrada en vigor.

Lo cual se publica para conocimiento general, conforme al art. 60.1. de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de junio de 2006.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de 21 de junio de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública que se relaciona resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, de los adjudicatarios fallecidos de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994, en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca: 47591.

Matrícula: JA-0943.

Municipio (provincia): Baeza (Jaén).

Dirección vivienda: C/ Andrés Segovia, C2-bajo C.

Nombre y apellidos del arrendatario fallecido: Juana Montiel Ruiz.

Jaén, 21 de junio de 2006.- El Gerente, José M.^a Salas Cobo.

ANUNCIO de 21 de junio de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública que se relaciona resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, de los adjudicatarios fallecidos de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990 de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Pro-

moción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca; Matrícula, Municipio (Provincia), Dirección vivienda; Nombre y apellidos del arrendatario fallecido.

7542; JA-0906; Rus (Jaén); C/ Canalón, 2, 1.º A; Antonio Delgado Contreras.

Jaén, 21 de junio de 2006.- El Gerente, José M.^a Salas Cobo.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 7 de junio de 2006, del IES Felipe Solís Villechenous, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 2326/2006).

IES Felipe Solís Villechenous.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, especialidad Electrónica de Comunicaciones, de Francisco Osuna López, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba, en el plazo de 30 días.

Cabra, 7 de junio de 2006.- La Directora, P.A., María Araceli García Flores.

ANUNCIO de 2 de junio de 2006, del IES La Fuensanta, de extravío de título de FP II. (PP. 2284/2006).

IES La Fuensanta.

Se hace público el extravío de título de FP II, especialidad Prótesis Dental, de David Jiménez Salcedo, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 2 de junio de 2006.- El Director, Jesús Valverde Fernández.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63